



LOUISIANA
Office of
COMMUNITY
DEVELOPMENT

Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE. UU.

Asignaciones para el Desarrollo Comunitario de Subvención en Bloque para la Recuperación de Desastres y Implementación de las exenciones consolidadas y los requisitos alternativos de CDBG-DR

La Ley de Asignaciones Suplementarias para el Alivio de Desastres, 2022 (Ley Pública 117-43)

Expediente del Registro Federal No. FR-6326-N-01

Enmienda n.º 1 del Plan de acción sustancial del estado de Luisiana para la utilización de fondos de subvenciones en bloque para el desarrollo comunitario en respuesta a las declaraciones federales de 2020 y 2021 en Luisiana

Período de comentario público: 1 de junio - 30 de junio de 2022



ABSTRACTO

El estado presentó previamente el plan de acción para los huracanes Laura y Delta al Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD) de EE. UU. el 6 de mayo de 2022.

Este documento se lee como una enmienda sustancial al plan de acción (Enmienda I) al Plan de acción maestro de la Oficina de Desarrollo Comunitario (OCD) de Luisiana para los huracanes Laura y Delta (DR 4559 y 4570), presentado a HUD, para la financiación asignada al estado a través de la Ley de Asignaciones Suplementarias para el Alivio de Desastres, 2022 (Pub. L. 117-43).

El estado presenta la Enmienda I como respuesta al aumento de \$450 millones en los fondos asignados para los huracanes Laura y Delta, así como una nueva asignación de fondos de \$1,270 millones para el huracán Ida (DR 4611) y las tormentas severas, tornados e inundaciones de Luisiana (DR 4606) (Inundaciones de mayo de 2021), anunciado en marzo de 2022. Como tal, este documento propone modificaciones al Plan de acción maestro para los huracanes Laura y Delta en relación con aumentos presupuestarios, programación adicional y una lista ampliada de los más afectados y angustiados identificados por HUD. (MID) áreas.

La Enmienda I también aborda el análisis de necesidades insatisfechas por el huracán Ida y las inundaciones de mayo de 2021 junto con los programas y presupuestos propuestos para los \$1,27 mil millones asignados.

Mientras Luisiana se recuperaba de la temporada récord de huracanes de 2020, así como de los daños catastróficos de COVID-19, 2021 trajo severas tormentas de invierno en febrero; tormentas severas, tornados e inundaciones en mayo; y el huracán Ida en agosto, que resultó ser la tormenta más costosa de 2021 y una de las más fuertes que haya azotado el estado. Todos estos desastres naturales resultaron en declaraciones de desastre mayor por parte de FEMA, y todos causaron daños significativos a los residentes, negocios y comunidades de Luisiana. Estos tres eventos dieron como resultado que 49 de 64 parroquias en todo el estado recibieran una declaración de desastre para FEMA IA y calificaran para apropiación bajo la Ley Pública 117-43.

En 2020, Luisiana fue azotada por cinco tormentas con nombre, rompiendo el récord estatal de mayor cantidad de tormentas en una sola temporada. Tres de estos eventos, el huracán Laura en agosto y los huracanes Delta y Zeta en octubre, dieron como resultado que 30 parroquias recibieran una declaración de desastre para la Asistencia Individual (IA) de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA). Veinticuatro de los 30 distritos fueron devastados por los huracanes Laura y Delta, que azotaron el suroeste de Louisiana con solo seis semanas de diferencia. Con las tormentas que



LOUISIANA
Office of
COMMUNITY
DEVELOPMENT

ocurrieron en el invierno, la primavera y el verano de 2021, se exacerbó la necesidad del estado de medidas de recuperación y mitigación de desastres, con el huracán Ida golpeando al estado como un huracán de categoría 4, arrojando grandes cantidades de lluvia y trayendo vientos de 150 mph. junto con mareas extremadamente altas.

Ahora, mientras Luisiana busca recuperarse y reconstruirse después de dos años de desastres naturales históricos, la necesidad de identificar y crear viviendas asequibles para las poblaciones vulnerables del estado nunca ha sido tan grande debido a que se han agotado las opciones disponibles. Además, como se ha demostrado a través de estos eventos meteorológicos repetidos, los impactos del cambio climático se están sintiendo en Luisiana. El estado ha diseñado los programas de recuperación y mitigación descritos en este Plan de acción para aumentar la resiliencia a los impactos del cambio climático y asegurar un enfoque en la equidad en la recuperación.



LOUISIANA
Office of
COMMUNITY
DEVELOPMENT

HISTORIAL DE REVISIÓN



ÍNDICE

Abstractoii
Historial de revisión..... iv
Índice..... v

SECTION 1 1

1. Resumen ejecutivo1
 Visión general1
 Visión general específica de desastres1
 Resumen.....5
 Necesidad no cubierta y asignación propuesta.....8

2. Evaluación de necesidades no cubiertas9
 Resumen.....9
 Información demográfica de las áreas afectadas10
 Edad y tamaño de la familia11
 Educación13
 Discapacidad14
 Carrera.....14
 Dominio limitado del inglés.....15

A. Necesidad de vivienda no cubierta17
 Daños e impactos de desastres17
 1. Unifamiliar vs. Multifamiliar; Propietario Ocupado v. Inquilino21
 2. Vivienda Pública y Vivienda Asequible28

B. Necesidad de infraestructura no cubierta50
 Daños e impactos del desastre50
 Programa de asistencia pública (PA) de la FEMA.....54
 Costos y necesidades totales por categoría de PA.....55
 Costo de recuperación aproximado por agencia55
 Necesidades de mitigación de riesgos por condado o por proyecto conocido (según corresponda)56

C. Necesidad no cubierta de revitalización económica56
 Daños e impactos del desastre56



Total de préstamos para empresas aprobados por la SBA	59
Desglose de solicitantes de la SBA	60
Estimación de pérdidas en operaciones comerciales	61
Aumento en las demandas de ocupación	61
D. Actividades únicamente de mitigación	62
3. Requisitos generales	63
A. Participación ciudadana	63
Actividades de divulgación y participación	63
Reclamos	69
B. Sitio web público	71
C. Modificaciones	72
Modificación sustancial	72
Modificación no sustancial	72
D. Desplazamiento de personas y otras entidades	73
E. Protección de personas y otras entidades	73
Normas de elevación	74
Requisitos del seguro contra inundación	75
Normas de construcción	75
Normas de los contratistas	76
Preparación, mitigación y resiliencia	77
Infraestructura de banda ancha en la vivienda	91
Rentabilidad	91
Duplicación de beneficios	92
4. Uso propuesto de fondos por parte del concesionario	96
Resumen	96
Presupuesto del programa	103
Conexión con las necesidades no cubiertas	104
Aprovechamiento de fondos	105
Distribución de fondos	106
Ingresos del programa	108
Costo del preacuerdo	109
Reventa o recuperación	109
A. Detalles del programa	110
Programas de vivienda	110



Programas de infraestructura	139
Programas de revitalización económica	148
Apéndice.....	153
A. Certificaciones	153
B. Exenciones	155
C. Resumen y respuesta de los comentarios públicos	158
D. Fuentes de datos/metodologías	158
E. Definiciones y términos importantes	158
F. Formulario estándar 424.....	160
5. Adjuntos.....	161
I. Reuniones de divulgación de desastres ocd de 2020 y 2021	161

SECTION 2 164

Enmienda al presupuesto para los programas de recuperación de los huracanes laura y delta basados en la asignación de \$450 millones de marzo de 2022	164
Programa Presupuesto	164
Asignación total: \$ 1.05 mil millones.....	164
Montos de asignación propuestos modificados	165



SECTION 1

1. RESUMEN EJECUTIVO

VISIÓN GENERAL

El Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE. UU. (HUD) anunció que el estado de Luisiana recibirá \$1,272,346,000 en fondos para apoyar los esfuerzos de recuperación a largo plazo luego del huracán Ida (DR 4611) y las tormentas severas, tornados e inundaciones de Luisiana (DR 4606) (Inundaciones de mayo de 2021) a través de la Oficina de Desarrollo Comunitario de Luisiana - Unidad de Recuperación de Desastres. Los fondos de recuperación ante desastres de subvención en bloque para el desarrollo comunitario (CDBG-DR, por sus siglas en inglés) están diseñados para abordar las necesidades que quedan después de que se haya agotado toda la otra asistencia. Este plan detalla cómo se asignarán los fondos para abordar las necesidades insatisfechas restantes en Luisiana.

To meet disaster recovery needs, the statutes making CDBG-DR funds available have imposed additional requirements and authorized HUD to modify the rules that apply to the annual CDBG program to enhance flexibility and allow for a quicker recovery. HUD has allocated \$1,272,346,000 in CDBG-DR funds to the State of Louisiana in response to Hurricane Ida (DR 4611) as well as \$10,776,000 to the City of Lake Charles and \$4,648,000 to the City of Baton Rouge in response to Louisiana Severe Storms, Tornadoes, and Flooding (FEMA 4606) through the publication of the Federal Register, FR-6326-N-01 (Awards and Allocations - HUD Exchange). This allocation was made available through the Disaster Relief Supplemental Appropriations Act, 2022 (Pub. L. 117-43).

VISIÓN GENERAL ESPECÍFICA DE DESASTRES

2021 TORMENTAS

Luisiana se vio afectada por tres grandes desastres en 2021: tormentas invernales severas (DR 4590); Inundaciones de mayo de 2021 (DR 4606); y el huracán Ida (DR 4611). Combinadas, estas tormentas dieron como resultado que 49 de los 64 distritos de Luisiana recibieran una declaración de desastre para FEMA IA.

Huracán Ida (DR-4611)

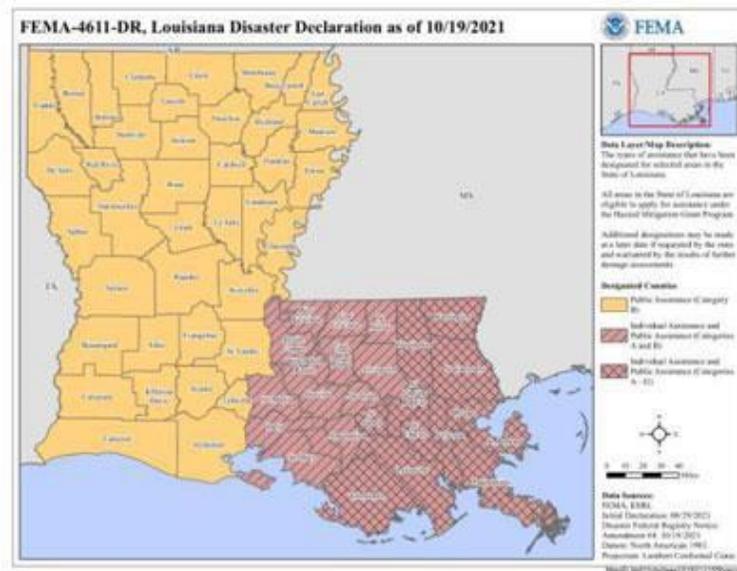


Source: https://www.nhc.noaa.gov/archive/2021/IDA_graphics.php?product=5day_cone_with_line

El huracán Ida tocó tierra en la parroquia de Lafourche el 29 de agosto de 2021, con vientos sostenidos de 150 mph, apenas por debajo de una tormenta de categoría 5. El huracán Ida está empatado con el huracán Laura en 2020 como el huracán más fuerte que azotó Luisiana. Lluvias significativas trajeron de cinco a 10 pulgadas de lluvia en áreas de todo el estado, con hasta 17 pulgadas registradas en las afueras de Nueva Orleans, lo que provocó graves inundaciones repentinas que superaron los diques y dieron como resultado cientos de rescates en aguas altas. Las ráfagas de viento de la tormenta provocaron cortes de energía en toda la parroquia, árboles arrancados de raíz y escombros que cubrieron las calles y obstruyeron el transporte. Las parroquias de Terrebonne y Lafourche fueron particularmente afectadas junto con St. John, St. James, St. Charles y gran parte del bajo Jefferson. Según el Departamento de Salud de Luisiana, el huracán Ida provocó un total de 29 muertes relacionadas con la tormenta

Veinticinco parroquias fueron declaradas elegibles para la asistencia individual de FEMA en respuesta al huracán Ida: Ascension, Assumption, East Baton Rouge, East Feliciana, Iberia, Iberville, Jefferson, Lafourche, Livingston,

Orleans, Plaquemines, Pointe Coupee, St. Bernard, St. Charles, St. Helena, St. James, St. John the Baptist, St. Martin, St. Mary, St. Tammany, Tangipahoa, Terrebonne, Washington, West Baton Rouge y West Feliciana.



Source: <https://www.fema.gov/disaster/4611>

Se midieron ráfagas de viento de 172 mph cerca de tocar tierra en Port Fourchon, y el huracán Ida siguió siendo un huracán importante, por encima de la categoría 3, durante nueve horas después de tocar tierra. Algunas áreas vieron 17 pulgadas de lluvia durante la tormenta, lo que provocó inundaciones localizadas en todo el sureste de Luisiana, junto con fuertes vientos sostenidos, marejadas ciclónicas y fuertes lluvias, lo que provocó daños importantes en viviendas privadas y obligó a los gobiernos estatales y locales a incurrir en costos significativos asociados con el ahorro. vidas y preservar la salud y la seguridad públicas.

Los vientos de 150 mph del huracán Ida paralizaron la red eléctrica del sur de Luisiana, lo que obligó a la infraestructura crítica como hospitales, sistemas de agua y aguas residuales a implementar medidas de emergencia para poder continuar con las funciones críticas de recuperación de desastres. El huracán Ida dejó a los residentes con inundaciones generalizadas, apagones significativos y calles cubiertas de escombros. Después de la tormenta, más de 1 millón de clientes de Luisiana se quedaron sin electricidad.

Más de 900.000 residentes de Luisiana se quedaron sin electricidad después del huracán Ida, algunos durante más de un mes. Según Entergy, la tormenta dañó o destruyó más de 22 000 postes de energía, 26 000 tramos de cables y 5261 transformadores. El huracán Ida causó más postes eléctricos dañados o destruidos que los huracanes Laura, Delta y Zeta combinados.

EVENTOS REPETITIVOS

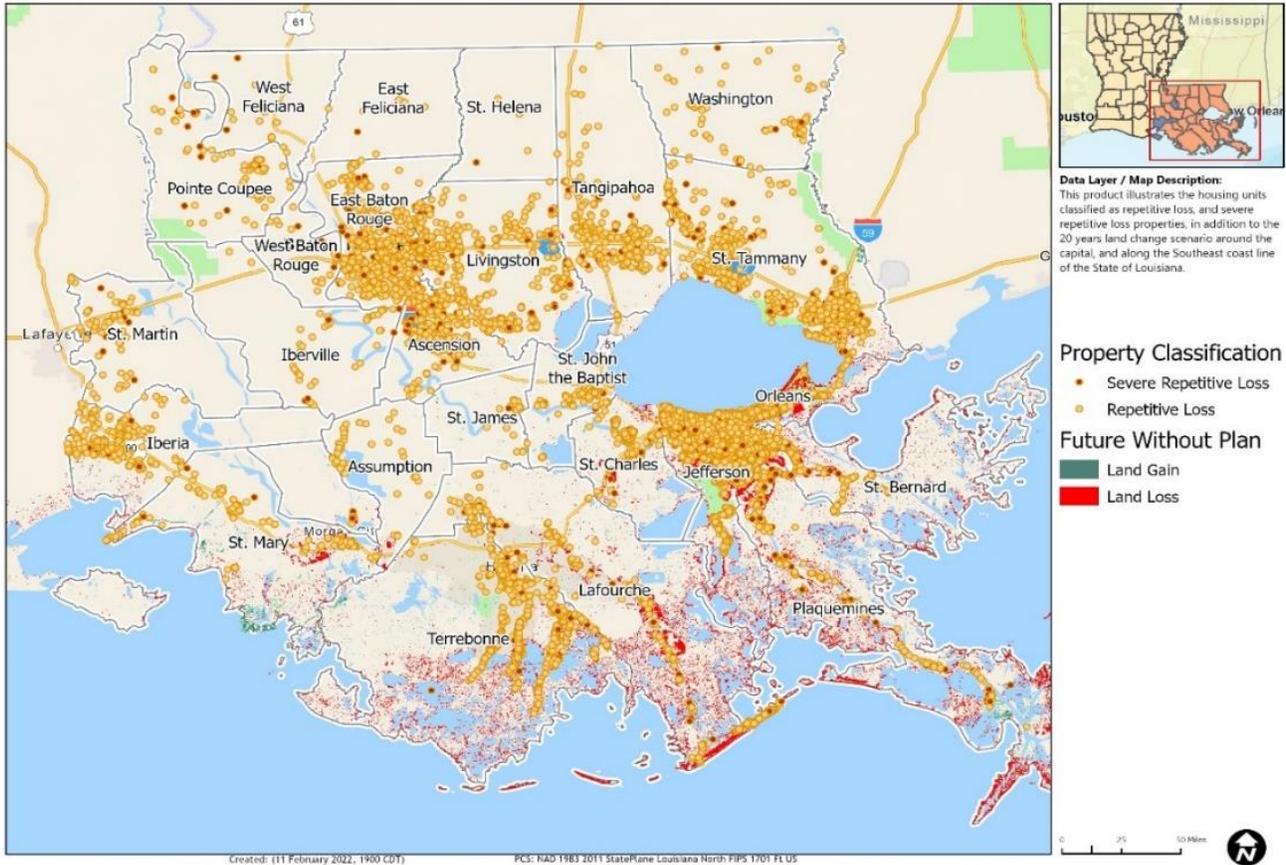
Se espera que la cantidad de unidades de vivienda asequible en los Estados Unidos que corren el riesgo de sufrir inundaciones periódicas se triplique para 2050 a medida que aumente el nivel del mar. Los aumentos en los niveles del mar exacerbaban la intensidad de las tormentas tropicales, las tasas de lluvia y crean un riesgo elevado de marejadas ciclónicas. El Informe técnico sobre el aumento del nivel del mar de 2022 de la Administración Nacional Oceánica y Atmosférica contiene las proyecciones actualizadas para las aguas costeras de EE. UU. y es un recurso que el estado considerará al implementar los esfuerzos de mitigación a medida que Luisiana se adapta al aumento del nivel del mar y sus efectos duraderos.

Según la Subdivisión de Mitigación, Manejo de Llanuras Inundables y Seguros de la Región 6 de FEMA, el estado tiene 34,128 propiedades con pérdidas repetitivas, de las cuales 5,564 son pérdidas repetitivas graves. En los 25 distritos afectados por el huracán Ida, hubo 28,916 propiedades con pérdidas repetitivas y de esas 4,622 fueron propiedades con pérdidas repetitivas severas.

FEMA define la propiedad con pérdida repetitiva como “cualquier edificio asegurable por el cual el Programa Nacional de Seguro contra Inundaciones (NFIP, por sus siglas en inglés) pagó dos o más reclamos de más de \$1,000 dentro de cualquier período de diez años, desde 1978”. FEMA define una propiedad con pérdidas repetitivas severas como “una propiedad unifamiliar (que consta de 1 a 4 residencias) que está cubierta por un seguro contra inundaciones por parte del NFIP y ha sufrido daños relacionados con inundaciones por los cuales se han pagado 4 o más pagos de reclamos separados bajo inundaciones. cobertura de seguro, con el monto de cada pago de reclamación superior a \$5,000 y con el monto acumulado de dichos pagos de reclamación superior a \$20,000; o por el cual se han realizado al menos 2 pagos de reclamos por separado con el monto acumulado de dichos reclamos que exceda el valor informado de la propiedad.”

La siguiente figura muestra las propiedades de pérdida repetitiva y pérdida repetitiva severa con pérdida y ganancia de tierra pronosticada en los próximos 20 años según un escenario ambiental medio de la Agencia de Restauración de Protección Costera de Luisiana. Este mapa destaca las comunidades vulnerables en tres parroquias (Orleans, Lafourche y Terrebonne) que deberían considerar la futura pérdida de tierras al reconstruir. Las parroquias de East Baton Rouge y Ascension también se destacan para señalar la concentración de propiedades de pérdidas repetitivas.

FIGURA: MAPA DE PROPIEDADES DE PÉRDIDAS REPETITIVAS Y PÉRDIDAS FUTURAS DE TIERRAS EN 20 AÑOS



RESUMEN

Los residentes de Louisiana en todo el estado buscan reconstruir y recuperarse después de que ocurrieran seis desastres diferentes declarados por el gobierno federal en solo dos años en medio de una pandemia en curso. En total, 60 de los 64 distritos se vieron afectados por al menos uno de los desastres de 2020 y 2021. De los 60 distritos que calificaron para IA, 28 se vieron afectados repetidamente por fenómenos meteorológicos y recibieron múltiples declaraciones. Las parroquias de Caldwell, East Carroll, Evangeline y Tensas son las cuatro parroquias que no recibieron una declaración federal de desastre en 2020 o 2021.

De los huracanes Laura, Delta, Zeta e Ida, 100,778 propietarios de viviendas sufrieron daños por viento, aproximadamente el 75 por ciento sin seguro de vivienda.



El estado comenzó de inmediato los esfuerzos de participación ciudadana luego de los desastres de 2020 y 2021 para recopilar datos sobre los impactos y las necesidades insatisfechas, comenzando con los funcionarios locales y el personal de las comunidades afectadas. Los esfuerzos de participación ciudadana continúan durante el período de comentarios públicos para informar el diseño del programa y mantenerse al tanto de las necesidades pendientes no satisfechas de los residentes de Luisiana. La Oficina de Desarrollo Comunitario de Luisiana - Unidad de Recuperación de Desastres dirigirá una serie de reuniones públicas en todo el estado, con reuniones en persona en las parroquias más afectadas. El estado está tomando medidas para garantizar que todas las audiencias públicas se graben y se pongan a disposición del público después de cada reunión. El estado también ha trabajado en estrecha colaboración con los líderes locales y las partes interesadas para garantizar que los residentes de Luisiana estén al tanto de esta asignación de fondos y la oportunidad de presentar sus comentarios. Los esfuerzos de participación ciudadana incluyen, entre otros, audiencias públicas, divulgación en las redes sociales, participación de los medios ganados, marketing tradicional sobre la disponibilidad del borrador del plan de acción para revisión pública y divulgación específica adicional en las 22 áreas MID declaradas por HUD de los huracanes Ida.

A través de este Plan de acción, el estado presenta estimaciones de necesidades insatisfechas de las tormentas de 2020 y ahora las necesidades adicionales que surgieron de los desastres posteriores de 2021 que han agravado las necesidades insatisfechas relacionadas con desastres totales en todo el estado. Con base en la Evaluación de necesidades insatisfechas presentada en este documento, el estado ha calculado una necesidad insatisfecha total de \$1,391,654,529 atribuible al huracán Ida.

El estado utilizó las mejores fuentes de datos disponibles para realizar estos análisis. Los análisis detallados de las pérdidas sufridas y los recursos ya disponibles son informativos en cuanto a los umbrales en dólares asociados con los daños, en vivienda, infraestructura y revitalización económica. También incluyen cantidades numéricas asociadas con las características demográficas del área de impacto.

Si bien el estado es consciente de que no es razonable esperar una adjudicación lo suficientemente grande como para cubrir todas las necesidades insatisfechas como resultado de estos desastres, sí cree que este total de necesidades insatisfechas ilustra la naturaleza única de estos desastres en relación con aquellos de los que se ha coordinado en el pasado. -Actividades de recuperación a plazo. Específicamente, el huracán Laura, Los poderosos vientos de Delta, Zeta e Ida atraviesan una franja de la Luisiana rural que, si bien carece de centros de población densos, proporciona impulsores esenciales para la economía de Luisiana, específicamente en las industrias agrícola y maderera, para las cuales este desastre fue tan catastrófico como cualquiera en el estado. historia. Aún así, dada la intención del programa CDBG, el estado, como lo ha hecho en el pasado, priorizará primero las actividades de recuperación de viviendas para llevar a cabo sus esfuerzos de recuperación a largo plazo.

La asignación propuesta de fondos descrita en este Plan de Acción incluye actividades para la administración y planificación de programas de recuperación, vivienda, infraestructura y revitalización económica. Los programas de vivienda propuestos son muy variados. Incluyen:

- Opciones para la rehabilitación y reconstrucción de viviendas dañadas ocupadas por sus propietarios;
- Construcción o rehabilitación de unidades de vivienda asequibles;
- Nueva construcción o renovación de propiedades residenciales de alquiler;
- Vivienda de apoyo permanente;
- Asistencia de alquiler temporal para realojamiento rápido;
- Segundas hipotecas blandas para el financiamiento de brechas para apoyar la propiedad de vivienda;
- Asistencia para el pago del seguro contra inundaciones junto con la rehabilitación y reconstrucción de viviendas ocupadas por sus propietarios; y
- Brecha de financiamiento para desarrollos LIHTC.

Áreas MID identificadas por el concesionario

Además, el estado está implementando un Programa de subvenciones para la mitigación de riesgos, un Programa de igualación de acciones no federales, un Programa de infraestructura de comunidades resilientes, un Programa de subvenciones y préstamos para pequeñas empresas y un Programa de revitalización de la ciudad natal. La implementación de los programas de recuperación propuestos aumentará la estabilidad tanto para los residentes como para las empresas a través de la infraestructura y la restauración económica, al tiempo que priorizará los hogares LMI y las áreas MID.

El Estado de Luisiana implementará todos los programas y será responsable de la distribución de los fondos. Dependiendo de una evaluación continua de las necesidades insatisfechas, las necesidades de mitigación y la financiación adicional, el estado puede asignar fondos a las parroquias u otros subreceptores a través de futuras enmiendas sustanciales al Plan de acción. Los programas establecidos en este Plan de Acción no son programas de derechos y están sujetos a los fondos disponibles.

La siguiente tabla detalla la distribución de los \$1,272,346,000 para el huracán Ida y las inundaciones de mayo de la Ley de Asignaciones Suplementarias para el Alivio de Desastres de 2022



NECESIDAD NO CUBIERTA Y ASIGNACIÓN PROPUESTA

CATEGORÍA	NECESIDAD NO CUBIERTA RESTANTE	% DE NECESIDAD NO CUBIERTA	MONTO DE ASIGNACIÓN DEL PROGRAMA	% DE ASIGNACIÓN DEL PROGRAMA
Administración	49,206,160	1.4%	49,893,840	3.9%
Planificación	0	0.0%	1,000,000	0.1%
Vivienda	550,279,191	16.1%	867,873,287	68.2%
Infraestructura	184,530,483	5.4%	232,883,640	18.3%
Revitalización económica	2,624,304,768	77.0%	120,695,232	9.5%
Servicios públicos	0	0.0%	0	0.0%
Total	3,408,320,601	100.0	1,272,346,000	100%

Fuentes de datos: Los datos de IA/PA de la FEMA, la GOHSEP de LA y los números del Departamento de Desarrollo Económico (LED) de LA no incluyen la agricultura/madera.

*Los montos de la asignación incluyen los costos de entrega del proyecto y no incluyen los costos de administración y de planificación.

2. EVALUACIÓN DE NECESIDADES NO CUBIERTAS

RESUMEN

De acuerdo con la guía de HUD, el estado de Luisiana completó la siguiente evaluación de necesidades insatisfechas para identificar las prioridades para la financiación de CDBG-DR asignada en respuesta a los impactos del huracán Ida y las inundaciones de mayo de 2021.

La evaluación a continuación utiliza recursos federales y estatales, incluidos los datos proporcionados por FEMA, HUD y la Administración de Pequeñas Empresas (SBA), entre otras fuentes, para estimar las necesidades insatisfechas en tres categorías principales de daños: vivienda, economía e infraestructura. HUD ha identificado las siguientes áreas como las más afectadas y afligidas (MID) por el huracán Ida: Ascensión, Asunción, Calcasieu, East Baton Rouge, Jefferson, Lafourche, Livingston, Orleans, Plaquemines, St. Bernard, St. Charles, St. Helena, las parroquias de St. James, St. John the Baptist, St. Mary, St. Tammany, Tangipahoa, Terrebonne y Washington; 70764 y 70788 (parroquia de Iberville) y 70767 (parroquia de West Baton Rouge).

Cada una de las áreas especificadas tuvo más de 1,000 unidades de vivienda dañadas por el huracán Ida y colectivamente el 96 por ciento de todas las unidades dañadas se encuentran dentro de estos distritos. Esta evaluación de necesidades insatisfechas se centra en los impactos en todo el estado, con secciones específicas que detallan las necesidades particulares dentro de las áreas más afectadas y, cuando corresponda, unidades geográficas más pequeñas. Las parroquias afectadas sufrieron daños debido a las graves inundaciones por tormentas, el viento y las lluvias excesivas. Además de las 22 áreas MID identificadas por HUD por el huracán Ida y las inundaciones de mayo de 2021, el estado ha identificado las siguientes parroquias como MID: East Feliciana, Iberia, Iberville, Point Coupee, St. Martin, West Baton Rouge y West Feliciana.

Las barreras existentes para los esfuerzos de recuperación de Louisiana se derivan de múltiples desastres declarados por FEMA en un corto período de tiempo, lo que afecta a los residentes que luchan por reconstruir en tiempos de una pandemia mundial. Las unidades de vivienda en Luisiana siguen siendo inhabitables y las comunidades luchan por superar los daños no solo de las tormentas que ocurrieron con semanas de diferencia en 2020, sino también de la tormenta más fuerte, el huracán Ida, que azotó el estado en 2021. A medida que los trabajadores esenciales se esparcen con recursos y viviendas limitados, los residentes de Luisiana enfrentan escasez de viviendas permanentes y temporales, vecindarios deteriorados, costos de reparación altísimos y, en última instancia, fatiga por desastres, ya que los desastres posteriores han provocado una mayor destrucción en todo el estado. Por lo tanto, la creación de viviendas adecuadas para necesidades especiales y poblaciones de la tercera edad, incluidos los servicios de apoyo, y la planificación para los crecientes riesgos de las poblaciones que

viven a lo largo del área de la Costa del Golfo deben ser el enfoque de los esfuerzos de recuperación. Aproximadamente el 61 por ciento de la población del estado se encuentra dentro de los 27 distritos de IA afectados por el huracán Ida y las inundaciones de mayo de 2021. De este total:

- El 93 por ciento de la población que reside en los 27 distritos de IA se encuentra dentro de una de las 22 áreas identificadas por HUD como las más afectadas y afligidas.
- Es importante tener en cuenta que la población que reside dentro de las 22 áreas identificadas como las más afectadas y afligidas comprende aproximadamente el 57 por ciento de la población total del estado.

Información demográfica de las áreas afectadas

Los datos seleccionados de la Encuesta sobre la Comunidad Estadounidense para los distritos de IA, así como para todo el estado, se proporcionan en las siguientes tablas. Se resaltarán y discutirán varias categorías de información, para enfatizar las parroquias que pueden tener valores particularmente altos (o bajos). Por ejemplo, se identificaron parroquias con valores de ingreso familiar promedio muy por encima (125%) o por debajo (75%) de la mediana estatal (\$49,469).

Las parroquias declaradas tienen una población combinada de 2.699.273, que comprende el 58 por ciento de la población total de Luisiana. Hay ocho parroquias de IA con una población superior a 100,000, incluidas Ascension, East Baton Rouge, Jefferson, Livingston, Orleans, St. Tammany, Tangipahoa y Terrebonne. Esas ocho parroquias tienen una población combinada de 2.057.648 (o el 76,2% de la población de todas las parroquias de IA). Las dos parroquias más pobladas son East Baton Rouge con 456 781 residentes y Jefferson con 440 781 residentes, que se encuentran dentro de las áreas metropolitanas de Baton Rouge y New Orleans-Metairie, respectivamente. Las parroquias de East Baton Rouge y Jefferson combinadas representan el 33,3 por ciento de la población de las 26 parroquias de IA. En contraste, las ocho parroquias declaradas más pequeñas (Asunción, East Feliciana, Plaquemines, Pointe Coupee, St. Helena, St. James, West Baton Rouge y West Feliciana) tienen una población inferior a 28,000 cada una. Con una población combinada de 158.472, las ocho parroquias más pequeñas representan solo el 5,9 por ciento de la población de las 25 parroquias de IA. Las nueve parroquias IA restantes, cuya población varía de 30.241 en la parroquia de Iberville a 97.557 en la parroquia de Lafourche, comprenden el 17,9 por ciento de la población de las parroquias de IA.

Aunque los distritos más pequeños pueden tener una porción comparativamente pequeña de los sobrevivientes del desastre del estado, la consideración de los impactos de vivienda y la recuperación en esos distritos es fundamental para la resiliencia económica de esas áreas. Para considerar las necesidades integrales de vivienda de esos distritos, será necesario mirar más allá del número total de inscritos en FEMA o daños.

Edad y tamaño de la familia

La proporción de personas menores de 18 años en los 25 distritos de IA para el huracán Ida oscila entre el 16,3 y el 27 por ciento y, en general, es comparable con todo el estado (donde el 23,7 % de la población tiene menos de 18 años). Ascension Parish tiene la tasa más alta de población menor de 18 años con un 27 por ciento y tiene un tamaño familiar promedio de 3.4 miembros por hogar. La parroquia de West Feliciana tiene el tamaño de familia promedio más grande de las parroquias declaradas con 4.1 miembros del hogar, a pesar de tener el porcentaje más bajo de personas menores de 18 años (16.3%). Para la cohorte de más de 60 años, el rango está más extendido entre el 16,4 y el 28,3 por ciento, en comparación con el 21,3 por ciento de Luisiana en todo el estado. Las comunidades con altos porcentajes de jóvenes y/o residentes de 60 años o más pueden enfrentar mayores desafíos de recuperación porque estos segmentos de la población pueden requerir más recursos para respaldar su recuperación.

El tamaño promedio de los hogares es más pequeño que el tamaño promedio de las familias, en gran parte porque una familia contiene un mínimo de dos personas, mientras que solo se necesita una persona para formar un hogar. En Luisiana, el tamaño promedio del hogar es 2.6 (en comparación con el tamaño promedio de la familia del estado de 3.3 miembros del hogar).

PROPIETARIOS CON DAÑOS POR TIPO DE DAÑO

LOCALIZACIÓN	POBLACIÓN	AGE, PERCENT		TAMAÑO DE LA FAMILIA
		Menores de 18	60+	
Louisiana	4,657,757	23.70%	21.30%	3.3
Ascension	126,500	27.00%	17.00%	3.4
Assumption	21,039	22.00%	23.80%	3.4
East Baton Rouge	456,781	22.80%	19.50%	3.4
East Feliciana	19,539	18.20%	24.60%	2.7
Iberia	69,929	26.30%	21.30%	3.2
Iberville	30,241	21.10%	21.30%	3.4
Jefferson	440,781	22.10%	23.40%	3.2
Lafourche	97,557	23.40%	21.50%	3.1
Livingston	142,282	25.90%	19.00%	3.4
Orleans	383,997	20.10%	20.70%	3.7



Plaquemines	23,515	26.10%	19.20%	3
Pointe Coupee	20,758	22.30%	28.30%	3.1
St. Bernard	43,764	26.80%	16.40%	3.8
St. Charles	52,549	24.60%	19.40%	3.1
St. Helena	10,920	21.30%	27.40%	3.2
St. James	20,192	22.90%	24.30%	3.3
St. John the Baptist	42,477	24.80%	20.30%	3.3
St. Martin	51,767	24.30%	21.20%	3.2
St. Mary	49,406	24.20%	22.80%	3.5
St. Tammany	264,570	24.10%	23.40%	3.3
Tangipahoa	133,157	24.60%	20.10%	3.3
Terrebonne	109,580	25.50%	19.90%	3.4
Washington	45,463	24.10%	24.80%	3.1
West Baton Rouge	27,199	23.90%	20.20%	3
West Feliciana	15,310	16.30%	20.20%	4.1

Source: American Community Survey 2019 5-year data

Niveles de ingreso

Más de la mitad de los 25 distritos de IA tienen un ingreso familiar promedio por encima de la cifra estatal de \$49,469. De las parroquias declaradas, Ascension Parish, ubicada dentro del área metropolitana de Baton Rouge, tiene el ingreso medio más alto con \$80,527. De los 25 distritos de IA, ninguno tiene un ingreso familiar por debajo del 75 por ciento del promedio estatal, y cinco tienen un ingreso familiar por encima del 125 por ciento del promedio estatal (Ascension, Livingston, St. Charles, St. Tammany y West Baton Rouge).

La capacidad de hacer frente a las demandas financieras de la recuperación de desastres a nivel individual o familiar a menudo depende de los ingresos familiares. Esos costos pueden ser sufragados por seguros, ahorros, préstamos o asistencia externa. El ingreso familiar medio para Luisiana (todas las parroquias) es de \$49 469 (media de \$71 001). El ingreso familiar medio en las 25 parroquias de IA oscila entre \$37 570 y \$80 527 (el ingreso familiar medio oscila entre \$52 104 y \$94 664). De las parroquias declaradas, 7 tienen un ingreso familiar promedio inferior a \$45,000 (Asunción, Orleans, Pointe Coupee, St. Bernard, St. Helena, St. Mary y Washington).



Washington Parish tiene el ingreso familiar promedio más bajo con \$ 37,570. Solo cuatro parroquias tienen un ingreso familiar promedio superior a \$65,000 (Ascension, St. Charles, St. Tammany y West Baton Rouge). Ascension Parish tiene el ingreso familiar promedio más alto entre las parroquias de IA con \$80,527.

Varias de estas parroquias tienen una mayor parte de la población que obtiene una parte de los ingresos de su hogar del Seguro Social y fuentes de jubilación. En Luisiana, el 31,3 por ciento de los hogares reciben ingresos del Seguro Social, con un promedio de \$17.430 en todo el estado. En las 25 parroquias de IA, eso varía del 25 por ciento al 40,2 por ciento (Ascension Parish está en el 25,0 % y St. Helena en el 40,2 %). En 17 de los 25 distritos de IA, el porcentaje de hogares que reciben beneficios del Seguro Social superó el promedio estatal (Asunción, East Feliciana, Iberia, Iberville, Jefferson, Lafourche, Pointe Coupee, St. Helena, St. James, St. John the Baptist, St. Martin, St. Mary, St. Tammany, Tangipahoa, Terrebonne, Washington y West Feliciana). En Luisiana, el 18,5 por ciento de los hogares recibe algún tipo de ingreso de jubilación fuera del Seguro Social, con un promedio de \$24.780. Entre los distritos IA, 10 tienen más del 20 por ciento de hogares que reciben ingresos de jubilación (East Baton Rouge, East Feliciana, Iberville, Pointe Coupee, St. Charles, St. Helena, St. James, St. Tammany, West Baton Rouge y West Feliciana). Los residentes de los distritos afectados que viven con un ingreso fijo derivado principalmente del Seguro Social o de los beneficios de jubilación pueden enfrentar desafíos adicionales de recursos de recuperación.

Educación

En Luisiana, el 14,8 por ciento de los residentes carecen de un título de escuela secundaria, mientras que el 24,1 por ciento posee una licenciatura o un título superior. En los 25 distritos IA, el 15 por ciento supera el promedio estatal de la población parroquial sin títulos de escuela secundaria, representado en la siguiente tabla. En las parroquias IA, esto varía desde el 16,3 por ciento en la parroquia de Plaquemines hasta un máximo del 25,6 por ciento en la parroquia de la Asunción. Baton Rouge Parish y Orleans Parish, que están ubicadas en las áreas metropolitanas de Baton Rouge y New Orleans-Metairie, respectivamente, tienen proporciones más altas de graduados universitarios (34,9 % y 37,6 %, respectivamente), mientras que otras están en áreas menos pobladas (Lafourche y Terrebonne) no (que van desde 15,6%-16,9%). Las 21 parroquias restantes tienen una proporción de residentes con una licenciatura o superior que oscila entre el 9,6 % y el 33,8 %, con casi la mitad de esas parroquias promediando menos del 15 % de residentes con una licenciatura o superior (Asunción, East Feliciana, Iberia, parroquias de Iberville, Pointe Coupee, St. Bernard, St. Martin, St. Mary y Washington). Aquellos que no tengan una licenciatura pueden experimentar opciones limitadas con respecto al empleo en su recuperación del desastre, particularmente si las empresas cierran o se modernizan como parte de los esfuerzos de recuperación. Además, esto puede afectar las iniciativas de desarrollo económico estatales o locales que requieren un mayor nivel educativo para la fuerza laboral



Discapacidad

Las personas con discapacidad enfrentan desafíos adicionales con respecto a la recuperación ante desastres. Los datos de la ACS presentan información sobre discapacidad para tres grupos de edad, menores de 18 años, de 18 a 64 y de 65 años en adelante. Las estimaciones de Luisiana para las personas con discapacidad en esos grupos de edad son 5,6 por ciento, 13,4 por ciento y 38,8 por ciento, respectivamente. Para el grupo más joven (menores de 18 años), Asunción, East Baton Rouge, Iberia, Iberville, Lafourche, Livingston, Pointe Coupee, St. Helena, St. Mary, St. Tammany, Tangipahoa, Terrebonne, Washington, West Baton Rouge y West Todas las parroquias de Feliciana tienen al menos un 6 por ciento de la población discapacitada (el promedio de Luisiana es de 5.6%). Entre el grupo en edad de trabajar, los porcentajes de discapacidad igualan o superan el promedio estatal en Asunción, East Feliciana, Iberia, Iberville, Lafourche, Pointe Coupee, St. Bernard, St. Helena, St. Mary, Tangipahoa, Terrebonne y Washington. Para los residentes de 65 años o más, las parroquias que superan el promedio estatal incluyen Asunción, Iberville, Lafourche, Plaquemines, Pointe Coupee, St. Bernard, St. Helena, St. James, St. John the Baptist, St. Martin, Tangipahoa, Terrebonne y Washington. Entre las parroquias de IA, la parroquia de Pointe Coupee tiene el porcentaje más alto de población de 65 años o más con una discapacidad con un 53,3 por ciento.

La planificación para personas con discapacidades es esencial en los esfuerzos de recuperación, ya que este grupo a menudo necesita consideraciones de vivienda adicionales, en particular las personas con problemas de movilidad. En áreas propensas a inundaciones, el desafío es equilibrar la necesidad de elevación y evitar negar la elección de vivienda a personas que no pueden usar escaleras o rampas largas. Si bien los ascensores mecánicos pueden ser una solución para la accesibilidad en viviendas unifamiliares elevadas, se debe considerar la operación y el mantenimiento a largo plazo de esos dispositivos, ya que las personas con discapacidades pueden no tener los recursos financieros para asumir las responsabilidades de mantenimiento.

Carrera

La raza puede jugar un papel en involucrar y ayudar a los sobrevivientes del desastre, ya que las líneas de comunicación y las prioridades de la comunidad pueden diferir entre las diferentes razas. Según la ACS, mientras que el 58,7 por ciento de la población de Luisiana se identifica como blanca, en los 25 distritos de IA, eso oscila entre el 30,7 por ciento y el 87,7 por ciento. Orleans Parish, que se encuentra en el área metropolitana de Nueva Orleans-Metairie, tiene el más bajo con un 30,7 por ciento, lo que no es inesperado ya que las áreas urbanas a menudo tienen comunidades minoritarias significativas.

Las poblaciones negras o afroamericanas representan el 32 por ciento de la población de Luisiana en los distritos de IA. La distribución de la población es predominantemente en la parroquia de Orleans, con el 58,9 por ciento de la población de la parroquia; la parroquia de San Juan Bautista, con el 56,1 por ciento de la población; y St. Helena

Parish, con el 52,5 por ciento de la población. En las parroquias restantes de IA, la población negra o afroamericana promedio es del 29,75 por ciento.

El porcentaje de indios americanos y nativos de Alaska en los distritos de IA es el más alto en los distritos de Terrebonne y Lafourche con 5.6 por ciento y 2.1 por ciento, respectivamente. Las parroquias de Plaquemines, St. Helena y St. Mary tienen aproximadamente del 1 al 1,5 por ciento de sus respectivas poblaciones compuestas por indios americanos y nativos de Alaska. En todo el estado, los indios americanos y los nativos de Alaska representan menos del 1 por ciento (0,5 %) de la población de Luisiana

Dominio limitado del inglés

Mientras que las poblaciones hispanas o latinas en los distritos de IA son generalmente más bajas que el promedio de Luisiana (5.1%), seis parroquias superan la tasa estatal en más del 1 por ciento. La más alta es la parroquia de Jefferson, con un 14,5 por ciento de la población que se identifica como latina, seguida por St. Bernard (10,1 %), Plaquemines (7,3 %), St. Mary (7,0 %), St. Charles (6,1 %) y St. Juan el Bautista (6,1%). Los residentes hispanos o latinos pueden enfrentar desafíos de comunicación durante el proceso de recuperación de desastres, ya que esos distritos también tienen la mayor proporción de residentes con dominio limitado del inglés (LEP). Participar en el proceso de recuperación ante desastres es un desafío para todos los sobrevivientes, en particular para aquellos con LEP.

En Luisiana, se considera que el 2,9 por ciento de la población tiene LEP, y cuatro de los seis distritos identificados anteriormente con una gran población hispana o latina mantienen un porcentaje más alto que el promedio estatal. Los cinco distritos con las tasas más altas de LEP son Jefferson con 8.7 por ciento de la población; East Baton Rouge y Plaquemines con 3.7 por ciento cada uno, respectivamente; Santa María con 3,5 por ciento; y San Bernardo con 3,4 por ciento. Los datos de la ACS muestran además que estos son en su mayoría hispanohablantes en las parroquias de East Baton Rouge, Jefferson, St. Bernard y St. Mary, y una división relativamente pareja entre hablantes de otros idiomas europeos y asiáticos o de las islas del Pacífico en la parroquia de Plaquemines.



TABLA: DEMOGRAFÍA – PARROQUIAS DECLARADAS - INGRESOS, EDUCACIÓN, RAZA, DISCAPACIDAD, LEP

UBICACIÓN	INGRESO DEL HOGAR (2019)		EDUCACIÓN		DISABILITY, ALL AGES	LA RAZA				HISPANIC OR LATINO	DOMINIO LIMITADO DEL INGLÉS (LEP)
	MEDIANA	SIGNIFICAR	SIN GRADUACIÓN DE HS	BACHELORS OR HIGHER		BLANCA	NEGRA O AFROAMERICANA	INDIA AMERICANA Y ALASKA	OTRA		
Louisiana	\$49,469	\$71,001	14.80%	24.10%	15.30%	58.70%	32.00%	0.50%	3.70%	5.10%	2.90%
Ascension	\$80,527	\$94,664	11.40%	26.40%	12.20%	68.40%	21.70%	0.10%	4.20%	5.60%	2.60%
Assumption	\$43,759	\$63,643	25.60%	9.60%	22.50%	65.60%	29.90%	0.40%	1.10%	3.00%	2.30%
East Baton Rouge	\$54,948	\$82,340	9.50%	34.90%	14.70%	44.60%	46.00%	0.10%	5.10%	4.20%	3.70%
East Feliciana	\$51,803	\$68,891	20.00%	12.70%	15.20%	53.40%	43.30%	0.50%	1.20%	1.70%	0.80%
Iberia	\$46,861	\$61,590	20.10%	13.60%	16.20%	58.80%	31.50%	0.10%	5.40%	4.20%	3.20%
Iberville	\$50,161	\$66,504	20.40%	13.90%	19.80%	47.70%	48.10%	0.10%	1.50%	2.60%	0.50%
Jefferson	\$54,032	\$74,367	14.30%	26.80%	14.30%	52.60%	26.40%	0.30%	6.10%	14.50%	8.70%
Lafourche	\$55,506	\$73,249	21.80%	16.90%	17.20%	76.80%	13.60%	2.10%	3.10%	4.40%	2.50%
Livingston	\$63,389	\$80,470	14.80%	19.70%	13.20%	87.70%	5.90%	0.20%	2.40%	3.70%	1.80%
Orleans	\$41,604	\$71,938	13.50%	37.60%	14.20%	30.70%	58.90%	0.10%	4.80%	5.50%	2.90%
Plaquemines	\$57,204	\$76,432	16.30%	19.10%	14.80%	63.90%	19.90%	1.10%	7.80%	7.30%	3.70%
Pointe Coupee	\$41,480	\$66,680	20.20%	14.90%	26.70%	60.30%	35.80%	0.00%	1.30%	2.60%	1.10%
St. Bernard	\$44,661	\$56,887	19.80%	11.60%	17.60%	62.30%	22.70%	0.20%	4.70%	10.10%	3.40%
St. Charles	\$69,019	\$89,045	10.00%	25.30%	11.80%	65.10%	26.30%	0.40%	2.10%	6.10%	1.40%
St. Helena	\$43,886	\$61,237	22.50%	16.70%	19.00%	44.10%	52.50%	1.10%	0.40%	1.80%	2.10%
St. James	\$51,603	\$70,558	14.60%	16.30%	14.40%	48.20%	49.60%	0.00%	0.60%	1.70%	0.40%
St. John the Baptist	\$57,429	\$70,802	13.90%	15.90%	12.90%	34.30%	56.10%	0.00%	3.40%	6.10%	2.20%
St. Martin	\$48,656	\$65,800	18.10%	14.50%	14.90%	64.30%	29.10%	0.40%	3.20%	3.00%	3.30%
St. Mary	\$40,485	\$54,359	17.20%	10.20%	17.50%	56.10%	30.30%	1.50%	5.10%	7.00%	3.50%
St. Tammany	\$68,905	\$91,595	9.50%	33.80%	15.00%	78.60%	12.00%	0.50%	3.40%	5.60%	2.80%
Tangipahoa	\$47,832	\$64,903	16.40%	20.00%	19.90%	63.20%	29.40%	0.30%	2.90%	4.30%	1.70%
Terrebonne	\$48,747	\$69,122	21.00%	15.60%	16.60%	66.70%	18.90%	5.60%	3.70%	5.20%	2.50%
Washington	\$37,570	\$52,104	20.50%	11.60%	21.70%	65.50%	30.10%	0.20%	1.80%	2.30%	2.70%
West Baton Rouge	\$65,385	\$79,390	12.80%	22.00%	13.90%	55.90%	39.70%	0.10%	1.20%	3.10%	0.90%
West Feliciana	\$59,637	\$85,586	17.90%	24.20%	11.50%	52.40%	44.40%	0.20%	1.80%	1.20%	1.30%

Source: 2019 ACS 5-year data

Note: "Other Race" includes Asian, Native Hawaiian and other Pacific Islander, other, and two or more races.

IMPACTOS DEL SEGURO (HOI Y NFIP).

Al realizar este análisis, el estado ha intentado aislar los hogares ocupados por sus propietarios con evidencia de daños por inundaciones aparte de aquellos sin evidencia de daños por inundaciones. A los efectos de este análisis, en ausencia de evidencia de daño por inundación, se supone que las unidades serán impactadas exclusivamente por el viento. Como tal, para la proporción de unidades ocupadas por sus propietarios sin evidencia de daños por inundación, el estado está especialmente preocupado por la alta tasa de hogares informados que no cuentan con una póliza de seguro contra riesgos estándar que, de lo contrario, se esperaría que compense las pérdidas documentadas. En total, se informa que el 75 por ciento de la población afectada por el viento no tiene seguro contra riesgos, como se muestra en la siguiente tabla (categorías de daños mayores/severos solamente).

	IDA	CUENTA IDA SIN HOI O INS DE INUNDACIÓN	% SIN HOI O INS DE INUNDACIÓN
Solo daño por el viento	31,663	23,448	74%
Daño por inundación	9,345	6,454	69%
Totales	41,008	29,902	73%

A. NECESIDAD DE VIVIENDA NO CUBIERTA

Daños e impactos de desastres

Mientras Luisiana se recuperaba de los daños declarados por FEMA en 56 de los 64 distritos como resultado de las inundaciones de 2016, el stock de viviendas del estado seguía recuperándose. Estos eventos dejaron una marca indeleble en Luisiana y han expuesto nuevos desafíos para el enfoque estatal de reducción del riesgo de inundaciones para todos los residentes.

Luisiana se enfrenta a un mayor riesgo, tanto en magnitud como en frecuencia, de inundaciones. Este riesgo amenaza nuestro entorno natural y construido y nuestra forma de vida. Específicamente:

- Debido al cambio climático, el aumento del nivel del mar y la amenaza de pérdida de tierras costeras, la frecuencia y la intensidad de los ciclones tropicales y las tormentas severas han seguido aumentando.
- Los planes de mitigación de peligros tanto estatales como locales demuestran consistentemente que todo el estado de Luisiana está en grave riesgo de inundación y que la ocurrencia de futuras inundaciones catastróficas no puede predecirse únicamente basándose en los patrones de daños de eventos pasados.

Esta dificultad se agrava cuando se intenta ensamblar proyecciones futuras de riesgos debido a que el estado no tiene la capacidad de estimar con precisión el costo de los daños repetidos y a largo plazo por inundaciones. Como resultado, los daños relacionados con el viento y las inundaciones se han subestimado en gran medida

VIVIENDA

- Número de unidades de vivienda dañadas en las tormentas de 2021: 183,686
- 82.474 propietarios de viviendas
- 26.556 mayor-grave / 55.918 leves
- 58,041 LMI / 24,433 no LMI
- 101.212 inquilinos
- 13.239 mayor-grave / 87.973 leves
- 85,510 LMI / 15,702 no LMI
- Los distritos de Orleans (26%) y Jefferson (25%) comprenden el 50% de todos los daños a unidades de vivienda.
- Número de propietarios de viviendas con daños por viento: 31,663 (74 por ciento sin seguro de vivienda)
- Número de propietarios de viviendas con daños por inundaciones: 9,345 (69 por ciento sin seguro contra inundaciones)

EVALUACIÓN DE DAÑOS Y PÉRDIDAS A LA VIVIENDA EN TODO EL ESTADO

El estado compiló información para documentar los daños en varias estratificaciones de población diferentes, incluidos hogares ocupados por propietarios y arrendatarios, hogares con daños por inundaciones sin seguro contra inundaciones, hogares con daños por viento sin seguro contra riesgos, hogares dentro de las 22 áreas más afectadas y afligidas, y familias de bajos ingresos. y hogares de ingresos moderados (LMI). A los fines de este análisis, el estado utilizó datos completos a nivel de solicitante recopilados a través del programa IA de FEMA. Los conjuntos de datos de Ida son de enero de 2022. A menos que se indique lo contrario, todos los datos resumidos de viviendas se compilaron a partir de estos conjuntos de datos.

Para las propiedades de alquiler, para cumplir con el requisito legal de "las más afectadas y afligidas", se determina que las viviendas tienen un alto nivel de daño si tienen un daño de "mayor a bajo" o superior. Es decir, tienen una evaluación de daños a la propiedad personal de FEMA de \$ 2,000 o más o inundaciones de más de un pie para viviendas de alquiler.

Para calcular el nivel de daños de los hogares de **alquiler**, el estado utilizó los siguientes criterios:

- **Leve-Bajo:** Menos de \$1,000 de daños a los bienes muebles inspeccionados por FEMA



- **Leve-Alto:** De \$1,000 a \$1,999 de daños a los bienes muebles inspeccionados por FEMA
- **Grave-Bajo:** De \$2,000 a \$3,499 de daños a los bienes muebles inspeccionados por FEMA o más de un pie de inundación en el primer piso.
- **Grave-Alto:** De \$3,500 a \$7,499 de daños a los bienes muebles inspeccionados por FEMA o de cuatro a seis pies de inundación en el primer piso.
- **Severo:** Más de \$7,500 de daños a los bienes muebles inspeccionados por FEMA o determinados como destruidos, o seis o más pies de inundación en el primer piso.

A menos que se indique lo contrario, el estado ha adoptado por defecto las definiciones del HUD de necesidad no cubierta para los hogares ocupados por sus propietarios. Los bienes inmuebles ocupados por sus propietarios deben tener una evaluación de la FEMA de daños a los bienes inmuebles de \$8,000 o más, daños a los bienes muebles de \$3,500 o más o una inundación de más de un pie.

Para calcular el nivel de daños de los hogares **ocupados por sus propietarios**, el estado utilizó los siguientes criterios:

- **Leve-Bajo:** Menos de \$3,000 de daños a los bienes inmuebles inspeccionados por FEMA
- **Leve-Alto:** De \$3,000 a \$7,999 de daños a los bienes inmuebles inspeccionados por FEMA
- **Grave-Bajo:** De \$8,000 a \$14,999 de daños a los bienes inmuebles inspeccionados por FEMA o más de un pie de inundación en el primer piso.
- **Grave-Alto:** De \$15,000 a \$28,800 de daños a los bienes inmuebles inspeccionados por FEMA o de cuatro a seis pies de inundación en el primer piso.
- **Severo:** Más de \$28,800 de daños a los bienes inmuebles inspeccionados por FEMA o determinados como destruidos, o seis o más pies de inundación en el primer piso.

El costo promedio de la reparación completa de la vivienda según el código para un desastre específico dentro de cada una de las categorías de daños señaladas anteriormente se calcula utilizando las diferencias observadas en los costos de los daños a los bienes inmuebles determinados por la SBA para su programa de préstamos para desastres para el subconjunto de hogares inspeccionados por la SBA y la FEMA después de los huracanes Laura y Delta. Dado que la SBA inspecciona los costos completos de reparación, se supone que refleja el costo total de reparación de la vivienda, que suele ser superior a las estimaciones de la FEMA sobre el costo de hacer la vivienda habitable.

Para cada hogar que se determinó que tenía necesidades de vivienda no cubiertas, se calculó su necesidad promedio de vivienda no cubierta según los factores que se pueden encontrar en las tablas a continuación. Estos multiplicadores de la FEMA/SBA que aparecen a continuación proporcionan un resumen de las pérdidas



verificadas de bienes inmuebles para los propietarios de viviendas que se inspeccionaron a través de los programas de préstamos para desastres naturales de la FEMA IA y la SBA. Los multiplicadores enumerados representan una línea de base para la forma en que el estado calculó las necesidades de vivienda no cubiertas.

Además, el estado tiene la intención de utilizar evaluaciones de necesidades insatisfechas en tiempo real recopiladas a través de su propio proceso de admisión e inspección del programa para informar aún más este análisis a lo largo del tiempo. El número de unidades de vivienda individuales se contó solo una vez en todas las tormentas.

MULTIPLICADOR DE FEMA/ SBA – IDA

CATEGORÍA	RECuento	FVL	SBA	MULTIPLICADOR
Severo	482	23,444,972	39937,564	1.70
Grave-Alto	1,128	21,228,171	73525,205	3.46
Grave-Bajo	2,158	20,994,423	121445,134	5.78
Leve-Alto	3,242	15,334,294	149579,804	9.75
Leve-Bajo	2,848	3,118,093	112454,566	36.07
Totales	9,858	84,119,954	496,942,273	

REQUISITOS DEL PROGRAMA DE VIVIENDA ASEQUIBLE

El Plan de Acción prevé varios programas de alquiler asequible. Los requisitos de estos programas se suman a los requisitos de otras fuentes de financiamiento para cada proyecto (como los créditos LIHTC asignados a través de Louisiana Housing Corporation). En relación con esos programas, generalmente "Alquileres asequibles" para inquilinos LMI al exigir a los concesionarios, subreceptores o prestatarios (según corresponda) que cumplan con los siguientes requisitos de alquiler asequible:

- El alquiler de mercado justo para viviendas existentes para unidades comparables en el área según lo establecido por HUD bajo 24 CFR 888.111; o
- Un alquiler que no exceda el 30 por ciento del ingreso ajustado de una familia cuyo ingreso anual sea igual al 65 por ciento del AMI, según lo determine HUD, con ajustes por el número de dormitorios en la unidad. Los límites de alquiler de HUD HOME incluirán la ocupación promedio por unidad y los supuestos de ingresos ajustados, lo que sea menor.



REQUISITOS DE INGRESOS

Los programas pueden requerir un modelo de "ingresos mixtos", en el que al menos el 51 por ciento de las unidades se pueden alquilar a hogares LMI, y no más del 49 por ciento de las unidades se pueden alquilar a hogares LMI superiores, a una tasa de mercado sin restricciones. alquileres (sin imponer ningún requisito de límite de ingresos para unidades no restringidas). Sin embargo, las políticas del programa pueden proporcionar ciertos niveles de alquileres restringidos (pero mayores que el requisito de "Alquileres asequibles") para hogares que no son LMI según los niveles de AMI (es decir, hogares entre 80 y 100 AMI). Para las unidades reservadas de LMI, las políticas del programa pueden proporcionar porcentajes de unidades basados en AMI (es decir, hogares en o por debajo del 50 por ciento de AMI).

Los períodos de asequibilidad para varios programas se indican en las descripciones de los programas en este Plan de acción. Se cumplirán los períodos mínimos de asequibilidad según lo requiera el Aviso.

1. Unifamiliar vs. Multifamiliar; Propietario Ocupado v. Inquilino

OCUPADO POR EL INQUILINO CON IA DE LA FEMA

CONDADO	N. ° DE SOLICITANTES	N. ° DE INSPECCIONES	N. ° DE INSPECCIONES ADOS CONDAÑOS	CANT. DE ASISTENCIA RECIBIDA	PÉRDIDA TOTAL VERIFICADA POR LA FEMA	MONTO PROMEDIO VERIFICADO POR LAFEMA
Ascension	18376	5661	2034	2150	14792207	7272
Assumption	3577	1878	965	1010	5875865	6089
East Baton Rouge	35836	13430	2258	2483	12876454	5703
East Feliciana	2123	902	365	396	2176250	5962
Iberia	3730	3240	228	228	1373020	6022
Iberville	2852	1667	416	419	2740863	6589
Jefferson	88420	24324	11163	11798	119816096	10733
Lafourche	25348	11305	7142	7299	116946062	16374
Livingston	24291	7242	3190	3423	25141469	7881
Orleans	57824	18794	9457	10122	62375506	6596
Plaquemines	5245	2299	1576	1667	12915842	8195
Pointe Coupee	999	623	98	98	741887	7570



CONDADO	N. ° DE SOLICITANTES	N. ° DE INSPECCIONES	N. ° DE INSPECCIONES ADOS CON DAÑOS	CANT. DE ASISTENCIA RECIBIDA	PÉRDIDA TOTAL VERIFICADA POR LA FEMA	MONTO PROMEDIO VERIFICADO POR LA FEMA
St Bernard	8896	2840	1519	1613	8295266	5461
St Charles	14441	4627	2393	2475	35895986	15000
St Helena	3232	1800	1187	1278	7202082	6067
St James	5297	2565	1395	1424	16217748	11626
St John the Baptist	12882	6722	3722	3810	73756928	19816
St Martin	1760	1497	120	120	661971	5516
St Mary	3360	2151	629	633	4247955	6754
St Tammany	46301	10915	3995	4384	30284299	7581
Tangipahoa	29198	12137	6658	6935	55849249	8388
Terrebonne	26497	12641	8041	8190	137209316	17064
Washington	6405	2888	1245	1338	7051135	5664
West Baton Rouge	1652	964	136	136	942911	6933
West Feliciana	621	412	57	57	363252	6373
Total	432,449	155,685	71,540	75,647	770,342,893	10,183

Data Source(s): FEMA IA Data

SOLICITANTES DE INQUILINOS DE FEMA IA

CONDADO	N. ° DE SOLICITANTES	N. ° DE INSPECCIONES	N. ° DE INSPECCIONES CON DAÑOS	CANT. DE ASISTENCIA RECIBIDA	PÉRDIDA TOTAL VERIFICADA POR LA FEMA	MONTO PROMEDIO VERIFICADO POR LA FEMA
Ascension	10640	7693	1615	2274	2038825	1262
Assumption	2170	1798	392	474	606918	1548



CONDADO	N. ° DE SOLICITANTES	N. ° DE INSPECCIONES	N. ° DE INSPECCIONES CON DAÑOS	CANT. DE ASISTENCIA RECIBIDA	PÉRDIDA TOTAL VERIFICADA POR LA FEMA	MONTO PROMEDIO VERIFICADO POR LA FEMA
East Baton Rouge	55376	33945	5456	9446	7015615	1286
East Feliciana	1425	1125	69	103	116357	1686
Iberia	5686	5258	51	52	190600	3737
Iberville	3554	2979	158	159	578462	3661
Jefferson	79101	56810	31247	40180	40432764	1294
Lafourche	10892	8942	5016	5690	10499392	2093
Livingston	11179	7091	1597	2387	1886567	1181
Orleans	96852	68719	36823	48344	41224852	1120
Plaquemines	2781	1875	887	1227	1267012	1428
Pointe Coupee	2476	2262	37	37	135664	3667
St Bernard	6846	4903	2506	3203	2607489	1040
St Charles	5678	4761	3081	3477	6087655	1976
St Helena	992	738	337	403	341673	1014
St James	2128	1812	937	1026	1946750	2078
St John the Baptist	6556	5853	3629	3796	11548346	3182
St Martin	3932	3756	49	49	147413	3008
St Mary	4375	3469	144	152	625674	4345
St Tammany	24535	15129	4996	7577	532523	1067
Tangipahoa	17873	13022	6407	7695	9219584	1439
Terrebonne	15788	13029	8208	9365	16243223	1979
Washington	4483	3133	673	850	1161327	1726



CONDADO	N. ° DE SOLICITANTES	N. ° DE INSPECCIONES	N. ° DE INSPECCIONES CON DAÑOS	CANT. DE ASISTENCIA RECIBIDA	PÉRDIDA TOTAL VERIFICADA POR LA FEMA	MONTO PROMEDIO VERIFICADO POR LA FEMA
West Baton Rouge	2399	1901	61	62	262632	4305
West Feliciana	632	574	11	11	36426	3311
Total	381,106	271,905	115,042	149,394	164,337,589	1,100

Data Source(s): FEMA IA Data

SOLICITUDES DE FEMA IA POR TIPO DE VIVIENDA

TIPO DE RESIDENCIA	N. ° DE SOLICITANTES	% DE OCUPADOS POR SUS PROPIETARIOS	% DE INQUILINOS	% DE DESCONOCIDO	% DE TIPO
Apartamento	139,865	.02%	17.07%	.02%	17.11%
Instalación de vida asistida	2,202	0%	.04%	0%	.27%
Bote	567	.03%	.04%	0%	.07%
Residencia universitaria	514	0%	.06%	0%	.06%
Condominio	9,223	.68%	.45%	0%	1.13%
Instalación correccional	65	0%	0%	0%	.01%
Casa/dúplex	559,534	44.73%	23.63%	.09%	68.45%
Vivienda militar	494	0%	.06%	0%	.06%
Casa móvil	68,344	5.79%	2.55%	.02%	8.36%
Otros	15,205	.76%	1.08%	.01%	1.86%
Casa adosada	15,200	.49%	1.36%	0%	1.86%
Casa rodante	6,173	.53%	.22%	0%	.76%
Unknown	12	0%	0%	0%	0%

Data Source(s): FEMA IA Data



FEMA DAÑOS A LA PROPIEDAD INMOBILIARIA UNIDADES OCUPADAS POR EL PROPIETARIO

CONDADO	UNIDADES CONLEVE- BAJO	UNIDADES CONLEVE- ALTO	UNIDADES CON GRAVE- ALTO	UNIDADES CON GRAVE- BAJO	UNIDADES CON SEVERO
Ascension	1071	951	185	449	62
Assumption	440	380	51	198	16
East Baton Rouge	1684	1115	174	446	30
East Feliciana	103	40	4	16	2
Iberia	127	86	22	39	1
Iberville	218	200	20	83	6
Jefferson	5854	5747	1593	3079	637
Lafourche	806	1094	794	1047	412
Livingston	1650	1210	293	712	96
Orleans	4953	4954	834	2017	184
Plaquemines	676	483	131	258	78
Pointe Coupee	49	56	8	13	3
St Bernard	782	664	103	293	37
St Charles	783	1181	481	955	219
St Helena	567	395	69	183	25
St James	442	617	247	544	82
St John the Baptist	745	1276	1026	1417	350
St Martin	79	48	6	29	1
St Mary	275	250	57	126	16
St Tammany	2726	1678	395	906	147
Tangipahoa	2936	2525	658	1515	206
Terrebonne	570	867	469	739	285
Washington	633	525	81	235	17
West Baton Rouge	68	71	11	29	3
West Feliciana	22	25	5	11	0



CONDADO	UNIDADES CONLEVE- BAJO	UNIDADES CONLEVE- ALTO	UNIDADES CON GRAVE- ALTO	UNIDADES CON GRAVE- BAJO	UNIDADES CON SEVERO
Total	28,259	26,438	7,717	15,339	2,915

Fuentes de datos: datos de IA de la FEMA

Los umbrales monetarios se definen en el Apéndice D.

UNIDADES DE ALQUILER CON DAÑOS A LOS BIENES INMUEBLES DE LA FEMA

CONDADO	UNIDADES CONLEVE- BAJO	UNIDADES CONLEVE- ALTO	UNIDADES CON GRAVE- BAJO	UNIDADES CON GRAVE- ALTO	UNIDADES CON SEVERO
Ascension	1,247	264	111	54	5
Assumption	309	77	35	23	3
East Baton Rouge	6,009	965	487	238	26
East Feliciana	111	1	2	2	0
Iberia	155	29	7	3	0
Iberville	293	104	133	16	4
Jefferson	20,251	3,826	1,905	1,259	200
Lafourche	1,204	352	233	185	15
Livingston	1,298	214	126	39	4
Orleans	25,177	4,572	2,263	1,136	99
Plaquemines	514	123	58	42	8
Pointe Coupee	99	14	17	2	0
St Bernard	1,631	309	157	67	6
St Charles	1,843	499	254	256	34
St Helena	271	27	18	7	0
St James	632	153	90	88	9
St John the Baptist	1,715	731	569	508	171
St Martin	83	25	9	6	0
St. Mary	310	55	33	25	9
St Tammany	3,287	553	351	169	20



CONDADO	UNIDADES CONLEVE- BAJO	UNIDADES CONLEVE- ALTO	UNIDADES CON GRAVE- BAJO	UNIDADES CON GRAVE- ALTO	UNIDADES CON SEVERO
Tangipahoa	4,337	1,017	668	328	24
Terrebonne	1,327	377	192	219	31
Washington	851	167	59	24	1
West Baton Rouge	132	18	15	12	1
West Feliciana	22	6	5	1	0
Calcasieu	231	156	4	54	5
Total	73,339	14,634	7,801	4,763	675

Fuente(s) de datos: Datos de FEMA IA

* FEMA no inspecciona las unidades de alquiler en busca de daños a la propiedad real, por lo que los daños a la propiedad personal se usan como un indicador del daño a la unidad. Los umbrales monetarios se definen en el Apéndice D

Los vientos catastróficos, las lluvias torrenciales y las inundaciones de mayo de 2021 y el huracán Ida afectaron directamente varios desarrollos de vivienda pública en 22 de los distritos más afectados. Los mayores daños físicos se reportan en la Autoridad de Vivienda Pública de Houma (PHA) (LA090), LaFourche PHA (LA080), Westwego PHA (LA011), Kenner PHA (LA012) y St. Charles PHA (LA094). Al 3 de marzo de 2022, los daños se estiman en más de \$44,925,000 para aproximadamente 1,595 unidades de vivienda pública.

De las PHA en las localidades designadas por la Declaración Presidencial de Desastre (PDD) de FEMA, 18 de los 50 desplazamientos informados por un total de 1,147 PIH ayudaron a las familias finalmente desplazadas debido al huracán Ida. Específicamente, se informó que 581 hogares asistidos por vivienda pública y 566 hogares HCV fueron desplazados en el pico de los impactos de la tormenta. Al 2 de marzo de 2022, 718, aproximadamente el 62,6 por ciento, de las 1147 familias desplazadas originales de Vivienda Pública e Indígena (PIH, por sus siglas en inglés) han sido realojadas. De los desplazamientos restantes, se informa que 355 familias de HCV y 74 familias de vivienda pública han sido desplazadas. En consecuencia, desde que comenzaron los esfuerzos de realojamiento, aproximadamente el 86,9 por ciento de las familias de vivienda pública desplazadas y el 38,9 por ciento de las familias HCV desplazadas han sido realojadas.

Desde que el huracán tocó tierra, seis de las 18 PHA afectadas con desplazamientos han realojado con éxito a todos los hogares desplazados dentro de su cartera. Todas las demás PHA también están logrando un progreso

significativo, con el realojamiento del 62,6 por ciento de las familias. PIH continúa trabajando de cerca con las PHA afectadas para establecer viviendas permanentes para todas las familias desplazadas.

2. Vivienda Pública y Vivienda Asequible

VIVIENDA MULTIFAMILIAR ASISTIDA POR HUD

TIPO DE DAÑO	N. ° DE PROPIEDADES	N. ° DE UNIDADES	N. ° DE UNIDADES CON ASISTENCIA	N. ° DE UNIDADES A LA ESPERA DE ASISTENCIA
Leve-Bajo		0.00	0.00	0.00
Leve-Alto	71	9,567	3,318	6,249
Grave-Bajo	15	1,458	633	825
Grave-Alto	0	0	0	0
Severo	23	3,246	1,312	1,934
Total	109	14,271	5,263	9,008

Fuente(s) de datos: DR-4611-LA Evaluación de impacto en la vivienda 17 de marzo de 2022

* FEMA no inspecciona las unidades de alquiler en busca de daños a la propiedad real, por lo que los daños a la propiedad personal se usan como un indicador del daño a la unidad. Los umbrales monetarios se definen en el Apéndice D.

AUTORIDADES DE VIVIENDA PÚBLICA DAÑADAS

CONDADO	N. ° TOTAL DE PHA	TOTAL DE PHA DAÑADAS	N. ° DE UNIDADES DAÑADAS
Todas las IA de la FEMA		50	18
Total	50	18	1,147

Fuente(s) de datos: DR-4611-LA Evaluación de impacto en la vivienda 17 de marzo de 2022

PROPIETARIO CON NECESIDAD INSATISFECHA EN UNA PLANILLA DE INUNDACIÓN

CATEGORÍA DE INGRESOS	N. ° SIN SEGURO CONTRA INUNDACIÓN	% SIN SEGURO CONTRA INUNDACIÓN
LMI	39,192	87%
No LMI	8,593	65%
Desconocido	4,015	83%



CATEGORÍA DE INGRESOS	N. ° SIN SEGURO CONTRA INUNDACIÓN	% SIN SEGURO CONTRA INUNDACIÓN
Total	51,800	43,102
		83%

RECLAMOS DE SEGUROS Y PÉRDIDAS EN LAS ÁREAS IMPACTADAS POR DESASTRES

CONDADO/ CIUDAD/ ETC.	N. ° DE RECLAMOS	N. ° DE RECLAMOS QUE RESULTAN EN PÉRDIDA	PÉRDIDAS DIRECTAS EN LAS QUE SE INCURRIÓ (\$)
Ascension	17,007	10,754	170,763,421
Assumption	1,744	1,212	13,376,089
Calcasieu	179	77	2,097,735
East Baton Rouge	19,287	10,018	130,276,068
East Feliciana	535	320	3,024,904
Iberia	166	93	1,975,030
Iberville	838	488	5,202,788
Jefferson	98,912	58,670	1,265,648,773
Lafourche	30,548	20,283	744,260,524
Livingston	14,776	9,799	180,494,581
Orleans	70,443	37,548	789,303,733
Plaquemines	3,792	2,260	53,511,757
Pointe Coupee	151	82	1,354,399
St. Bernard	5,395	2,985	36,787,013
St. Charles	20,619	12,612	515,539,692
St. Helena	743	493	8,064,977
St. James	8,170	5,740	144,512,244
St. John the Baptist	20,510	13,582	468,102,338
St. Martin	58	34	250,213
St. Mary	566	317	3,088,977
St. Tammany	39,571	20,889	334,010,834
Tangipahoa	25,661	16,206	342,003,534



CONDADO/ CIUDAD/ ETC.	N. ° DE RECLAMOS	N. ° DE RECLAMOS QUE RESULTAN EN PÉRDIDA	PÉRDIDAS DIRECTAS EN LAS QUE SE INCURRIÓ (\$)
Terrebonne	43,582	28,911	1,054,971,582
Washington	2,480	1,423	19,527,711
West Baton Rouge	408	231	1,942,241
West Feliciana	141	74	567,734
Unknown	6,303	2,931	153,901,310
Total	432,585	258,032	6,444,560,202

Fuente(s) de datos: Departamento de Seguros de Luisiana

TOTAL DE PRÉSTAMOS PARA VIVIENDAS APROBADOS POR LA SBA

CONDADO	N. ° DE PRÉSTAMOS PARA VIVIENDAS
Ascension	522
Assumption	64
East Baton Rouge	523
East Feliciana	8
Iberia	1
Iberville	23
Jefferson	6168
Lafourche	2060
Livingston	517
Orleans	3931
Plaquemines	284
Pointe Coupee	6
St Bernard	449
St Charles	1905
St Helena	42
St James	372
St John the Baptist	1364

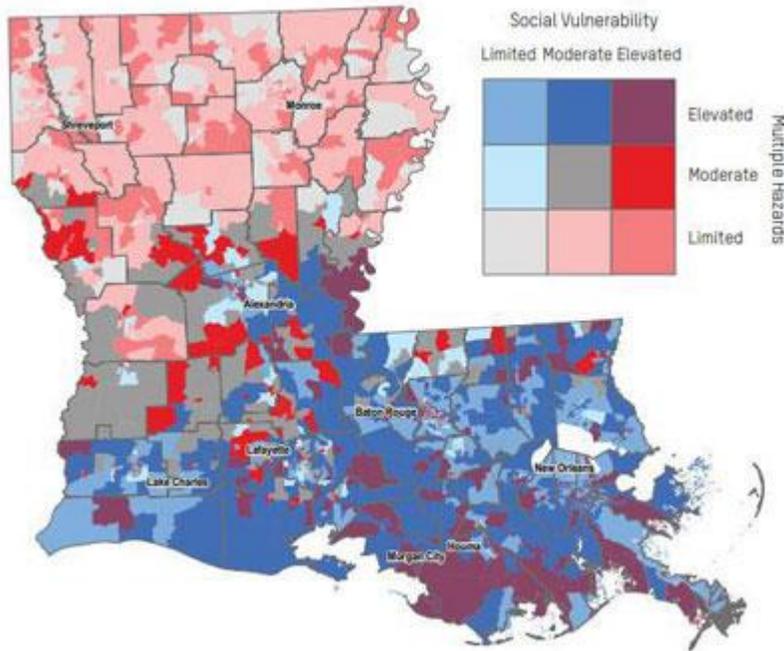


CONDADO	N. ° DE PRÉSTAMOS PARA VIVIENDAS
St Mary	17
St Tammany	1941
Tangipahoa	1221
Terrebonne	2730
Washington	95
West Baton Rouge	22
West Feliciana	1
Total	24,266

Data Source(s): SBA

EQUIDAD SOCIAL, VIVIENDA JUSTA Y DERECHOS CIVILES

Desde hace tiempo se reconoce que el riesgo relacionado con las tormentas y las inundaciones por lo general se corresponde con un alto nivel de vulnerabilidad social, lo que agrava el impacto de las inundaciones con los desafíos de la pobreza para muchas víctimas. Luisiana presenta una amplia vulnerabilidad social en todo el estado, así como una exposición extrema a los riesgos de inundaciones, tormentas y costas. Además, muchos residentes de Luisiana han experimentado múltiples eventos y, por lo tanto, han sufrido repetidamente interrupciones al trabajo cuando han tenido que reconstruir o reubicarse. Esto genera efectos negativos a largo plazo en la riqueza de los hogares, la salud mental y la cohesión de la comunidad.^[1] Además, tal y como ilustra el análisis a continuación del Índice de Vulnerabilidad Social (SoVI®) en el análisis a continuación, muchas de las zonas geográficas de Luisiana más propensas a las catástrofes y que históricamente resultaron afectadas, coinciden con focos de población vulnerable, incluidas concentraciones de pobreza y poblaciones de diversa disparidad racial y étnica.



La OCD, en coordinación con la Corporación de Vivienda de Luisiana, ha diseñado un conjunto de programas que tienen en cuenta las necesidades elegibles de las poblaciones más vulnerables del estado y entiende que los fondos asignados no son suficientes para atender a todos los hogares que necesitan asistencia.

Tal como se define en el Plan Estatal de Mitigación de Peligros, las poblaciones vulnerables incluyen personas menores de 20 años, mayores de 64 años, personas con discapacidades, personas que viven en la pobreza y personas que viven en casas prefabricadas. La tabla a continuación ofrece una visión general a nivel del distrito para cada una de las poblaciones vulnerables identificadas ubicadas dentro de todos los distritos en el estado. Como se identifica en las descripciones del programa, el estado le da prioridad a los más necesitados de asistencia con sus programas de vivienda.

POBLACIONES VULNERABLES

DISTRITO	% DE LA POBLACIÓN MENOR DE 20 AÑOS	% DE LA POBLACIÓN MAYOR DE 64 AÑOS	% DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDADES	% DE LA POBLACIÓN QUE VIVE EN LA POBREZA	% DE HOGARES QUE SON CASAS PREFABRICADAS	VULNERABILIDAD DEL SVI
Ascension *	30%	11%	12%	10%	19%	Low
Assumption *	25%	17%	23%	19%	32%	High
Calcasieu *	27%	15%	15%	19%	16%	Low



DISTRITO	% DE LA POBLACIÓN MENOR DE 20 AÑOS	% DE LA POBLACIÓN MAYOR DE 64 AÑOS	% DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDADES	% DE LA POBLACIÓN QUE VIVE EN LA POBREZA	% DE HOGARES QUE SON CASAS PREFABRICADAS	VULNERABILIDAD DEL SVI
East Baton Rouge *	26%	14%	15%	18%	3%	Low
East Feliciana	21%	17%	15%	19%	31%	Moderate to High
Iberia	29%	15%	16%	22%	21%	High
Iberville *	23%	15%	20%	19%	20%	Moderate to High
Jefferson *	24%	17%	14%	15%	2%	Low
Lafourche *	26%	15%	17%	18%	16%	Low
Livingston *	28%	13%	13%	12%	24%	Low
Orleans *	23%	14%	14%	24%	1%	High
Plaquemines *	29%	13%	15%	15%	27%	High
Pointe Coupee	24%	20%	27%	20%	24%	Moderate to High
St. Bernard *	29%	11%	18%	19%	6%	High
St. Charles *	27%	13%	12%	11%	9%	Low
St. Helena *	25%	19%	19%	20%	36%	High
St. James *	25%	17%	14%	17%	16%	Low
St. John the Baptist *	27%	14%	13%	16%	13%	High
St. Martin	27%	15%	15%	19%	27%	High
St. Mary *	27%	16%	18%	24%	19%	Moderate to High
St. Tammany *	26%	16%	15%	12%	7%	Low
Tangipahoa *	28%	14%	20%	22%	22%	Moderate to High
Terrebonne *	28%	14%	17%	19%	15%	Moderate to High
Washington *	26%	18%	22%	25%	22%	High
West Baton Rouge *	26%	13%	14%	14%	21%	High



DISTRITO	% DE LA POBLACIÓN MENOR DE 20 AÑOS	% DE LA POBLACIÓN MAYOR DE 64 AÑOS	% DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDADES	% DE LA POBLACIÓN QUE VIVE EN LA POBREZA	% DE HOGARES QUE SON CASAS PREFABRICADAS	VULNERABILIDAD DEL SVI
West Feliciana	20%	14%	12%	22%	19%	High

* HUD MID parishes

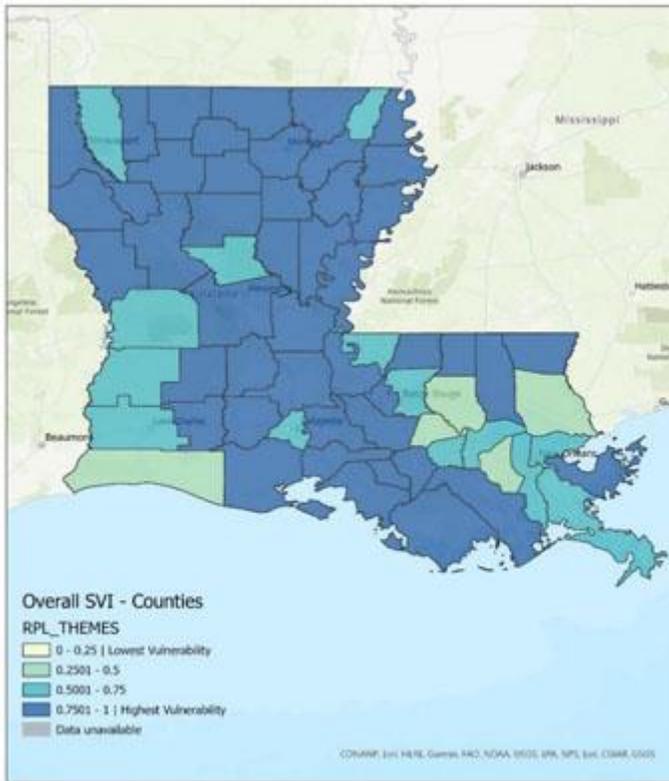
Source: US Census Bureau, American Community Survey and Small Area Income and Poverty Estimates (SAIPE) tool.

ÍNDICE DE VULNERABILIDAD SOCIAL

El Índice de vulnerabilidad social de los CDC se centra en 15 factores sociales, entre los que se incluyen el desempleo, la condición de minoría y la discapacidad, y agrupa estos factores en cuatro temas relacionados: situación socioeconómica, composición del hogar y discapacidad, raza, etnia e idioma, y vivienda y transporte. Este índice se utiliza para explorar en el análisis para entender cómo la planificación a nivel local puede aliviar el impacto de los desastres en las comunidades.

El SVI clasifica a los distritos para comparar su vulnerabilidad relativa con otras zonas del estado. Las clasificaciones se basan en percentiles, con valores que van de 0 (bajo) a 1 (alto). El SVI clasifica las secciones censales y los condados en función de los factores sociales.

Según el SVI de los CDC (como se muestra en el mapa a continuación), la mayoría de los distritos de Luisiana tienen una alta vulnerabilidad social.



CLASES PROTEGIDAS

En relación con este análisis, el estado proporciona además el siguiente análisis de cómo el gasto de los fondos CDBG-DR y CDBG-MIT puede afectar a los miembros de las clases protegidas bajo las leyes de vivienda justa y derechos civiles. Las clases protegidas se basan en los siguientes atributos:

- Color o raza
- Discapacidad
- Situación familiar (es decir, si tienen hijos menores de 18 años en un hogar, incluidas las mujeres embarazadas)
- Nacionalidad
- Religión
- Sexo

Aunque las áreas del programa incluidas en este Plan de Acción no definen la elegibilidad en función de la condición de clase protegida, el estado, a través de su historia de trabajo de recuperación de desastres, ha documentado correlaciones entre los impactos adversos, los niveles de ingresos de los hogares y ciertas clases

protegidas. Por lo tanto, al dar prioridad a la mitigación del riesgo de catástrofes y a los beneficios para los hogares de ingresos bajos y moderados, el estado prevé razonablemente que las áreas del programa que se describen en este Plan de Acción tendrán un impacto positivo significativo en las poblaciones de las clases protegidas.

Para ilustrar el impacto de la priorización de los hogares con LMI, a continuación se muestran los datos demográficos informados disponibles de los hogares con LMI en los programas de vivienda de alquiler asequible multifamiliar "Piggyback" financiados por la CDBG-DR de Luisiana.

RAZA	% DE HOGARES
India americana/nativa de Alaska	0.19%
India americana/nativa de Alaska y negra/afroamericana	0.06%
India americana/nativa de Alaska y blanca	0.12%
Asiática	0.38%
Asiática y blanca	0.04%
Negra/afroamericana	52.19%
Negra/afroamericana y blanca	0.86%
Hawaiana nativa/de otra isla del Pacífico	0.12%
Otra multirracial	1.25%
Desconocido	31.10%
Blanca	13.69%
Total	100%

En su administración de los programas de beneficiarios directos, el estado lleva a cabo amplias actividades de divulgación y publicidad para llegar a los solicitantes elegibles, incluyendo anuncios comprados y gratuitos en los medios de comunicación, junto con la asociación con funcionarios locales y grupos de interés. La recopilación inicial de datos sobre las necesidades no cubiertas se hace a través de una encuesta que puede completarse por teléfono o enviarse por Internet (incluso a través de un teléfono inteligente).

Los procesos de solicitud del programa permiten métodos similares. Si una persona interesada indica que necesita una traducción debido a sus conocimientos limitados de inglés, se le prestarán esos servicios si los solicita.

A través del diseño de los programas de beneficiarios directos y de vivienda asequible, la implementación de diversas medidas de divulgación específicas y el aumento de la coordinación con las partes interesadas locales en las áreas MID, el estado espera que se produzcan las típicas barreras a la hora de inscribirse y acceder a la asistencia para la recuperación de desastres. Además, el estado no prevé un efecto discriminatorio o que no beneficie a ningún grupo racial o étnico en proporción a sus necesidades no cubiertas elegibles relacionadas con desastres.

El diseño de los programas incorpora oportunidades para hogares elegibles dentro de las limitaciones de los programas de recuperación de desastres que promueven la Vivienda Justa. Por ejemplo, el modelo de compra del estado en sus Programas para Inundaciones de 2016 y en la CDBG MIT incluye un incentivo para la vivienda por encima del valor justo de mercado de la propiedad en dificultades o dañada, hasta el promedio del distrito. Esta medida se incorpora en el Plan de Acción y se reconoce la necesidad de que el vendedor de la propiedad en un área propensa a sufrir inundaciones tenga una capacidad financiera adicional para reubicarse en zonas más seguras. De manera similar, los programas de vivienda multifamiliar del estado promueven los estándares de resiliencia y de seguridad, junto con modelos de ingresos mixtos, que promueven una vivienda segura e integrada.

El Programa de viviendas de apoyo permanente además extiende esas oportunidades de vivienda a individuos que de otra manera no podrían sustentar una vida independiente.

Asimismo, el proceso de revisión ambiental brinda un mecanismo para identificar las condiciones ambientales que afectan el uso de la propiedad para considerar los medios para mitigar los impactos adversos u ofrecer asistencia alternativa en el proceso de recuperación.

DATOS DEMOGRÁFICOS A NIVEL ESTATAL Y POBLACIONES AFECTADAS POR LOS DESASTRES

DATOS DEMOGRÁFICOS	ESTIMACIÓN DEL ESTADO	PORCENTAJE DEL ESTADO	ESTIMACIÓN DE DECLARACION DE DESASTRE	PORCENTAJE DE DECLARACION DE DESASTRE	ESTIMACIONES MID	PORCENTAJE MID
Población total	4,664,362	100%	2,434,578	52%	182,434	4%
Menores de 5 años	307,435	7%	158,457	52%	11,781	4%
Mayores de 65 años	698,018	15%	348,366	50%	28,228	4%
Población con una discapacidad	695,791	15%	368,208	53%	29,165	4%
Blanca o caucásica	2,735,887	59%	1,410,208	52%	108,498	4%
Negra o afroamericana	1,492,386	32%	805,509	54%	61,399	4%



DATOS DEMOGRÁFICOS	ESTIMACIÓN DEL ESTADO	PORCENTAJE DEL ESTADO	ESTIMACIÓN DE DECLARACIÓN DE DESASTRE	PORCENTAJE DE DECLARACIÓN DE DESASTRE	ESTIMACIONES MID	PORCENTAJE MID
India americana o nativa de Alaska	23,892	1%	13,603	57%	410	2%
Asiática	80,014	17%	42,990	54%	2,719	3%
Hawaiana nativa o de otra isla del Pacífico	1,088	1%	445	41%	0	0%
Otros	82,139	2%	45,105	55%	3,434	4%
Total	82,139	2%	45,105	55%	3,434	4%

Data Source(s): 2019 ACS 5 year

DATOS DEMOGRÁFICOS DE LA EDUCACIÓN

EDUCACIÓN	ESTIMACIÓN DEL ESTADO	PORCENTAJE DEL ESTADO	ESTIMACIÓN DE DECLARACIÓN DE DESASTRE	PORCENTAJE DE DECLARACIÓN DE DESASTRE	ESTIMACIONES MID	PORCENTAJE MID
Población mayor de 25 años	3,125,153	100%	1,947,158	62%	123,894	4%
Sin estudios secundarios	461,706	15%	275,750	60%	23,907	5%
Graduado de secundaria o equivalencia	1,061,388	34%	628,428	59%	51,813	5%
Algunos estudios universitarios , diploma de técnico	848,474	27%	533,168	63%	29,713	4%
Título de grado o superior	753,585	24%	509,812	68%	18,461	2%
Total						

Fuentes de datos: Encuesta sobre la Comunidad Estadounidense (ACS) de 2019 5 años

DEMOGRAFÍA DE INGRESOS

DATOS DEMOGRÁFICOS ECONÓMICOS/ DE LOS INGRESOS	A NIVEL ESTATAL	CONDADOS AFECTADOS POR DESASTRE	MID
Ingreso medio de los hogares	\$49,469.00	\$42,950.00	\$46,857.00
Ingresos per cápita	\$27,923	\$27,315	\$25,404
Ingresos en los últimos 12 meses por debajo del nivel de pobreza	\$0.00	\$0.00	\$0.00

Data Source(s): 2019 ACS 5 year (Dollar amounts not provided in data source, only percentages.)

ANÁLISIS DE LMI: NIVEL ESTATAL

CATEGORÍA	TOTAL DE PERSONAS DE LMI	POBLACIÓN TOTAL	PORCENTAJE DE LMI
A nivel estatal	1,679,170.00	4,664,362.00	39%
Total	1,679,170.00	4,664,362.00	39%

Data Source(s): 5-Year ACS

ANÁLISIS DE LMI: ÁREAS DE DESASTRES DECLARADAS POR EL GOBIERNO FEDERAL

CONDADO	TOTAL DE PERSONAS DE LMI EN ÁREAS NO MID	POBLACIÓN TOTAL EN ÁREAS NO MID	PORCENTAJE DE LMI EN ÁREAS NO MID	PERSONAS DE LMI EN ÁREAS MID	POBLACIÓN TOTAL EN ÁREAS MID	PORCENTAJE DE LMI EN ÁREAS MID
Ascension	7	11	64%	744	864	86%
Assumption	0	0	0%	294	326	90%
East Baton Rouge	271	382	71%	1189	1,257	95%
East Feliciana	26	26	100%	0	0	0%
Iberia	67	72	93%	0	0	0%
Iberville	54	70	77%	151	162	93%
Jefferson	0	0	0%	6,182	8,673	71%
Lafourche	0	0	0%	1,711	2,686	64%



CONDADO	TOTAL DE PERSONAS DE LMI EN ÁREAS NO MID	POBLACIÓN TOTAL EN ÁREAS NO MID	PORCENTAJE DE LMI EN ÁREAS NO MID	PERSONAS DE LMI EN ÁREAS MID	POBLACIÓN TOTAL EN ÁREAS MID	PORCENTAJE DE LMI EN ÁREAS MID
Livingston	0	0	0%	1,111	1,270	87%
Orleans	0	0	0%	5,921	6,533	91%
Plaquemines	0	0	0%	505	575	88%
Pointe Coupee	43	43	100%	0	0	0%
St Bernard	0	0	0%	597	663	90%
St Charles	0	0	0%	1,460	2,199	66%
St Helena	0	0	0%	282	302	93%
St James	0	0	0%	875	1,060	83%
St John the Baptist	0	0	0%	2,790	4,041	69%
St Martin	48	51	94%	0	0	0%
St Mary	0	0	0%	252	266	95%
St Tammany	0	0	0%	1,639	1,988	82%
Tangipahoa	0	0	0%	2,925	3,399	86%
Terrebonne	0	0	0%	1,302	1,935	67%
Washington	0	0	0%	358	417	86%
West Baton Rouge	0	0	0%	70	71	99%
West Feliciana	22	22	100%	0	0	0%
Calcasieu	0	0	0%	285	431	66%
Total	538	677		30,643	39,118	

Fuentes de datos: datos de IA de la FEMA

UNIDADES DE VIVIENDA MÓVIL AFECTADAS POR EL DESASTRE

CONDADO	NÚMERO DE UNIDADES	% DE UNIDADES TOTALES EN EL CONDADO
Ascension	1,690	6%
Assumption	839	3%
East Baton Rouge	487	2%
East Feliciana	126	0%
Iberia	230	1%
Cameron	395	1%
Grant	1,128	4%
Iberia	1,791	7%
Iberville	2,970	11%
Jefferson	129	0%
Lafourche	1,389	5%
Livingston	116	0%
Orleans	427	2%
Plaquemines	1,310	5%
Pointe Coupee	1,102	4%
St Bernard	978	4%
St Charles	1,241	5%
St Helena	164	1%
St James	602	2%
St John the Baptist	1,698	6%
St Martin	126	0%
St Mary	230	1%
St Tammany	395	1%
Tangipahoa	5,390	20%
Terrebonne	1,215	5%
Washington	893	3%
West Baton Rouge	132	0%



CONDADO	NÚMERO DE UNIDADES	% DE UNIDADES TOTALES EN EL CONDADO
West Feliciana	68	0%
Total	26,510	

Data Source(s): FEMA IA Data--This includes all damage categories.

SOLICITANTES DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA NUTRICIONAL SUPLEMENTARIA (SNAP) Y D-SNAP AFECTADOS POR EL DESASTRE

CONDADO	N.º DE VIVIENDAS CON SNAP AFECTADAS	N.º DE INDIVIDUOS CON SNAP AFECTADOS	N.º DE VIVIENDAS CON BENEFICIOS DE D-SNAP EMITIDOS	N.º DE INDIVIDUOS CON BENEFICIOS DE D-SNAP EMITIDOS
A nivel estatal	351,468	726,383	297,960	615,797
Total	351,468	726,383	297,960	615,797

Data Source(s): Louisiana Department of Children and Family Services

DESGLOSE DE LOS CONOCIMIENTOS LIMITADOS DE INGLÉS

CONDADO	ESTIMACIÓN DE HABLAR INGLÉS INFERIOR A "MUY BIEN"	PORCENTAJE DE HABLAR INGLÉS INFERIOR A "MUY BIEN"
Acadia	1,499.00	1%
Allen	653.00	1%
Ascension	1,843.00	1%
Assumption	515.00	0%
Avoyelles	1,099.00	1%
Beauregard	393.00	0%
Bienville	63.00	0%
Bossier	2,746.00	2%
Caddo	3,262.00	3%
Calcasieu	3,455.00	3%
Caldwell	115.00	0%
Cameron	97.00	0%
Catahoula	44.00	0%



CONDADO	ESTIMACIÓN DE HABLAR INGLÉS INFERIOR A "MUY BIEN"	PORCENTAJE DE HABLAR INGLÉS INFERIOR A "MUY BIEN"
Claiborne	34.00	0%
Concordia	79.00	0%
De Soto	310.00	0%
East Baton Rouge	12,168.00	10%
East Carroll	25.00	0%
East Feliciana	18.00	0%
Evangeline	1,471.00	1%
Franklin	56.00	0%
Grant	700.00	1%
Iberia	2,438.00	2%
Iberville	226.00	0%
Jackson	142.00	0%
Jefferson	33,538.00	27%
Jefferson Davis	460.00	0%
Lafayette	7,381.00	6%
Lafourche	3,832.00	3%
La Salle	254.00	0%
Lincoln	1,147.00	1%
Livingston	1,257.00	1%
Madison	67.00	0%
Morehouse	140.00	0%
Natchitoches	275.00	0%
Orleans	12,754.00	10%
Ouachita	941.00	1%
Plaquemines	683.00	1%
Pointe Coupee	299.00	0%
Rapides	2,428.00	2%
Red River	52.00	0%



CONDADO	ESTIMACIÓN DE HABLAR INGLÉS INFERIOR A "MUY BIEN"	PORCENTAJE DE HABLAR INGLÉS INFERIOR A "MUY BIEN"
Richland	22.00	0%
Sabine	198.00	0%
St. Bernard	1,748.00	1%
St. Charles	1,029.00	1%
St. Helena	94.00	0%
St. James	175.00	0%
St. John the Baptist	945.00	1%
St. Landry	2,419.00	2%
St. Martin	2,245.00	2%
St. Mary	1,835.00	1%
St. Tammany	5,217.00	4%
Tangipahoa	1,725.00	1%
Tensas	29.00	0%
Terrebonne	2,870.00	2%
Union	254.00	0%
Vermilion	2,348.00	2%
Vernon	981.00	1%
Washington	1,011.00	1%
Webster	252.00	0%
West Baton Rouge	301.00	0%
West Carroll	84.00	0%
West Feliciana	64.00	0%
Winn	15.00	0%
Total	124,820.00	97%

Data Source(s): U.S. Census Bureau



IDIOMAS QUE SE HABLAN EN EL ESTADO

IDIOMA QUE SE HABLA	NÚMERO DE POBLACIÓN ESTIMADO	PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN	CONDADO
Chino	5.00	0%	Allen
Chino	296.00	0%	Caddo
Chino	286.00	0%	Calcasieu
Chino	742.00	0%	Lafayette
Chino	11.00	0%	Natchitoches
Chino	214.00	0%	Ouachita
Chino	448.00	0%	Rapides
Chino	83.00	0%	Vermilion
Chino	99.00	0%	Vernon
Francés (incluidos patois y cajún)	6,022.00	10%	Acadia
Francés (incluidos patois y cajún)	936.00	4%	Allen
Francés (incluidos patois y cajún)	202.00	1 %	Beauregard
Francés (incluidos patois y cajún)	1,406.00	1 %	Caddo
Francés (incluidos patois y cajún)	5,411.00	3%	Calcasieu
Francés (incluidos patois y cajún)	390.00	6%	Cameron
Francés (incluidos patois y cajún)	2,162.00	7%	Jefferson Davis
Francés (incluidos patois y cajún)	15,081.00	7%	Lafayette
Francés (incluidos patois y cajún)	147.00	0%	Natchitoches

IDIOMA QUE SE HABLA	NÚMERO DE POBLACIÓN ESTIMADO	PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN	CONDADO
Francés (incluidos patois y cajún)	302.00	0%	Ouachita
Francés (incluidos patois y cajún)	1,391.00	1 %	Rapides
Francés (incluidos patois y cajún)	5,875.00	8%	St. Landry
Francés (incluidos patois y cajún)	8,026.00	15%	Vermilion
Francés (incluidos patois y cajún)	237.00	0%	Vernon
Español o español criollo	844.00	1 %	Acadia
Español o español criollo	913.00	4%	Allen
Español o español criollo	681.00	2%	Beauregard
Español o español criollo	3,979.00	2%	Caddo
Español o español criollo	4,143.00	2%	Calcasieu
Español o español criollo	156.00	2%	Cameron
Español o español criollo	377.00	1 %	Jefferson Davis
Español o español criollo	7,944.00	4%	Lafayette
Español o español criollo	336.00	1 %	Natchitoches
Español o español criollo	1,909.00	1 %	Ouachita
Español o español criollo	2,931.00	2%	Rapides
Español o español criollo	801.00	1 %	St. Landry
Español o español criollo	1,116.00	2%	Vermilion
Español o español criollo	2,112.00	4%	Vernon
Solo habla inglés	50,213.00	87%	Acadia
Solo habla inglés	21,694.00	90%	Allen
Solo habla inglés	32,431.00	96%	Beauregard
Solo habla inglés	227,383.00	96%	Caddo



IDIOMA QUE SE HABLA	NÚMERO DE POBLACIÓN ESTIMADO	PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN	CONDADO
Solo habla inglés	169,267.00	93%	Calcasieu
Solo habla inglés	5,776.00	91%	Cameron
Solo habla inglés	26,616.00	91%	Jefferson Davis
Solo habla inglés	186,591.00	87%	Lafayette
Solo habla inglés	35,968.00	98%	Natchitoches
Solo habla inglés	141,088.00	97%	Ouachita
Solo habla inglés	116,072.00	94%	Rapides
Solo habla inglés	69,759.00	90%	St. Landry
Solo habla inglés	44,338.00	81%	Vermilion
Solo habla inglés	43,750.00	92%	Vernon
Vietnamita	45.00	0%	Allen
Vietnamita	25.00	0%	Beauregard
Vietnamita	701.00	0%	Caddo
Vietnamita	647.00	0%	Calcasieu
Vietnamita	32.00	0%	Jefferson Davis
Vietnamita	1,274.00	1 %	Lafayette
Vietnamita	221.00	0%	Ouachita
Vietnamita	380.00	0%	Rapides
Vietnamita	112.00	0%	St. Landry
Vietnamita	1,053.00	1 %	Vermilion
Vietnamita	82.00	0%	Vernon
Todos los demás idiomas	16,443.00	1 %	n/a
Total	1,269,975.00	1,378%	

Fuentes de datos: Oficina del Censo de los EE. UU.



ENTIDADES CONTINUUM OF CARE (COC) AFECTADAS

NÚMERO DE COC	ENTIDAD COC	CONDADO AFECTADO	RECuento DE PERSONAS SIN HOGAR
LA-500	CoC de Lafayette/Acadiana	Acadia, St. Landry, St. Martin y Vermilion	339
LA-502	CoC de Shreveport, Bossier/noroeste de Luisiana	Caddo, Bossier	192
LA-503	CoC de New Orleans/Jefferson	Distritos de Jefferson y Orleans	1,027
LA-505	CoC de Monroe/noreste de Luisiana	Distritos de Jackson, Lincoln, Morehouse, Ouachita y Union	78
LA-506	CoC de Slidell/sureste de Luisiana	Distritos de Livingston, St. Helena, St. Tammany, Tangipahoa y Washington	70
LA-507	CoC de Alexandria/centro de Luisiana	Distritos de Grant, La Salle, Rapides, Vernon y Winn	64
LA-509	CoC del Balance of State de Luisiana	Distritos de Allen, Ascension, Assumption, Beauregard, Calcasieu, Cameron, East Baton Rouge, East Feliciana, Iberville, Jefferson Davis, Lafourche, Plaquemines, Pointe Coupee, St. Bernard, St. Charles, St. James, St. John the Baptist, Terrebonne, West Baton Rouge y West Feliciana	330
Total			2,100

Data Source(s): U.S. Census Bureau



RECUESTO DE PUNTO EN EL TIEMPO: TIPO DE REFUGIO

ESCALA DE DATOS	REFUGIO DE EMERGENCIA	VIVIENDA DE TRANSICIÓN	PERSONA SIN HOGAR SIN REFUGIO	TOTAL DE PERSONAS SIN HOGAR CONOCIDAS
A nivel estatal	1,224	358	518	2,100
Declarados por la FEMA	996	288	482	1,766
MID	675	270	482	1,427
Total				

Fuentes de datos: intercambio del HUD

RECUESTO DE PUNTO EN EL TIEMPO: AFECTADOS POR EL DESASTRE

ESCALA DE DATOS	REFUGIO DE EMERGENCIA	VIVIENDA DE TRANSICIÓN	PERSONA SIN HOGAR SIN REFUGIO	TOTAL DE PERSONAS SIN HOGAR CONOCIDAS	
A nivel estatal		1224	389	unknown	2061
Declarados por la FEMA		1224	234	448	1906
MID		1219	234	448	1901
Total					

Fuentes de datos: intercambio del HUD

VIVIENDAS CON ASISTENCIA DEL HUD AFECTADAS POR EL DESASTRE

CONDADO	TOTAL DE VALES DE ELECCIÓN DE VIVIENDA	TOTAL DE UNIDADES CON VALES DE ELECCIÓN DE VIVIENDA AFECTADAS	TOTAL DE UNIDADES DE LIHTC	TOTAL DE UNIDADES DE LIHTC AFECTADAS	TOTAL DE UNIDADES DE VIVIENDA DE VIVIENDA PÚBLICA	TOTAL DE UNIDADES DE VIVIENDA PÚBLICA AFECTADAS
Ascension	0	0	0	1	0	0
East Baton Rouge	0	0	0	18	0	0
Jefferson	0	83	0	374	0	39



CONDADO	TOTAL DE VALES DE ELECCIÓN DE VIVIENDA	TOTAL DE UNIDADES CON VALES DE ELECCIÓN DE VIVIENDA AFECTADAS	TOTAL DE UNIDADES DE LIHTC	TOTAL DE UNIDADES DE LIHTC AFECTADAS	TOTAL DE UNIDADES DE VIVIENDA DE VIVIENDA PÚBLICA	TOTAL DE UNIDADES DE VIVIENDA PÚBLICA AFECTADAS
Lafourche	0	15	0	250	0	5
Livingston	0	0	0	1	0	0
Orleans	0	55	0	1,773	0	0
Plaquemines	0	5	0	0	0	0
St Bernard	0	0	0	3	0	0
St Charles	0	88	0	60	0	14
St James	0	0	0	44	0	0
St John the Baptist	0	20	0	32	0	23
St Mary	0	0	0	1	0	0
St Tammany	0	0	0	41	0	2
Tangipahoa	0	23	0	524	0	0
Terrebonne	0	43	0	239	0	468
Washington	0	0	0	1	0	0
Total	0	332	0	3,362	0	551

Data Source(s): Louisiana Housing Corporation

B. NECESIDAD DE INFRAESTRUCTURA NO CUBIERTA

Daños e impactos del desastre

EVALUACIÓN DE DAÑOS Y PÉRDIDAS EN LAS INFRAESTRUCTURAS DE TODO EL ESTADO

Desde el año 2000, Luisiana ha experimentado 33 declaraciones de desastre mayor. Los desastres naturales más comunes que causan declaraciones federales de desastre son los huracanes y las inundaciones. Incluso antes de los huracanes de 2020 y 2021, la recuperación de Luisiana de los extensos daños a la infraestructura de desastres anteriores fue un desafío. Desafortunadamente, los patrones climáticos extremos se están volviendo más severos debido al cambio climático.

Con los desastres naturales que afectan a las comunidades costeras y del interior del estado con tanta frecuencia, la necesidad de proporcionar a las comunidades una infraestructura estable y resistente es primordial. El huracán Ida aumentó la demanda de más iniciativas de mitigación y más construcción de edificios mejorada para ayudar a las comunidades locales a prepararse mejor y recuperarse de las tormentas dañinas.

Los patrones de desarrollo de Luisiana se basan en el transporte de superficie, que está sujeto a inundaciones durante eventos climáticos severos. Potencialmente, esto no solo deja a los residentes varados y en peligro de que aumente el nivel del agua, sino que también pone a prueba la capacidad de los servicios de emergencia para brindar servicios críticos de seguridad y protección. Muchas instalaciones críticas enfrentan un riesgo significativo de inundaciones. Esto inhibe los procedimientos de gestión de emergencias e interrumpe la continuidad del servicio después de un desastre.

Por lo tanto, las condiciones actuales y los desastres pasados evidencian claramente la necesidad de mejoras significativas en la infraestructura a través de los esfuerzos de recuperación del estado. El informe más reciente de la Sociedad Estadounidense de Ingenieros Civiles de Luisiana indicó una calificación D+ para las condiciones en 11 sectores de infraestructura clave, lo que sugiere que si no se realizan mejoras en el sistema, los daños de más desastres se agravarán para los residentes, las empresas y las comunidades.

El huracán Ida, que causó daños a la propiedad estimados en \$ 65 mil millones, fue el desastre natural más costoso de 2021. Esta tormenta reveló vulnerabilidades significativas en el sistema de infraestructura y la red eléctrica del estado al exponer líneas de transmisión obsoletas y cuellos de botella de conectividad. Toda la red eléctrica colapsó en un radio de 10 distritos, con residentes y negocios esperando semanas para la restauración completa.

En Nueva Orleans, las ocho líneas de transmisión que llevan electricidad a la ciudad estaban fuera de servicio el 29 de agosto, el día en que Ida tocó tierra, lo que provocó semanas de cortes de energía. Las líneas de las torres colapsaron en el río Mississippi, lo que limitó el tráfico de embarcaciones en el río, lo que provocó graves congestiones y retrasos. Además de los daños sufridos por los sistemas de servicios públicos y la red eléctrica, los depósitos de vegetación y escombros en las vías fluviales causaron problemas de drenaje en las áreas afectadas, especialmente aquellas áreas con problemas de inundación preexistentes. La acumulación de escombros restringió los viajes en las carreteras, lo que dificultó aún más las operaciones de rescate y retrasó los esfuerzos de recuperación.

En Chalmette, un ferry de la Autoridad de Tránsito Regional de Nueva Orleans se soltó de su amarre. En Bridge City, una torre de transmisión de Entergy se derrumbó en el río Mississippi. Un puente de carretera que conecta las ciudades de Lafitte y Jean Lafitte resultó dañado después de que una barcaza se estrellara contra él cuando las



mareas crecientes provocaron que docenas de carreteras más quedaran sumergidas bajo el agua. Al menos cuatro hospitales resultaron dañados, mientras que 39 instalaciones médicas adicionales se vieron obligadas a depender de la energía del generador para brindar atención.

El daño a la infraestructura y las instalaciones de Ida ha creado vacíos de recuperación en varias localidades, donde los fondos para reconstruir las instalaciones médicas, las escuelas y los centros comunitarios aún no están disponibles. Cuando Ida se combina con los huracanes Laura, Delta y Zeta en 2020, el daño total a la infraestructura asciende a más de \$2 mil millones.

ASISTENCIA PÚBLICA DE LA FEMA

El Programa de Asistencia Pública de FEMA brinda subvenciones complementarias a los gobiernos estatales, tribales, territoriales y locales y a ciertos tipos de organizaciones privadas sin fines de lucro, para que las comunidades puedan responder y recuperarse rápidamente de grandes desastres o emergencias. FEMA también alienta la protección de las instalaciones dañadas contra eventos futuros al brindar asistencia para las medidas de mitigación de riesgos durante el proceso de recuperación. El estado trabajará con cada beneficiario para promover la recuperación posterior al desastre y la planificación de la mitigación.

HUD utiliza el requisito de igualación de costos compartidos no federales de Luisiana para los proyectos de PA de FEMA en las categorías C – G (tradicionalmente 25 %) como un indicador para determinar la necesidad insatisfecha de infraestructura, ya que FEMA financia la mayoría de las reparaciones de infraestructura pública. Sin embargo, existen necesidades de recuperación a largo plazo más allá de la amenaza inmediata a la vida y la reparación directa de las instalaciones financiadas por FEMA PA. Estos problemas de recuperación duraderos solo pueden abordarse con la planificación a largo plazo y la implementación de proyectos diseñados para abordar estos problemas a largo plazo.

Al evaluar la necesidad insatisfecha, es importante considerar la tensión adicional que enfrentan las entidades y organizaciones locales cuando deben reasignar sus recursos ya limitados para abordar las necesidades de recuperación inmediatas, así como los costos adicionales de salvaguardar sus activos de infraestructura de futuros desastres.

Después de que ocurre un desastre, las parroquias y municipios locales a menudo tienen capacidad y recursos limitados para realizar inversiones prospectivas en la restauración de infraestructura crítica. Esta restauración requiere mejoras en la eficiencia energética, infraestructura de TI modernizada en las instalaciones públicas y medidas de mitigación mejoradas para evitar daños por desastres futuros. Estos municipios y parroquias locales también necesitan apoyo para los proyectos de gestión del agua, el endurecimiento de los corredores de

transporte y otras mejoras de prevención de inundaciones que mejoran la resiliencia a largo plazo de las comunidades locales.

La descripción del programa describe cómo se integrarán las medidas de preparación y mitigación en las actividades de reconstrucción de todos los programas. Además, el estado apoyará la misión de HUD de construir comunidades más resilientes mediante el empleo de decisiones más progresistas en el uso de la tierra, medidas de mitigación comunitarias y edificios resistentes a desastres. Estas medidas se construyen dentro de la estructura del programa y el estado monitoreará estos esfuerzos. Esto se alinea con las necesidades insatisfechas asociadas con otros proyectos estatales, locales y regionales planificados.

Para DR-4611 (Huracán Ida), la obligación del estado se ha establecido en el 10% de los costos elegibles del proyecto. Para DR-4606 (Tormentas, tornados e inundaciones de mayo de 2021), la obligación del estado se ha establecido en el 10 % de los costos elegibles del proyecto.

A partir del 10 de octubre de 2021, se identificaron \$2.8 mil millones en necesidad de PA para estas dos tormentas. Con base en estos datos, la necesidad insatisfecha actual, o el costo compartido no federal de PA, se estima en \$251 millones (\$1 millón para los eventos de mayo de 2021 y \$250 millones para el huracán Ida). El estado asignará fondos para abordar una parte de esta necesidad insatisfecha. El estado reconoce que la necesidad insatisfecha aumentará constantemente a medida que se sigan escribiendo las hojas de trabajo del proyecto (PW) y se sigan determinando las estimaciones de costos para el trabajo permanente elegible. La necesidad insatisfecha actual identificada en este Plan de acción representa los datos más actualizados del estado.

PROGRAMA DE SUBVENCIONES PARA LA MITIGACIÓN DE RIESGOS

El Programa de subvenciones para la mitigación de riesgos (HMGP) será una parte fundamental del proceso de recuperación a largo plazo tanto en la reconstrucción de viviendas resistentes como en la infraestructura vital. El HMGP generalmente se calcula en un 15 % del monto total de IA y PA asignado a un evento de desastre, hasta los primeros \$2 mil millones. Con una asistencia superior a los \$2 mil millones, la cantidad de fondos del HMGP disponibles se reduce al 10 % y luego al 7,5 % en una escala móvil.

A partir del 8 de noviembre de 2021, la obligación de contrapartida local requerida por el estado para DR-4611 (Huracán Ida) y DR-4606 (Tormentas, tornados e inundaciones de mayo de 2021) se ha establecido en no menos del 25 % de los costos elegibles del proyecto. Por lo tanto, la necesidad insatisfecha del estado, o el costo compartido no federal de HGMP, se estima en \$126 millones, el 15 % de los fondos de IA y fondos de PA.

La Iniciativa de la Cuenca Hidrográfica de Luisiana (LWI) representa un marco estatal para continuar los esfuerzos de planificación, coordinación y colaboración que promueven las medidas de preparación y mitigación. El objetivo

de reducir o aliviar el riesgo de inundación en múltiples jurisdicciones locales y promulgar estándares de mitigación consistentes en cinco agencias estatales es una parte definitiva del marco LWI para la gestión de cuencas hidrográficas.

El estado aprovechará LWI y sus mejores prácticas existentes para mejorar la financiación HMGP de FEMA de los dólares de mitigación de peligros parroquiales con el objetivo de centrarse en grandes proyectos de infraestructura que beneficien a las cuencas hidrográficas regionales. Estos incluyen mejoras de drenaje y otras medidas de mitigación que sostienen regiones más grandes, en lugar de pequeños proyectos en áreas pequeñas.

Las estrategias a largo plazo seguirán siendo una parte integral de la planificación de preparación y mitigación del estado. La narrativa del programa describe cómo se integrarán las medidas de preparación y mitigación en las actividades de reconstrucción para ambos programas de costos compartidos no federales. Estas medidas se construyen dentro de la estructura de FEMA y el estado monitoreará estos esfuerzos. Esta coincidencia se alinea con las necesidades insatisfechas asociadas con otros proyectos estatales, locales y regionales planificados.

Programa de asistencia pública (PA) de la FEMA

CATEGORÍA DE PA	N.º DE SITIOS DAÑADOS	SUMA DE COSTOS APROX.	SUMA DE LA PARTE FEDERAL	SUMA DE LA PARTE NO FEDERAL
A - Escombros	476	475,214,862	443,742,610	31,472,252
B - Medidas de emergencia	952	1,194,431,986	1,089,600,457	104,831,529
C - Carreteras y puentes	61	17,709,279	15,938,351	1,770,928
D - Instalaciones de control del agua	61	49,855,528	44,869,975	4,985,553
E - Construcción y equipos	1,188	688,888,779	619,999,902	68,888,877
F - Servicios públicos	92	359,949,315	323,954,384	35,994,931
G - Otros	200	35,120,530	31,608,477	3,512,053
Todas las categorías	3,030	2,821,170,279	2,569,714,156	251,456,123
TOTAL - sin A y B:	1,602	1,151,523,431	1,036,371,089	115,152,342
Total				

Data Source(s): GOHSEP

Costos y necesidades totales por categoría de PA

CATEGORÍA DE PA	COSTO DE PA ESTIMADO	10 % DE CONTRAPARTIDA LOCAL	15 % DE RESILIENCIA	TOTAL DE NECESIDAD (CONTRAPARTIDA + RESILIENCIA)
A - Escombros	\$475,214,861.91	\$31,472,252.19	\$71,282,229.29	\$102,754,481.48
B - Medidas de emergencia	\$1,194,431,986.27	\$104,831,529.37	\$179,164,797.94	\$283,996,327.31
C - Carreteras y puentes	\$17,709,278,50	\$1,770,927.83	\$2,626,391.78	\$4,427,319.61
D - Instalaciones de control del agua	\$49,855,527.89	\$4,985,552.76	\$7,478,329.18	\$12,463,881.94
E - Construcción y equipos	\$688,888,779.13	\$68,888,876.91	\$103,333,316.87	\$172,222,193.77
F - Servicios públicos	\$359,949,315.34	\$35,994,931.46	\$53,992,397.30	\$89,987,328.76
G - Otros	\$35,120,529.91	\$3,512,052.88	\$5,268,079.49	\$8,780,132.37
Total	2,821,170,279	251,456,123	423,175,542	674,631,665

Data Source(s): GOHSEP

Costo de recuperación aproximado por agencia

AGENCIA	COSTO APROXIMADO
Gobierno de ciudad o municipio	\$19,928,213.93
Gobierno de condado	\$30,378,084.21
Distrito escolar independiente	\$52,240,978.30
Gobierno tribal indio/nativo americano (reconocido a nivel federal)	\$3,605,000.00
Organización designada tribalmente india/nativa americana	\$
Sin fines de lucro con condición 501C3 ante el IRS	\$53,659,565.31



AGENCIA	COSTO APROXIMADO
Sin fines de lucro sin condición 501C3 ante el IRS	\$9,339,500.00
Pública/Autoridad de vivienda india	\$1,367,201.39
Pública/Institución de educación superior controlada por el estado	\$239,133.69
Gobierno de distrito especial	\$26,823,575.19
Gobierno estatal	\$53,874,871
Total	251,456,123

Data Source(s): GOHSEP

Necesidades de mitigación de riesgos por condado o por proyecto conocido (según corresponda)

PROYECTO	COSTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	NECESIDAD NO CUBIERTA (10 % DE CONTRAPARTIDA LOCAL)
A nivel estatal	\$505,147,256		\$126,286,814
Total	\$505,147,256		\$126,286,814

Fuentes de datos: GOHSEP

C. NECESIDAD NO CUBIERTA DE REVITALIZACION ECONOMICA

Daños e impactos del desastre

EVALUACIÓN DE DAÑOS Y PÉRDIDAS ECONÓMICAS EN TODO EL ESTADO

Mientras Luisiana se recuperaba de los daños declarados por FEMA como resultado de los desastres de 2020, la economía del estado seguía recuperándose. Estos eventos dejaron una marca indeleble en Luisiana y han expuesto nuevos desafíos para el enfoque del estado para la reducción del riesgo de inundaciones para los hogares y la infraestructura. Además, las barreras existentes para la recuperación económica de Luisiana también surgieron de las comunidades y las empresas que luchan por reconstruirse en tiempos de una pandemia mundial.

Inmediatamente después del huracán Ida, el Departamento de Desarrollo Económico (LED, por sus siglas en inglés) de Luisiana se asoció con un grupo privado de consultoría económica para realizar una evaluación de los daños económicos resultantes de estos dos desastres. LED no buscó un análisis de impacto económico formal para las inundaciones de mayo de 2021. A continuación se presentan los hallazgos clave de estas evaluaciones.

Los impactos máximos de la interrupción del negocio en Luisiana incluyen lo siguiente:

- Ida: 59,345 operaciones comerciales, más del 47% de todas las empresas en Luisiana

La cantidad de empleados afectados en el momento álgido de los huracanes incluye lo siguiente:

- Ida 700.461, casi el 42% de todos los trabajadores de Luisiana.

Los daños estimados para las empresas ascienden a \$6.7 millones:

- Ida: \$6.8 mil millones en daños estructurales;
- Ida: \$2.2 mil millones en pérdida de equipos;
- Ida: \$3500 millones en pérdidas por interrupción (pérdida de productividad laboral y costos de valor agregado).

PÉRDIDAS EMPRESARIALES Y SALARIALES

El estudio encargado por LED para Ida midió las pérdidas comerciales desde dos días antes de la llegada del huracán Ida, el 27 de agosto, hasta el 16 de septiembre de 2021. Para ilustrar estas pérdidas, el estudio estimó el porcentaje de negocios que cerraron cada día durante el período de estudio y se basó en sus estimaciones sobre cortes de servicios públicos conocidos, medios de comunicación locales y contactos locales que examinan los daños.

Tanto la interrupción del negocio como los daños a la propiedad están informados por la velocidad del viento del huracán en varios lugares. Tanto el modelo de viento como otros cálculos también fueron informados por imágenes satelitales e inspección local de los daños. Las interrupciones se extendieron más allá de los negocios afectados directamente por la lluvia y el viento debido a los cierres de carreteras, como la I-10, entre otras, que interrumpieron los viajes de los trabajadores y de los clientes. Finalmente, las estimaciones se ajustaron por sector industrial para tener en cuenta el punto en que algunos sectores económicos pueden haber cerrado por completo, mientras que otros pueden haber continuado operando en general a una capacidad cercana a la normal.

Para caracterizar las pérdidas por interrupción del negocio, el estudio LED estimó: 1) la cantidad de negocios dañados y 2) la cantidad de empleados afectados cada día del período de estudio para Ida. También estimó 3) la productividad laboral perdida, medida por salarios y 4) el valor agregado perdido. A muchos de los empleados se les pagaba incluso si no estaban trabajando. Esto se considera una pérdida en la productividad de un empleado y el empleador asume el costo. Estas estimaciones son las interrupciones brutas de Ida, y las estimaciones no tienen en cuenta la compensación del aumento del empleo y la productividad debido a los esfuerzos de respuesta y recuperación. Se debe esperar que la mayor actividad de los esfuerzos de recuperación traiga más recursos al área, lo que compensaría algunas de las pérdidas de los residentes en términos de posesiones personales como casas y automóviles, y pérdidas comerciales en términos de activos e inventario.

Parroquias más afectadas Ida: Las áreas más afectadas principalmente debido a su concentración de negocios y la proximidad a la llegada a tierra de Ida, las parroquias de Jefferson y Orleans, tuvieron un impacto combinado de casi 59,000 empresas y 690,000 empleados. Aunque la parroquia de East Baton Rouge no estaba tan cerca de la llegada de Ida como estas otras dos parroquias, los vientos de la tormenta seguían teniendo fuerza de huracán y afectaron a más de 10 000 empresas y a más de 147 000 empleados.

Finalmente, el estudio de LED proporcionó una estimación económica de los daños a las estructuras y equipos comerciales atribuibles al huracán Ida. Los daños comerciales a estructuras y equipos se calculan a nivel de ubicación utilizando datos de InfoUSA que incluyen: latitud y longitud, número de empleados y código NAICS para los seis distritos más afectados en el suroeste de Luisiana. La Oficina de Análisis Económico de EE. UU. proporciona datos que se utilizan para obtener un valor de referencia de las estructuras comerciales y el equipo por empleado en el nivel de industria NAICS de dos dígitos. La multiplicación de estos valores por empleado para la industria relevante por el número de empleados en un lugar en particular proporciona la estimación de referencia del valor de una estructura y equipo presente en un lugar en particular.

En general, el modelo estima \$ 6.8 mil millones en daños a las estructuras comerciales. Los impactos más grandes ocurren en la parroquia de Jefferson con más de \$1.8 mil millones, Lafourche con \$927.2 millones y la parroquia de Terrebonne con \$800 millones en daños. El modelo también estima más de \$ 2.1 mil millones en daños a equipos comerciales. La parroquia de Jefferson registra los mayores daños estimados con \$577,2 millones.

PÉRDIDAS AGRÍCOLAS

Según las estimaciones completadas por LSU AgCenter, los impactos económicos del huracán Ida en el sector agrícola de Luisiana se estiman en \$584 millones. Las pérdidas de madera por el huracán Ida ascendieron a poco más de un cuarto de millón de dólares en 125.000 acres en los distritos de Livingston, St. Charles y Tangipahoa.

La siguiente tabla muestra los diferentes tipos de pérdidas agrícolas.

PÉRDIDAS AGRÍCOLAS

TIPO DE PÉRDIDA	IDA	TOTAL
Reducción de la producción	\$59,792,787	\$59,792,787
Pérdida de ganado	\$1,558,252	\$1,558,252
Daños en las infraestructuras	\$207,126,813	\$207,126,813
Pérdidas de madera	\$315,946,540	\$315,946,540
Total Losses	\$584,424,392	\$584,424,392

Hasta la fecha, una forma principal de asistencia conocida aprobada para hacer frente a las pérdidas descritas anteriormente es la asistencia a través del Programa de Préstamos por Daños Económicos ante Desastres de la Administración de Pequeñas Empresas (SBA, por sus siglas en inglés). A la fecha se han solicitado 11,727 préstamos de los cuales se aprobaron 1,665 por un total de \$54,718,600.

Otra importante fuente conocida de asistencia es Pago/Reservas de reclamos informados a través del Departamento de Seguros de Luisiana (DOI). Las pérdidas comerciales con la asistencia que las acompaña se han contabilizado al calcular aproximadamente \$4.2 mil millones en necesidades económicas insatisfechas.

RESUMEN DE NECESIDADES ECONÓMICAS NO CUBIERTAS

TIPO DE PÉRDIDA	IDA
Estructuras comerciales	6,833,400,000
Equipamiento para empresas	2,184,200,000
Interrupción del negocio ¹	3,481,100,000
Agricultura/madera	584,424,392
Préstamos para empresas/EIDL	(54,718,600)
Pagos/Reservas por reclamos presentados	(4,229,691,441)
Total de necesidades no cubiertas	6,828,405,792

¹ incluye la productividad laboral y las pérdidas de valor añadido

Total de préstamos para empresas aprobados por la SBA

CONDADO	CÓDIGO DE EMPRESA/CATEGORÍA	PRÉSTAMOS PARA EMPRESAS/EIDL
Ascension	n/a	19
Assumption	n/a	4



CONDADO	CÓDIGO DE EMPRESA/CATEGORÍA	PRÉSTAMOS PARA EMPRESAS/EIDL
East Baton Rouge	n/a	44
Iberia	n/a	1
Iberville	n/a	2
Jefferson	n/a	407
Lafourche	n/a	132
Livingston	n/a	26
Orleans	n/a	456
Plaquemines	n/a	31
St Bernard	n/a	27
St Charles	n/a	79
St Helena	n/a	2
St James	n/a	13
St John the Baptist	n/a	61
St Mary	n/a	3
St Tammany	n/a	93
Tangipahoa	n/a	74
Terrebonne	n/a	180
Washington	n/a	10
West Baton Rouge	n/a	1
Total	n/a	1,665

Data Source(s): SBA

Desglose de solicitantes de la SBA

TIPO DE SOLICITUD	N.º DE SOLICITUDES	PORCENTAJE
Total de solicitudes comerciales	11,727	100%
Solicitudes procesadas	11,723	99%
Solicitudes en proceso	4	0%
Solicitudes rechazadas	5483	46%

TIPO DE SOLICITUD	N.º DE SOLICITUDES	PORCENTAJE
Solicitudes retiradas	4118	35%
Solicitudes aprobadas	1664	14%

Data Source(s): SBA

Estimacion de perdidas en operaciones comerciales

CATEGORÍA DE PÉRDIDA OPERATIVA	RECUENTO DE EMPRESAS CON PÉRDIDAS VERIFICADAS	PROMEDIO DE PÉRDIDA VERIFICADA	PÉRDIDAS ADICIONALES ESTIMADAS PARA LAS EMPRESAS
Mobiliario			
Máquinas	29,673	\$303,904	\$9,017,600,000
Inventario			
Otros	29,673	\$137,013	\$4,065,524,392
Total	59,345	220,459	13,083,124,392

Data Source(s): Louisiana Department of Economic Development

Aumento en las demandas de ocupación

OCUPACIÓN	ACTUALMENTE DESEMPLEADO	ACTUALMENTE EMPLEADO	EMPLEO PROYECTADO	CANT. DE CRECIMIENTO PROYECTADO	% DE CRECIMIENTO PROYECTADO	TOTAL DE OFERTAS DE EMPLEO	BRECHA DE OFERTA Y EXCEDENTE
	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0%	0.00
Total							

Fuentes de datos: no disponible

* esto podría usarse como una justificación para una necesidad de formación en empleo relacionada con un desastre.

D. ACTIVIDADES ÚNICAMENTE DE MITIGACIÓN

Durante el desarrollo de este Plan de Acción de recuperación de desastres, la Oficina de Desarrollo Comunitario de Luisiana-Unidad de Recuperación de Desastres consultó con ciudadanos afectados por los desastres, partes interesadas, gobiernos locales, autoridades de vivienda pública y otras partes afectadas en el área geográfica circundante para asegurar la coherencia de los impactos de los desastres identificados en el plan y que el plan y el proceso de planificación fueran integrales e inclusivos; *se detalla a continuación:*

3. REQUISITOS GENERALES

A. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Actividades de divulgación y participación

Durante el desarrollo de este Plan de Acción de recuperación de desastres, la *Oficina de Desarrollo Comunitario de Luisiana-Unidad de Recuperación de Desastres* consultó con ciudadanos afectados por los desastres, partes interesadas, gobiernos locales, autoridades de vivienda pública y otras partes afectadas en el área geográfica circundante para asegurar la coherencia de los impactos de los desastres identificados en el plan y que el plan y el proceso de planificación fueran integrales e inclusivos; *se detalla a continuación:*

AGENCIAS DEL ESTADO

Originalmente, en respuesta a las Grandes Inundaciones de 2016, el Subcomité de Recuperación a Largo Plazo (Long-Term Recovery Subcommittee, LTRS) fue creado como un subcomité bajo el Grupo de Mando Unificado (Unified Command Group, UCG) en agosto de 2018 como parte de la autoridad de la Ley de Seguridad Nacional y Asistencia en Emergencias y Desastres de Luisiana (Ley de Desastres de Luisiana), Estatuto Revisado de Luisiana 29:725.6(v). El UCG es el órgano encargado de la toma de decisiones estratégicas del estado para la respuesta ante emergencias y desastres y está compuesto por miembros nombrados por el gobernador. El subcomité se dedica a la recuperación y sostenibilidad a largo plazo y será un mecanismo clave en la aplicación del Programa Estatal de Mitigación de Riesgos (SHMP). El subcomité está alineado con el Marco de Recuperación de Desastres del estado de Luisiana ESF 14 y el Marco Nacional de Recuperación de Desastres de la FEMA. Durante la activación del EOC, se convoca a LTRS junto con el UCG para acceder a las necesidades de recuperación después de una catástrofe, activar las Funciones de Apoyo a la Recuperación (RSF) para cuestiones complejas de recuperación y para desarrollar estrategias de recuperación después del desastre.

El subcomité trabaja para mejorar los elementos normativos establecidos por la legislación estatal y federal, recomendar cambios codificados que mejoren los esfuerzos de recuperación y preparar eficazmente la recuperación. Desarrollar una Luisiana resistente significa que debe medirse la planificación y la política con respecto a todos los peligros y a lo largo de todo el ciclo de manejo de emergencias.



ESTADO	COMUNIDAD LOCAL	MARCO DE RECUPERACIÓN E IMPLEMENTACIÓN
<ul style="list-style-type: none">• Realiza evaluación de impacto y necesidades no cubiertas• Se reúne con gobiernos locales y socios comunitarios para analizar los resultados de la evaluación y transmite la estrategia de recuperación	<ul style="list-style-type: none">• Gobierno electo de la ciudad• Gobierno electo del distrito• OHSEP• Autoridad tribal• Sector privado• Organizaciones no gubernamentales	<ul style="list-style-type: none">• Identificar y elegir un líder• Establecer un equipo de planificación• Asegurar el apoyo externo• Establecer una campaña de información pública• Lograr consenso• Identificar problemas con la recuperación• Articular una visión• Identificar, evaluar y priorizar proyectos de resiliencia• Desarrollar un plan• Elegir los líderes del proyecto• Estrategia de financiación• Implementación• Actualizar el plan

A través del NDRF y la LTRS, los seis RSF, mediante su coordinación interna y el desarrollo del plan de trabajo 2021, incluyeron la participación activa de las principales agencias del estado, como se indica a continuación:

- Oficina del Gobernador de Seguridad Nacional y Preparación para Emergencias
- Oficina de Desarrollo Comunitario de Luisiana
- Departamento de Agricultura y Silvicultura de Luisiana, o la persona designada.
- Departamento de Vida Silvestre y Pesca de Luisiana, o la persona designada.
- Oficina del vicegobernador
- Departamento de Servicios para la Infancia y Familias de Luisiana
- Departamento de Salud de Luisiana
- Departamento de Educación de Luisiana
- Departamento de Transporte y Desarrollo
- Louisiana Housing Corporation (Corporación de la Vivienda de Luisiana)
- Desarrollo Económico de Luisiana
- Autoridad de Protección y Restauración Costera

Las prioridades y tareas de la misión para documentar la necesidad y los recursos disponibles incluyen pero no se limitan a:

- RSF 1: Planificación y Capacidad realizó una evaluación de la jurisdicción gubernamental local utilizando los datos disponibles en el dominio público y los datos del impacto del huracán para determinar el nivel de capacidad de las jurisdicciones locales para planificar y ejecutar un esfuerzo de recuperación integral, dadas las implicaciones existentes de la COVID-19 en los presupuestos locales y en la economía. Esta evaluación se ha examinado y coordinado a través de reuniones de grupos de discusión en cooperación con las agencias estatales, la Asociación Municipal de Luisiana; la Asociación de Jurados de Policía de Luisiana; las subsidiarias estatales de la Asociación Americana de Planificación y el Instituto Americano de Arquitectos; la Asociación de Distritos de Planificación de Luisiana; y las ocho Regiones de Cuencas Hidrográficas y otras organizaciones. Además, el RSF 1 participa en las reuniones mensuales regulares de las organizaciones para obtener actualizaciones mutuas y una mayor colaboración. Esta evaluación identifica las necesidades a corto y largo plazo, es decir, las carencias de personal y experiencia, la formación y la asistencia técnica necesarias, la banda ancha y otros problemas tecnológicos y las carencias de financiación y los recursos que pueden ser necesarios para mantener sus operaciones.
 - El estado y la FEMA llevaron a cabo un nuevo plan de formación, una formación "Justo a Tiempo" (JIT) que es una serie continua diseñada y dirigida a los funcionarios electos locales y su personal clave de recuperación, para ayudarlos a centrarse, en tiempo real, en las cuestiones actuales de la respuesta y la recuperación en varios intervalos después de los desastres. Los módulos se perfeccionaron para abordar cuestiones específicas derivadas de las catástrofes en función del tipo de personal participante y de las jurisdicciones afectadas representadas.
 - La "Guía de planificación de la resiliencia a largo plazo" del estado, redactada después de las inundaciones de 2016 e implementada como una prueba piloto que dio lugar a dos "mejores prácticas" para la planificación (los planes Ouachita Strong y Denham Strong) se está actualizando y revisando para reflejar las normas de riesgo de inundación desarrolladas posteriormente por la Iniciativa de Cuencas Hidrográficas; orientación sobre la planificación a nivel regional en contraposición a un enfoque jurisdiccional independiente; la inclusión de los enfoques de mitigación actuales y el uso de habilidades de facilitación eficaces y el uso de Zoom y otras plataformas de medios virtuales y sociales para garantizar la inclusión en la solicitud de aportes públicos y una asociación con los residentes locales.
- RSF 2: Desarrollo Económico, bajo el liderazgo del Departamento de Desarrollo Económico de Luisiana, activó un contrato de emergencia para evaluar los daños a las empresas y la economía local, cubriendo los daños físicos a las empresas, la interrupción de los negocios, la pérdida de ingresos de las empresas

individuales, la economía agrícola y los parques estatales. Este informe se está distribuyendo para que los socios locales y federales puedan desarrollar programas adecuados e identificar recursos financieros y técnicos para ayudar a esas empresas.

- RSF 3: Salud y Servicios Humanos, dirigido por el Departamento de Salud de Luisiana, el Departamento de Servicios para Niños y Familias, la oficina del gobernador de Seguridad Nacional y Preparación para Emergencias, en asociación con las organizaciones locales VOAD y grupos de defensa, desarrollaron una matriz de necesidades, entre los que se incluyen los problemas de vivienda, que identificaron los problemas inmediatos de salud y emocionales asociados con el trauma de una tormenta y el desplazamiento residencial, así como los impactos residuales y psicológicos a largo plazo, particularmente en el entorno de la COVID-19. Además, el impacto de la COVID-19 está complicando un sistema sanitario ya sobrecargado.
- RSF 4: Vivienda, activado inmediatamente debido al nivel de residencias afectadas, el gobernador designó al Grupo de Trabajo de Vivienda de Luisiana, que fue creado en 2012 y activado después del huracán Isaac y las Grandes Inundaciones de 2016, para que funcione como RSF 4-Vivienda. Este órgano se ha estado reuniendo semanalmente. Bajo la dirección de la Oficina de Campo del HUD en Nueva Orleans, el HUD está realizando una Evaluación de la Vivienda del HUD a través de entrevistas virtuales por Zoom que brindarán más información sobre la situación de la vivienda in situ y que incluye las propiedades del HUD, los propietarios de viviendas y las propiedades de alquiler y las propiedades públicas, tanto terrenos como instalaciones, que pueden utilizarse para desarrollar y ampliar la disponibilidad de viviendas asequibles en la zona afectada. Los grupos de discusión y las actividades de divulgación sobre el terreno incluyeron al Departamento del Tesoro de EE. UU., la FDIC, funcionarios electos locales, organizaciones sin fines de lucro locales, promotores locales y ciudadanos. RSF 5: Infraestructura y RSF 6: Recursos naturales y culturales, ambos RSF están trabajando con sus equipos regionales de divulgación en el campo y las jurisdicciones locales, junto con el equipo de FEMA PA, para identificar los daños estructurales en las carreteras, pantanos, humedales, parques estatales y sitios históricos.

Además, el estado organizó una conferencia de consulta con las autoridades de vivienda pública afectadas para discutir las prioridades de mitigación de las inundaciones y el uso de los fondos CDBG-DR y -MIT de 2020 y 2021.

TRIBUS INDIAS

En Luisiana hay cuatro tribus reconocidas a nivel federal: la tribu Chitimacha de Luisiana, la tribu Coushatta de Luisiana, la banda de indios Choctaw de Jena y la tribu india Tunica-Biloxi. Además, hay doce tribus reconocidas por el estado de Luisiana, todas ellas bajo los auspicios de la Oficina de Asuntos Indígenas situada en la oficina del gobernador. En consulta con la Oficina de Asuntos Indígenas, la OCD celebrará reuniones para comunicar y obtener aportes y datos adicionales sobre el impacto de los huracanes de 2020 y 2021 en sus comunidades y para



obtener comentarios sobre el Plan de Acción en su totalidad. Además, se invitara a los representantes de las tribus para que participen en las audiencias públicas del Plan de Acción y en las reuniones que se celebren en sus regiones respectivas. A continuación se indica la posible fecha de la reunión. Se programarán más reuniones si se solicitan según sea necesario. La agenda y las actas de las reuniones se mantendrán como registro oficial y como documentación del proceso consultivo.

Conferencia telefónica de las partes interesadas con la Comisión de Nativos Americanos y las tribus afectadas:

14 de marzo de 2022 (*programada provisionalmente*)

GOBIERNOS LOCALES

El estado ha llevado a cabo un diálogo sólido y continuo en todo el estado dentro de las comunidades afectadas por los huracanes Laura y Delta, incluido un enfoque específico en la consulta con las partes interesadas, en particular dentro de los distritos más afectados.

Se puede encontrar una lista exhaustiva de todos los esfuerzos de actividades de divulgación en la sección de

Adjuntos de este plan.

SOCIOS FEDERALES

El estado y la Oficina de Campo del HUD en Nueva Orleans colaboraron estrechamente para recopilar información sobre las propiedades de las autoridades de vivienda pública afectadas en las zonas comprometidas por el huracán en 2020 y 2021.

Organizaciones no gubernamentales (ONG) y sector privado

Como parte de las actividades de divulgación exhaustivas del estado, se invitó a las ONG y a las partes interesadas del sector privado a participar en las correspondientes sesiones de planificación e informativas. Además, se notificará a las VOAD estatales, los grupos de defensa y las partes interesadas del sector privado afectadas del Plan de Acción y del período de comentarios públicos correspondiente a través de un comunicado de prensa, como se describe a continuación.

Igualdad de acceso a la información

La Oficina de Desarrollo Comunitario de Luisiana-Unidad de Recuperación de Desastres reconoce que las partes interesadas afectadas son el centro del desarrollo y la implementación de este plan y socios en ello. Las oportunidades para que los ciudadanos brinden comentarios se dará durante el proceso de planificación a través



de un proceso de comentarios públicos que consiste en un período para enviar comentarios sobre el Plan de Acción y criterios de modificación sustanciales. Estos esfuerzos incluyen una consideración especial para las personas con conocimientos limitados de inglés (LEP) y las personas con discapacidad. El Plan de Acción se traduce al español y al vietnamita para llegar a las poblaciones con LEP dentro de las zonas subvencionables. Se ha informado a los ciudadanos con discapacidades o a los que necesitan asistencia técnica de que pueden ponerse en contacto con la oficina de OCD para recibir ayuda a través de varias vías disponibles:

Por teléfono, por voz: 225-219-9600 o el servicio de retransmisión de LA al 711;

Por correo electrónico: ocd@la.gov; o

Por correo postal a: Oficina de Desarrollo Comunitario, Apartado de correos 94095 Baton Rouge, LA, 70804- 9095.

Además de las actividades mencionadas anteriormente, la *Oficina de Desarrollo Comunitario de Luisiana-Unidad de Recuperación de Desastres* ha publicado este plan de acción en <https://www.doa.la.gov/doa/ocd/> para un período de comentarios públicos de 30 días. Se notificará a los ciudadanos a través de medios de comunicación que no se sustentan con publicidad, ya que se enviará un comunicado de prensa a todos los principales medios de comunicación impresos y audiovisuales, a las listas de correo electrónico de las partes interesadas y a los medios de mercadeo tradicionales. La *Oficina de Desarrollo*

Comunitario de Luisiana-Unidad de Recuperación de Desastres se asegurará de que todos los ciudadanos tengan igualdad de acceso a la información, incluyendo las personas con discapacidades (con limitaciones de la vista o la audición) y con LEP.

Se incluirá un resumen de los comentarios de los ciudadanos sobre este Plan de Acción junto con las respuestas de la *Oficina de Desarrollo Comunitario de Luisiana -Unidad de Recuperación de Desastres* en el **Apéndice C** de este documento.

Para obtener más información, los ciudadanos pueden consultar el plan de participación ciudadana de la *Oficina de Desarrollo Comunitario de Luisiana-Unidad de Recuperación de Desastres* disponible en <https://www.doa.la.gov/doa/ocd/>.

AUDIENCIAS PÚBLICAS

En consonancia con los requisitos que se señalan en el Aviso del Registro Federal (FRN) para los beneficiarios que reciben más de \$500 millones en financiación de la CDBG-DR, se exige al estado que convoque, al menos, dos audiencias públicas en áreas MID identificadas por el HUD para solicitar comentarios de los ciudadanos. Para

cumplir con este requisito y maximizar los esfuerzos de participación ciudadana, el estado celebrará cinco audiencias públicas en diferentes lugares de las áreas MID identificados por el HUD para ofrecer una oportunidad razonable, un equilibrio geográfico y la máxima accesibilidad para los comentarios de los ciudadanos y el acceso continuo de estos al uso de los fondos de la subvención. Las fechas de las audiencias públicas se programan como se indica a continuación:

N.º DE AUDIENCIA PÚBLICA	FECHA	MÉTODO	LUGAR EN EL ÁREA MID
Audiencia pública n.º 1	20 de junio de 2022	En persona	Terrebonne and Lafourche Parishes
Audiencia pública n.º 2	23 de junio de 2022	En persona	Tangipahoa Parish
Audiencia pública n.º 3	29 de junio de 2022	En persona	St. John the Baptist and St. Charles Parishes
Audiencia pública n.º 4	Por determinar	En persona	Jefferson Parish
Audiencia pública n.º 5	21 de junio de 2022	Virtual	Statewide

**Las fechas de las audiencias públicas pueden estar sujetas a cambio.*

Las audiencias se celebrarán en instalaciones accesibles para personas con discapacidades con modificaciones para asegurar oportunidades de participación plena. Las audiencias también se transmitirán en directo para que los ciudadanos puedan participar de forma remota y cada sesión se grabará y el material de las presentaciones también estará disponible en línea para su consulta. Todas las audiencias virtuales permitirán las preguntas en tiempo real y las respuestas vendrán directamente de los representantes presentes a todos los asistentes.

En consonancia con el FRN, el estado implementará políticas para asegurar que todos los reclamos, las apelaciones y las quejas se traten de manera oportuna. Para los fines de este Plan de Acción, el estado ha definido los reclamos y las apelaciones como se indica a continuación:

Reclamos

Un reclamo se define como una declaración escrita o verbal o una queja de que una situación o comportamiento es insatisfactorio o inaceptable: (1) una acusación sobre Vivienda justa u otra acusación discriminatoria; (2) una acusación de fraude, despilfarro y abuso o un comunicado de insatisfacción de un programa o personal.

Hay dos tipos de reclamos: formal e informal.



- Los reclamos informales pueden ser verbales y pueden provenir de cualquier parte involucrada en el proceso de solicitud, incluyendo el propietario o el contratista de construcción. No se exige un procedimiento escrito para gestionar estos reclamos.
- Los reclamos formales son declaraciones escritas de quejas, incluyendo declaraciones enviadas por fax y por correo electrónico. En las políticas del programa se exige y se detallará un procedimiento escrito para tratar reclamos formales.

A los ciudadanos se les dará la dirección, los números de teléfono y los horarios para presentar reclamos o quejas. Un sistema de seguimiento de reclamos categorizará los reclamos, hará un seguimiento del proceso de resolución e informará del estado del reclamo.

La información sobre el derecho y la forma de presentar un reclamo se imprimirá en todas las solicitudes del programa, directrices y sitios web de los subreceptores en todos los idiomas locales, según sea apropiado y razonable.

Los reclamos se gestionarán de forma sensible y justa. Se hará una revisión exhaustiva de toda la documentación del programa y los acuerdos contractuales aplicables y una aplicación cuidadosa de las políticas y los procedimientos y se utilizarán métodos de comunicación claros y respetuosos para ayudar a prevenir y resolver los reclamos. Se aplicarán medidas correctivas, cuando estén justificadas, y se responderán los reclamos en un plazo de quince (15) días laborables a partir de la recepción del reclamo.

Los reclamos que aleguen la violación de las leyes de vivienda justa se dirigirán al HUD para su revisión inmediata. Los reclamos sobre fraude, despilfarro o abuso de fondos se enviarán a la línea directa de la Oficina del Inspector General del HUD (teléfono: 1-800-347-3735 o correo electrónico: hotline@hudoig.gov). La Oficina de Desarrollo Comunitario de Luisiana-Unidad de Recuperación de Desastres pondrá a disposición del HUD políticas y procedimientos detallados sobre fraude, despilfarro y abuso en <https://www.doa.la.gov/doa/ocd/> para demostrar que hay procedimientos adecuados en vigencia para prevenir el fraude, el despilfarro y el abuso.

APELACIONES

Una apelación es una disputa escrita que solicita una anulación o revisión de una determinación que afecta a la elegibilidad o a la asistencia. Las decisiones apelables pueden incluir las determinaciones de elegibilidad, el monto de adjudicación, los resultados de una inspección y los requisitos de financiación. Es posible que no se puedan apelar las políticas que se hayan aprobado e incorporado a través de un programa o requisitos/directrices estatutarios y reglamentarios.

El estado implementará un proceso de apelación para los propietarios de viviendas, los propietarios de viviendas de alquiler y los propietarios de pequeñas empresas en relación con la elegibilidad y el proceso de solicitud del programa. Los detalles del punto de contacto y el procedimiento para presentar el recurso se detallarán en las políticas y procedimientos del programa apropiados.

B. SITIO WEB PÚBLICO

La Oficina de Desarrollo Comunitario de Luisiana-Unidad de Recuperación de Desastres mantendrá un sitio web público que brinde información sobre cómo se utilizan, gestionan y administran todos los fondos de la subvención, incluyendo los enlaces a todos los planes de acción para la recuperación de desastres, las modificaciones del plan de acción, las políticas y los procedimientos del programa, los informes de rendimiento, los requisitos de participación ciudadana y la información sobre las actividades y los programas descritos en este plan, así como los detalles de todos los contratos y los procesos de adquisición en curso.

Estos ítems estarán disponibles a través de <https://www.doa.la.gov/doa/ocd/>. Específicamente, la Oficina de Desarrollo Comunitario de Luisiana-Unidad de Recuperación de Desastres pondrá a disposición los siguientes ítems: el plan de acción creado a través del sistema DRGR (incluidas todas las modificaciones); cada QPR (creado a través del sistema DRGR); el plan de participación ciudadana; las políticas y los procedimientos de adquisición; todos los contratos ejecutados que se pagarán con fondos de la CDBG-DR, tal y como se definen en el 2 CFR

200.22 (incluyendo los contratos de los subreceptores); y un resumen que incluya la descripción y el estado de los servicios o bienes que están siendo adquiridos actualmente por el concesionario o el subreceptor (p. ej., fase de la adquisición, requisitos para las propuestas, etc.). Los contratos y las acciones de adquisición que no superen el umbral de microcompra, tal y como se define en el 2 CFR 200.67, no están obligados a publicarse en el sitio web del concesionario.

El estado pondrá todos los documentos a disposición de una manera accesible para las personas con discapacidades y con conocimientos limitados de inglés, incluyendo traducciones al español y al vietnamita, así como a otros idiomas que se soliciten. Además, la Oficina de Desarrollo Comunitario de Luisiana-Unidad de Recuperación de Desastres mantendrá un sitio web integral sobre todas las actividades de recuperación de desastres que reciben asistencia con estos fondos. Este sitio web incluirá información específica sobre cómo unirse a las listas de distribución electrónica de los programas respectivos.

El sitio web se actualizará de manera oportuna para reflejar la información más actualizada sobre el uso de fondos y cualquier cambio en las políticas y procedimientos, según sea necesario. Como mínimo, las actualizaciones se harán mensualmente.

C. MODIFICACIONES

Con el tiempo, las necesidades de recuperación cambiarán. Por lo tanto, la Oficina de Desarrollo Comunitario de Luisiana-Unidad de Recuperación de Desastres modificará el plan de acción de recuperación de catástrofes tan a menudo como sea necesario para tratar mejor nuestras necesidades y objetivos de recuperación a largo plazo. Este plan describe los programas y las actividades propuestos. A medida que los programas y las actividades se desarrollen en el tiempo, es posible que no sea necesario hacer una modificación si el programa o la actividad son coherentes con las descripciones proporcionadas en este plan.

Las enmiendas identificarán claramente los cambios, incluyendo el contenido que se añade, se elimina o se modifica, e incluirán un gráfico o una tabla que ilustre claramente de dónde proceden los fondos y a dónde se trasladan. Además, cualquier cambio que dé lugar a una modificación presupuestaria incluirá una tabla revisada de asignación presupuestaria que refleje la totalidad de los fondos.

Modificación sustancial

Se considera que un cambio en este plan de acción es una modificación sustancial si cumple los siguientes criterios:

- Un cambio en un beneficio o en los criterios de elegibilidad del programa;
- La adición o eliminación de una actividad, o
- La asignación o reasignación de la mayor de una reasignación de más de \$5 millones o una reasignación que constituya un cambio del 15 % o más del presupuesto de un programa.

Cuando la Oficina de Desarrollo Comunitario de Luisiana-Unidad de Recuperación de Desastres lleve a cabo el proceso de modificación sustancial, la modificación se publicará aquí en <https://www.doa.la.gov/doa/ocd/> para un periodo de comentarios públicos de 30 días. La modificación se publicará de conformidad con los requisitos de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA) y de los LEP. La Oficina de Desarrollo Comunitario de Luisiana-Unidad de Recuperación de Desastres revisará y responderá todos los comentarios públicos recibidos y enviados para ser aprobados por el HUD.

Modificación no sustancial

Una modificación no sustancial es una modificación al plan que incluye correcciones y aclaraciones técnicas y cambios presupuestarios que no alcanzan el umbral monetario de las modificaciones sustanciales al plan y que no requiere su publicación para recibir comentarios públicos. La Oficina de Desarrollo Comunitario de Luisiana-

Unidad de Recuperación de Desastres notificará al HUD cinco (5) días hábiles antes de que el cambio entre en vigor.

Todas las modificaciones se enumerarán secuencialmente y se publicarán en el sitio web en un plan definitivo y consolidado.

D. DESPLAZAMIENTO DE PERSONAS Y OTRAS ENTIDADES

Para minimizar el desplazamiento de personas, familias, empresas, granjas y organizaciones sin fines de lucro que puedan verse afectadas por las actividades descritas en este plan de acción, la Oficina de Desarrollo Comunitario de Luisiana-Unidad de Recuperación de Desastres coordinará con todas las agencias y entidades necesarias para garantizar que todos los programas se administren de acuerdo con la Ley de Políticas Uniformes de Asistencia para la Reubicación y Adquisición de Bienes Inmuebles (Uniform Relocation Assistance and Real Property Acquisition Policies Act, URA) de 1970, según su enmienda (49 CFR parte 24) y la sección 104(d) de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974, según sus enmiendas, con los reglamentos de aplicación en el 24 CFR parte 570.496(a) para minimizar el desplazamiento. Las políticas y procedimientos de desplazamientos se aplican a los propietarios y a los inquilinos. Si algún proyecto o actividades causan el desplazamiento de personas, se adoptarán las políticas apropiadas para asegurar que se cumplan los requisitos de la Ley Uniforme de Asistencia para la Reubicación y Adquisición de Bienes Inmuebles (URA) de 1970, según sus enmiendas.

Es posible que los fondos de la CDBG-DR no se usen para apoyar proyectos federales, estatales o locales que procuren usar el poder de expropiación, a menos que la expropiación se emplee solo para uso público. Ninguno de los proyectos planificados actualmente en virtud de este Plan de Acción contempla el uso de la expropiación.

E. PROTECCIÓN DE PERSONAS Y OTRAS ENTIDADES

El estado de Luisiana pretende promover métodos de construcción de alta calidad, duraderos, energéticamente eficientes, sostenibles y resistentes al moho en las zonas afectadas por la catástrofe. Todos los edificios recientemente construidos deben cumplir con todos los códigos, normas y ordenanzas de construcción adoptados localmente. En ausencia de códigos de construcción adoptados y aplicados localmente se aplicarán los requisitos del código de construcción estatal. Los daños futuros a la propiedad se minimizarán exigiendo que cualquier reconstrucción se realice de acuerdo con la mejor ciencia disponible para esa área con respecto a las elevaciones de la inundación base.

Normas de elevación

La construcción nueva, la reparación de estructuras sustancialmente dañadas o la mejora sustancial de estructuras principalmente de uso residencial y situadas en la llanura de inundación del 1 % anual (o de 100 años) requieren que la estructura se eleve con el piso más bajo, incluido el sótano, al menos dos (2) pies por encima de la elevación de la llanura de inundación del 1 % anual.

Las estructuras de uso mixto sin unidades de vivienda y sin residentes por debajo de dos (2) pies por encima de la elevación de la inundación base se deben elevar o proteger contra inundaciones hasta, al menos, dos (2) pies por encima de la elevación de la inundación base.

Si una estructura está en una llanura de inundación de 500 años, la estructura debe estar elevada tres (3) pies por encima de la llanura de inundación de 100 años.

El estado se adherirá, como mínimo, a los requisitos de elevación avanzada que se establecen en la sección

II.B.2.c. del FRN denominada "Normas de elevación para nuevas construcciones, reconstrucción y rehabilitación de daños sustanciales o rehabilitación que produce mejoras sustanciales". Para tal efecto, los daños futuros a la propiedad se minimizarán exigiendo que cualquier reconstrucción se realice de acuerdo con la mejor ciencia disponible para esa área con respecto a las elevaciones de la inundación base. Según corresponda y en el marco de sus políticas y procedimientos en cada programa, el estado o sus subproveedores documentarán las decisiones de elevar las estructuras. Esta documentación abordará cómo se evaluarán los proyectos y cómo se determinarán razonablemente los costos de elevación en relación con otras alternativas o estrategias, como la demolición de estructuras sustancialmente dañadas con la reconstrucción de una estructura elevada en el mismo lugar, la compra de propiedades o las mejoras de infraestructura para reducir el riesgo de pérdida de vidas y propiedades.

El costo promedio de elevar una vivienda puede variar significativamente y depende del número de pies que haya que elevar, de la ubicación y de los metros cuadrados de la vivienda. Se calcula que el costo de elevar una vivienda en Luisiana puede oscilar entre \$30,000 y \$100,000 en función de los factores que se mencionaron anteriormente.

Cuando los fondos de la CDBG-DR se usen para el requisito de contrapartida no federal en los proyectos de Asistencia Pública, se utilizarán los requisitos alternativos de la sección III.F.6 de la Notificación cuando lo permita la Notificación.



Requisitos del seguro contra inundación

Los propietarios que reciben asistencia deben cumplir todos los requisitos de seguro contra inundación. Los propietarios que reciben asistencia del HUD para una propiedad situada en un Área Especial de Riesgo de Inundaciones debe obtener y mantener un seguro contra inundación en el monto y la duración prescritos por el Programa Nacional de Seguros contra Inundaciones (National Flood Insurance Program, NFIP) de la FEMA. Es posible que la Oficina de Desarrollo Comunitario de Luisiana-Unidad de Recuperación de Desastres no brinde asistencia para desastres para la reparación, sustitución o restauración de una propiedad a una persona que haya recibido asistencia federal para desastre de inundación condicionada a la obtención de un seguro contra inundación y cuando dicha persona no haya obtenido o haya dejado caducar su seguro contra inundación para la propiedad. El HUD prohíbe a la Oficina de Desarrollo Comunitario de Luisiana-Unidad de Recuperación de Desastres brindar asistencia de la CDBG-DR para la rehabilitación o la reconstrucción de un hogar si:

- El ingreso de los hogares combinado es mayor que el 120 % del AMI o el medio nacional;
- La propiedad se situaba en una llanura de inundación en el momento del desastre, y
- El propietario no mantuvo un seguro contra inundación para la propiedad dañada.

Para garantizar que los recursos de recuperación adecuados estén disponibles para los propietarios de viviendas con LMI que residen en una llanura de inundación pero que probablemente no puedan pagar un seguro contra inundación, pueden recibir asistencia de la CDBG-DR si:

- El propietario tenía seguro contra inundación en el momento del desastre que califica y aún tiene necesidades de recuperación no cubiertas, o
- El hogar gana menos que el 120 % del AMI o el medio nacional y tiene necesidades de recuperación no cubiertas.

Normas de construcción

La Oficina de Desarrollo Comunitario de Luisiana-Unidad de Recuperación de Desastres exigirá inspecciones de calidad e inspecciones de cumplimiento del código en todos los proyectos y lugares y enfatiza los métodos y materiales de construcción de alta calidad, duraderos, sostenibles y energéticamente eficientes. Se exigirán inspecciones en el lugar en todos los proyectos para asegurar la calidad y el cumplimiento de los códigos de construcción.

Toda rehabilitación, reconstrucción o nueva construcción cumplirá una norma reconocida por el sector que haya obtenido la certificación de, al menos, uno de los siguientes programas:



- Enterprise Green Communities (hogares certificados o multifamiliar de alto riesgo) de ENERGY STAR
- ICC- 700 National Green Building Standards (nueva construcción, hogares, edificios de mediana altura, operaciones y mantenimiento de edificios existentes o desarrollo de vecindarios) del Liderazgo en Energía y Diseño Ambiental (LEED)
- Indoor airPLUS de la Agencia de Protección Ambiental (EPA)
- Cualquier otro programa equivalente de normas de construcción respetuosas con el medioambiente que el HUD acepte.

Una estructura sustancialmente dañada significa una estructura situada en un Área Especial de Riesgo de Inundaciones, o llanura de inundación, cuyo costo total de reparación es igual o superior al 50 % del valor de mercado de la estructura antes de que se produjera el desastre, independientemente de la causa de los daños. Las estructuras sustancialmente dañadas, según lo determine el administrador de llanuras de inundación de la jurisdicción local, pueden requerir consideraciones adicionales de construcción.

Para la rehabilitación de construcciones residenciales que no estén sustancialmente dañadas, la Oficina de Desarrollo Comunitario de Luisiana-Unidad de Recuperación de Desastres seguirá las directrices, en la medida en que sean aplicables, tal y como se especifica en la Lista de comprobación para la reconversión de edificios ecológicos de la Oficina de Planificación y Desarrollo Comunitario (CPD) del HUD. Cuando se sustituyen productos más antiguos u obsoletos como parte de las obras de rehabilitación, se exige que la rehabilitación utilice productos y electrodomésticos con la etiqueta ENERGY STAR, con la etiqueta WaterSense o que sean diseñados por el Programa Federal de Gestión de la Energía (Federal Energy Management Program, FEMP).

Para los proyectos de infraestructura, la Oficina de Desarrollo Comunitario de Luisiana-Unidad de Recuperación de Desastres fomentará, en la medida de lo posible, la aplicación de métodos de planificación y diseño sostenibles que promuevan la adaptación y la resiliencia.

Todos los proyectos estarán sujetos a las normas de razonabilidad de los costos, tal y como se indica en las políticas y procedimientos del programa correspondiente específico de la actividad correspondiente.

Normas de los contratistas

Los contratistas seleccionados por la Oficina de Desarrollo Comunitario de Luisiana-Unidad de Recuperación de Desastres harán todo lo posible para ofrecer oportunidades a las personas con ingresos bajos y muy bajos

brindando recursos e información para notificar a los individuos y las empresas de la sección 3 las oportunidades en la comunidad. Los concesionarios pueden desarrollar medidas específicas para promover la sección 3. La Oficina de Desarrollo Comunitario de Luisiana-Unidad de Recuperación de Desastres informará de los logros de la

sección 3 en el sistema de Informes de Subvenciones para la Recuperación de Desastres (Disaster Recovery Grant Reporting, DRGR).

Los programas de recuperación implementados por el estado de Luisiana incorporarán las mejores prácticas uniformes de las normas de construcción para todos los contratistas de construcción que realicen trabajos en todas las jurisdicciones pertinentes. Se le exigirá a los contratistas de la construcción que cuenten con las licencias necesarias, la cobertura del seguro para todos los trabajos realizados, así como también se le exigirá a los contratistas contratados por el Estado que ofrezcan un periodo de garantía para todos los trabajos realizados. Las normas de los contratistas se enumerarán para cada programa (p. ej., propietarios de viviendas y viviendas de alquiler) en los respectivos documentos de políticas y procedimientos y corresponderán a la escala y el tipo de trabajo que se realice, incluyendo los controles para garantizar que los costos de construcción sean razonables y coherentes con los costos del mercado en el momento y el lugar de la construcción. Los propietarios de viviendas o de pequeñas empresas (según corresponda) cuya propiedad fue reparada por contratistas bajo el control del estado pueden apelar los trabajos de rehabilitación por encargo brindados a través de un programa administrado por la Oficina de Desarrollo Comunitario de Luisiana-Unidad de Recuperación de Desastres descrito en este Plan de Acción.

Las apelaciones deben cumplir las políticas y procedimientos del programa específico en virtud del cual se rehabilitó la propiedad del propietario de viviendas o de negocios. Se incluye información adicional sobre las apelaciones en la sección "Reclamos" de este Plan de Acción.

El estado de Luisiana pretende promover métodos de construcción de alta calidad, duraderos y energéticamente eficientes en los estados afectados. Todos los edificios recientemente construidos deben cumplir con todos los códigos, normas y ordenanzas de construcción adoptados localmente, tal y como se demuestra en el certificado final de ocupación. En ausencia de códigos de construcción adoptados y aplicados localmente que sean más restrictivos que el código de construcción estatal, se aplicarán los requisitos del código de construcción estatal. Los daños futuros a la propiedad se minimizarán mediante la incorporación de normas de resiliencia a través de la exigencia de que cualquier reconstrucción se realice de acuerdo con la mejor ciencia disponible para esa área con respecto a las elevaciones de la inundación base.

Preparación, mitigación y resiliencia

La resiliencia se define como la capacidad de una comunidad para minimizar los daños y recuperarse rápidamente de eventos extremos y condiciones cambiantes, incluyendo los riesgos de peligros naturales.

El estado aprovechará otras fuentes de financiación federales y no federales relacionadas con los esfuerzos de mitigación, así como también incorporará las mejores prácticas de los proyectos, la recopilación de datos, el



modelado y las medidas políticas asociadas con el uso de \$1,200 millones en los fondos que se describen en su Plan de Acción del Programa de Subvenciones en Bloque para el Desarrollo Comunitario-Mitigación (CDBG-MIT), avanzando aún más en las metas y objetivos de resiliencia a largo plazo de la Iniciativa de Cuencas Hidrográficas de Luisiana. Consulte <https://watershed.la.gov/action-plan>.

En mayo de 2018, el gobernador Edwards emitió la Orden Ejecutiva JBE18-16 para crear el Consejo de Gestión de Cuencas Hidrográficas, que sirve como un enfoque múltiple del estado para mitigar el riesgo de inundaciones en el futuro y ampliar los patrones de desarrollo resiliente mientras se centra en los límites naturales. Esta iniciativa representa una continuación y extensión de la planificación, coordinación y colaboración entre varias agencias federales, estatales y locales en respuesta directa a los eventos históricos de inundación de marzo y agosto de 2016.

La LWI identificó ocho distritos de cuencas hidrográficas, cada uno con un agente fiscal financiado, que han creado [comités de dirección regionales](#), que representan la demografía, los distritos y las jurisdicciones locales de cada cuenca para garantizar la inclusión en todos los niveles de toma de decisiones. Estos comités de dirección analizaron sus riesgos locales de inundación, identificaron las prioridades compartidas y las necesidades de gobernanza a largo plazo, y establecerán protocolos de gestión a largo plazo y priorizarán las inversiones en proyectos regionales de reducción de riesgos.

CONSIDERACIONES ADICIONALES

Además de los esfuerzos que se describieron anteriormente, el estado de Luisiana también considera e incorpora las siguientes iniciativas de planificación establecidas al responder al impacto y a las necesidades no cubiertas de los huracanes de 2020 y 2021.

- La Estrategia de Recuperación de Inundaciones que emana del Marco Nacional de Recuperación de Desastres (National Disaster Recovery Framework, NDRF);
- las elevaciones de la base de la inundación (BFE) locales y los mapas de tasas de seguros de inundación (FIRM);
- La adopción por parte del estado de las normas del Código Nacional de Construcción;
- El Plan de Mitigación de Peligros del distrito requerido por la GOSHEP y el Plan de Mitigación Estatal revisado de 2019;
- Planes locales de recuperación a largo plazo (ESF-14);
- Una evaluación de los planes locales de uso del suelo, las ordenanzas de zonificación y gestión de llanuras de inundación y los requisitos de permisos;
- el Plan Maestro de la CPRA (según corresponda); y

- La coordinación regional con la Asociación de Distritos de Planificación de Luisiana (Louisiana Association of Planning Districts, LAPD).

Evaluación de las necesidades de mitigación

De acuerdo con las directrices del HUD, el estado de Luisiana completó la siguiente Evaluación de las Necesidades de Mitigación. El estado consultó con la GOSHEP y la Oficina de Gestión de Llanuras de Inundación del DOTD y revisó los planes de peligro existentes, y el Plan de Acción CDBG-MIT aprobado por el HUD el 20 de febrero de 2020, para desarrollar una Evaluación de Necesidades de Mitigación basada en el riesgo de múltiples peligros.

Esta evaluación informa y proporciona una base sustantiva para los programas propuestos en este Plan de Acción, con un enfoque en el tratamiento y análisis de todos los riesgos significativos actuales y futuros.

Esta evaluación de las necesidades de mitigación analiza los riesgos en todo el estado con secciones específicas que detallan los peligros particulares en las áreas más afectadas.

Desde 1954 se han declarado 90 catástrofes en el estado de Luisiana. Las catástrofes naturales más frecuentes que causan daños hasta el punto de dar lugar a una declaración federal de desastre son los huracanes y las inundaciones. Desde el año 2000, se han declarado 22 catástrofes relacionadas con inundaciones y huracanes¹. Se espera que este patrón histórico de clima extremo continúe y se agrave debido al cambio climático. Por ello, es fundamental adoptar medidas de mitigación para reducir los impactos causados por este tipo de peligros.

Todos los distritos del estado se vieron afectados por uno o varios de estos eventos y han provocado pérdidas de vidas y dificultades devastadoras para los residentes de Luisiana, obligando a muchos a trasladarse, a agotar sus activos financieros y a socavar la seguridad de vivir en sus casas o de invertir en sus propiedades o negocios².

Las propiedades con pérdidas repetitivas y severas por inundaciones son particularmente costosas, con reclamos que suman más de \$2,000 millones en Luisiana desde 1978. Es importante señalar que las propiedades con pérdidas repetitivas por inundación representan solo el 1.3 % de todas las pólizas de seguro contra inundación,

pero históricamente representan casi una cuarta parte de los pagos de reclamos³. La mitigación de las propiedades con pérdidas repetitivas en Luisiana y la prevención de la acumulación futura de propiedades adicionales con pérdidas repetitivas beneficia no solo al estado de Luisiana, sino a todo el país, ya que contribuye a la estabilidad del NFIP.

Costo de las catástrofes

Entre 1980 y 2021, 84 mil millones de dólares en desastres, por un total de más de \$940 mil millones, como resultado de 23 ciclones tropicales, 10 inundaciones, 30 tormentas severas, 8 tormentas de invierno, 12 sequías y

1 helada, afectaron a Luisiana (ajustado al CPI). Luisiana clasifica entre los estados más costosos en cuanto a desastres meteorológicos y climáticos en comparación con otros estados afectados por eventos de mil millones de dólares (esta suma no incluye las pérdidas inferiores a mil millones de dólares). Una descripción general de los eventos multimillonarios de Luisiana se ofrece en la tabla a continuación⁴.

TABLA: EVENTOS DE MILES DE MILLONES DE DÓLARES QUE AFECTARÁN A LUISIANA DE 1980 A 2021 (AJUSTADOS AL CPI)

TIPO DE CATÁSTROFE	EVENTOS	EVENTOS/AÑO	PORCENTAJE DE FRECUENCIA	COSTOS TOTALES	PORCENTAJE DE LOS COSTOS TOTALES
Ciclón tropical	23	0.6	28.2%	\$200.0B-\$230.0B [†]	86.7%
Inundación	10	0.2	11.8%	\$10.0B-\$20.0B	7.1%
Tormenta fuerte	30	0.7	35.3%	\$5.0B-\$10.0B	3.7%
Sequía	12	0.3	14.1%	\$2.0B-\$5.0B	1.7%
Tormenta invernal	8	0.2	9.4%	\$1.0B-\$2.0B	0.7%
Helada	1	0.0	1.2%	\$100M-\$250M	0.1%
Todas las catástrofes	84	2.0	100%	\$200.0B-\$270.0B	100.0%

Luisiana también se enfrenta a la pérdida de tierras costeras, lo que conlleva un riesgo para las empresas, los hogares y las infraestructuras, así como implicancias económicas mayores debido a la importancia del estado en el transporte marítimo, la producción de energía, los productos químicos y otros sectores. Las cinco regiones más afectadas de Luisiana se destacan en la siguiente tabla. Los activos económicos perdidos se concentran en gran medida en las regiones costeras que se enfrentan a tasas más significativas de pérdida de tierras. Los costos de la interrupción de los negocios se distribuyen de manera más uniforme en la costa⁵.

TABLA: EL TOTAL DE ESTADOS UNIDOS REPRESENTA LOS DAÑOS TOTALES TANTO EN LUISIANA COMO EN EL PAÍS POR LA PÉRDIDA DE TIERRAS EN LUISIANA. TODAS LAS CIFRAS SE EXPRESAN EN DÓLARES DE 2015

REGION	INFRASTRUCTURE REPLACEMENT COSTS	BUSINESS DISRUPTIONS
Total de Estados Unidos	\$3.6 billion	\$7.6 billion
New Orleans	\$1.7 billion	\$1.7 billion

REGION	INFRASTRUCTURE REPLACEMENT COSTS	BUSINESS DISRUPTIONS
Baton Rouge	\$60 million	\$600 million
Houma	\$1.4 billion	\$1.4 billion
Lafayette	\$140 million	\$390 million
Lake Charles	\$420 million	\$490 million

Programa Nacional de Seguros contra Inundaciones

Las inundaciones son un problema para muchas personas en todo Estados Unidos. Soportar las consecuencias de las inundaciones repetitivas puede poner a prueba a los residentes y a los recursos tanto estatales como locales. Cuando el agua sube, las comunidades se enfrentan a la interrupción de la vida, al daño de las pertenencias y al alto costo de la reconstrucción. La FEMA administra el Programa Nacional de Seguros contra Inundaciones, que paga los reclamos por inundaciones, a la vez que mantiene el precio de los seguros contra inundaciones a un nivel asequible. Todos los distritos del estado de Luisiana participan en el NFIP. En octubre de 2021, había 507,929 pólizas del NFIP en vigor en todo el estado.

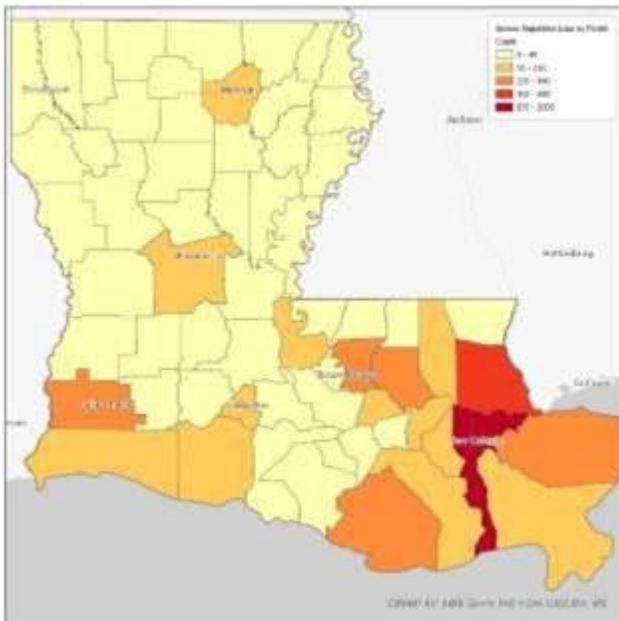
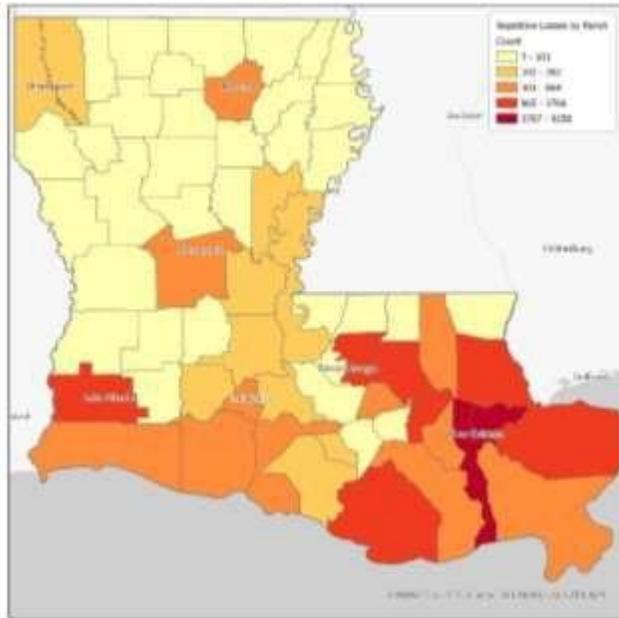
Pérdidas repetitivas y graves por inundaciones repetitivas

Las propiedades con pérdidas repetitivas y graves por inundaciones repetitivas son particularmente costosas, con reclamos desde 1978 que alcanzan aproximadamente \$13 mil millones en todo el país, y más de \$2 mil millones en Luisiana. Las propiedades con pérdidas por inundaciones repetitivas representan solo el 1.3 % de todas las pólizas de seguro contra inundación, pero históricamente suponen casi una cuarta parte de los pagos de reclamos. La mitigación de estas propiedades que se inundan de manera repetida reduce los costos globales para el NFIP, las comunidades en las que se encuentran y los propietarios individuales. Por lo tanto, mitigar las propiedades que se inundan de manera repetida beneficia a todo el estado.

A partir de octubre de 2021, hay 32,791 propiedades con pérdidas repetitivas (7,269 propiedades adicionales desde septiembre de 2018) y 8,055 propiedades con pérdidas repetitivas graves (un cambio de 6,067 desde septiembre de 2018) en el estado de Luisiana.

Las cifras anteriores ayudan a demostrar la distribución de propiedades con pérdidas repetitivas y con pérdidas repetitivas graves (respectivamente) en todo el estado. Los distritos de Orleans, Jefferson y St. Tammany (junto con las ciudades de los distritos) tienen el mayor número de propiedades con pérdidas repetitivas y con pérdidas repetitivas graves. La mayoría de las propiedades con pérdidas repetitivas se agrupan en la parte sur del estado. Las mayores concentraciones de propiedades con pérdidas repetidas en el estado se dan en las zonas muy pobladas de la región costera. En los distritos del centro, las propiedades con pérdidas repetidas se encuentran en

zonas urbanas. En la parte norte del estado, también se pueden observar pérdidas repetidas en zonas urbanas, pero la mayoría de los distritos de la región norte tienen un número relativamente bajo de pérdidas repetidas.



Al igual que las propiedades con pérdidas repetidas, la mayoría de las propiedades con pérdidas repetidas graves se encuentran en la parte sur del estado. Las mayores concentraciones de propiedades con pérdidas repetidas graves en el estado ocurren en las áreas muy pobladas de la región costera. En los distritos del centro, las

propiedades con pérdidas repetidas graves se encuentran en zonas urbanas. En la parte norte del estado, también hay pérdidas repetitivas graves en zonas urbanas, pero la mayoría de los distritos de la región norte tienen un número comparativamente bajo de pérdidas repetitivas graves.

Con el apoyo del Estado, los municipios de Luisiana están trabajando para mitigar sus pérdidas por inundaciones repetidas. A partir de 2021, un total del 22 % de las propiedades con pérdidas repetitivas en Luisiana han sido mitigadas. Los distritos con el mayor número de propiedades mitigadas son Jefferson y Orleans, seguidos de Terrebonne, St. Tammany y St. Bernard.

Costo de los riesgos futuros

Para evaluar el riesgo futuro, el SHMP utiliza un horizonte temporal de planificación de 25 años (a partir de una referencia de 2017) y calcula los posibles impactos de los peligros naturales en el año 2043. Tal como se ilustra en la tabla a continuación, las pérdidas anuales de 2043 relacionadas con el viento son el promedio más alto proyectado en el estado, equivalente a \$642,927,351. Las pérdidas relacionadas con las inundaciones se ubican como la segunda pérdida anual más alta proyectada, equivalente a \$451,389,758 en caso de que se produzca una inundación con una probabilidad de superación anual (AEP) del 1 %. Los suelos expansivos se identifican como la tercera pérdida anual proyectada más costosa, equivalente a \$92,869,675.

A pesar de los amplios esfuerzos del estado para mitigar los riesgos de inundación después de los huracanes Katrina, Rita, Gustav, Ike, Isaac y las grandes inundaciones de 2016, así como a través de los esfuerzos a largo plazo como el Plan Maestro Costero, las pérdidas atribuibles a un evento de inundación con una AEP del 1 % representarán más de un tercio de todas las pérdidas por desastre previstas en 2043⁶. Además, dado el reciente historial del estado de eventos de desastre declarados por el gobierno federal atribuibles a una inundación significativa (muchos de los cuales se midieron por encima de un evento con una AEP del 1 %) esta evaluación sostiene que la estimación de pérdidas del SHMP de

\$451,389,758 subestima de manera significativa el riesgo de daños por inundación a largo plazo del estado.

TABLA: PÉRDIDAS ANUALES PROYECTADAS COMO RESULTADO, SHMP EN 2043

PÉRDIDA PROMEDIO ANUAL PROYECTADA EN 2043	PÉRDIDA PROMEDIO ANUAL EN EDIFICIOS	PÉRDIDA PROMEDIO ANUAL EN CULTIVOS	PÉRDIDA PROMEDIO ANUAL TOTAL
Viento	\$642,927,351		\$642,927,351
Inundación	\$451,389,758		\$451,389,758 - 1% AEP

PÉRDIDA PROMEDIO ANUAL PROYECTADA EN 2043	PÉRDIDA PROMEDIO ANUAL EN EDIFICIOS	PÉRDIDA PROMEDIO ANUAL EN CULTIVOS	PÉRDIDA PROMEDIO ANUAL TOTAL
Suelos expansivos	\$92,869,675		\$92,869,675
Sequía	\$-	\$52,795,132	\$52,795,132
Frío extremo	\$36,978,826	\$1,155,889	\$38,134,715
Tornado	\$31,725,662	\$281,804	\$32,007,466
Incendio forestal	\$5,876,211		\$5,876,211
Rayos	\$2,917,407	\$3,483	\$2,920,890
Granizo	\$1,976,212	\$110,057	\$2,086,269
Rotura de la represa	\$1,011,414		\$1,011,414
Calor extremo	\$-	\$744,345	\$744,345
Sumidero	\$342,071		\$342,071

⁶ Ibid.

Peligros de mayor riesgo

La Evaluación de Identificación de Peligros y Riesgos de la GOHSEP de Luisiana (HIRA 2018) clasifica las inundaciones locales como el mayor riesgo para el estado, teniendo en cuenta los factores de consecuencia, vulnerabilidad, amenaza y riesgo. A esta amenaza la siguen de cerca las tormentas eléctricas graves, las inundaciones de gran extensión, los tornados y los huracanes. Basándose en el SHMP y en los planes locales de mitigación de peligros, tanto las áreas del HUD como las del MID de LA comparten un perfil colectivo de mayor riesgo que incluye peligros de viento e inundaciones, que se ven agravados por los efectos del hundimiento y el aumento del nivel del mar. Esta sección aborda las descripciones cuantitativas y cualitativas de estos peligros y su riesgo actual y futuro proyectado para las áreas MID y el estado de Luisiana.

Huracanes/Ciclones tropicales

Los ciclones tropicales son tormentas giratorias de baja presión que atraen aire superficial de baja latitud hacia sus centros y alcanzan fuerza, desde ondas tropicales débiles hasta los huracanes más intensos. Los huracanes más fuertes se clasifican como de Categoría 3 a 5 según la escala de vientos huracanados de Saffir-Simpson.

Los ciclones tropicales producen condiciones peligrosas debido a las inundaciones, los vientos fuertes y las mareas de tempestad. Las precipitaciones pueden causar inundaciones de barrancos e inundaciones repentinas y pueden crear condiciones peligrosas para los residentes y los equipos de respuesta. Los ciclones tropicales se caracterizan por la alta velocidad de los vientos, que incluso provocan tornados, lo que puede dañar las viviendas y las



infraestructuras críticas (especialmente la red eléctrica de la superficie). La marea de tempestad es un aumento de la altura del agua causado por fuertes vientos, a menudo asociados a un huracán que produce una circulación vertical por debajo de la superficie del agua y eleva la altura del agua. Cuando una tormenta se acerca a tierra y se encuentra con aguas de menor profundidad, el agua se amontona hasta alcanzar una mayor altura. Combinado con el aumento del nivel del mar, los impactos de las mareas de tempestad se sienten más adentro y afectan a comunidades que antes estaban protegidas por humedales circundantes que ahora se han perdido.

Los datos de 1900 a 2020 que se muestran en la figura a continuación indican que todo el estado se vio afectado por ciclones tropicales, a menudo de manera significativa.

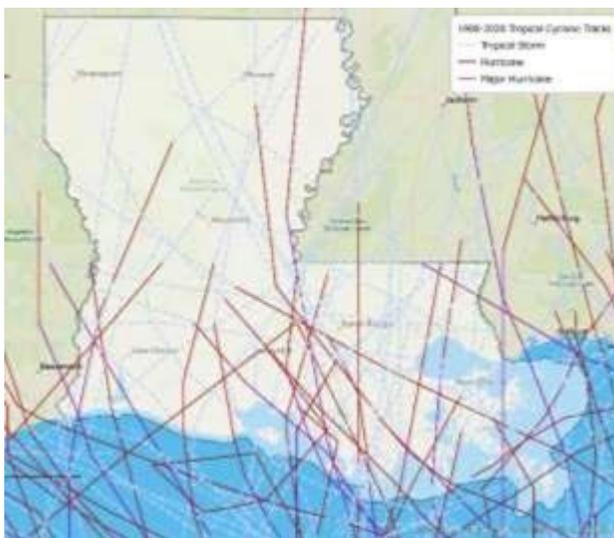


Figura: Trayectoria de los ciclones tropicales en Luisiana (1900-2020)

Luisiana siempre estará en una posición geográfica en la que es probable que se produzcan ciclones tropicales. Cualquier aumento de la intensidad en el futuro probablemente agravará la vulnerabilidad futura de Luisiana, dado que las tormentas intensas tienen un enorme potencial para devastar la infraestructura física, urbana, agrícola, económica y sociocultural del estado. El SHMP prevé un aumento del 25 % en la vulnerabilidad futura a los ciclones tropicales.

Inundaciones

Una inundación es el desbordamiento de agua sobre un terreno que normalmente no está lleno de agua. El exceso de precipitaciones, como consecuencia de tormentas o huracanes, suele ser la principal condición de inicio de las inundaciones, y Luisiana puede tener altos totales de precipitaciones en cualquier momento del día o del año. El SHMP indica cinco tipos específicos de inundaciones que son la principal preocupación: fluviales, repentinas, de estanque, de remanso y urbanas. La inundación con AEP del 1 % se utiliza como base para las

normas reglamentarias, como los códigos de construcción y los requisitos de los seguros de inundación, y representa la línea de base para la evaluación del SHMP.

La zona de riesgo de inundación se define como la superficie de terreno que tiene una probabilidad de inundación del 1 % al año; sin embargo, esto no es una imagen completa del riesgo de inundación porque los límites de inundación que delimitan otros riesgos relacionados con las inundaciones no están definidos de manera sistemática.

Mientras que los cambios proyectados para las inundaciones fluviales todavía se están desarrollando a través del programa de monitoreo, mapeo y modelado de cuencas hidrográficas de la Iniciativa del Agua de Luisiana, el modelado de CPRA predice aumentos en las inundaciones costeras ilustradas en la figura a continuación que captura un escenario ambiental medio sin acciones de mitigación en 2043 con las profundidades actuales de las inundaciones de 100 años. Este mapa representa el riesgo de inundación que podríamos esperar en el año 2043. La figura a continuación brinda una proyección más detallada del riesgo de inundación costera para 2067 si no se toman medidas. Como se señala en NCA4 (2017), la proyección del peligro de inundación hasta 2050 es un problema complejo de múltiples variables, ya que las actividades humanas como la deforestación, el desarrollo urbano y de las llanuras de inundación, la construcción de presas, las medidas de mitigación de las inundaciones y los cambios en las prácticas agrícolas afectan las estadísticas futuras de las inundaciones.

Además, la geografía de Luisiana se superpone a una escala local-regional muy sensible a cambios similares aguas arriba en una parte importante de la nación, y estos cambios se superponen a los cambios climáticos y a la subida eustática del nivel del mar.



Figura: Zona de inundación de 100 años en Luisiana

A pesar de que estas complicaciones invitan a la precaución en la interpretación de los resultados, es seguro concluir que probablemente las inundaciones seguirán siendo el peligro más costoso, omnipresente y que más vidas pone en peligro del HUD y del MID de LA. Esto se debe a que las inundaciones son el subproducto de otros peligros, como son las tormentas eléctricas, los ciclones tropicales, los peligros costeros, la rotura de represas y la rotura de diques.

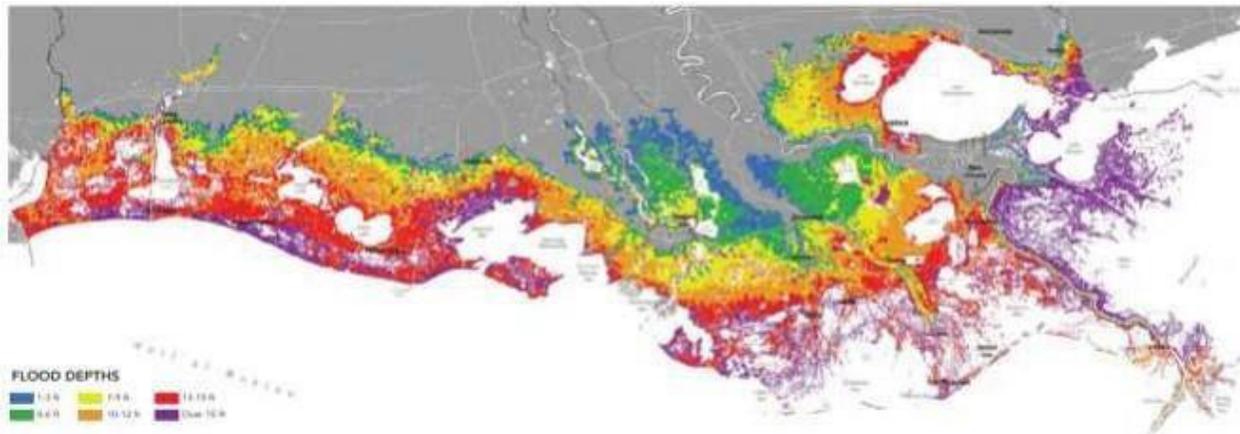


Figura: Riesgo futuro previsto para 2067 de una inundación de 100 años sin medidas adicionales

Fuente: http://coastal.la.gov/wp-content/uploads/2017/04/2017-Coastal-Master-Plan_Web-Book_CFinal-with-Effective-Date-06092017.pdf

Aumento del nivel del mar

Debido a una diversidad de factores, como el aumento eustático del nivel del mar, el hundimiento y la pérdida de tierras costeras, Luisiana tiene uno de los índices de aumento del nivel del mar más altos del mundo⁷. Esta amenaza en constante aumento agrava aún más el riesgo de inundación en el estado, ya que multiplica los posibles impactos de cualquier evento de inundación aislado y contribuye a un estado de base cada vez peor de la exposición al riesgo de inundación⁸.

A medida que el aumento del nivel del mar afecta las zonas costeras de Luisiana, también debilita la red existente de humedales, islas de barrera y estuarios salobres que ofrecen una protección crítica contra las tormentas y funciones naturales de retención de inundaciones a las partes más interiores del estado. La figura a continuación indica el posible riesgo de inundación como resultado del aumento del nivel del mar proyectado para 2067 si el estado no toma ninguna medida.

Algunos de los recientes esfuerzos de mitigación de Luisiana (a saber, LA SAFE y las acciones de CPRA) identificaron la migración hacia el interior y la restauración de las zonas costeras como métodos para enfrentar la insidiosa amenaza del aumento del nivel del mar; sin embargo, el creciente aumento del nivel del mar seguirá representando una amenaza para Luisiana, especialmente porque exacerba el riesgo de inundaciones.

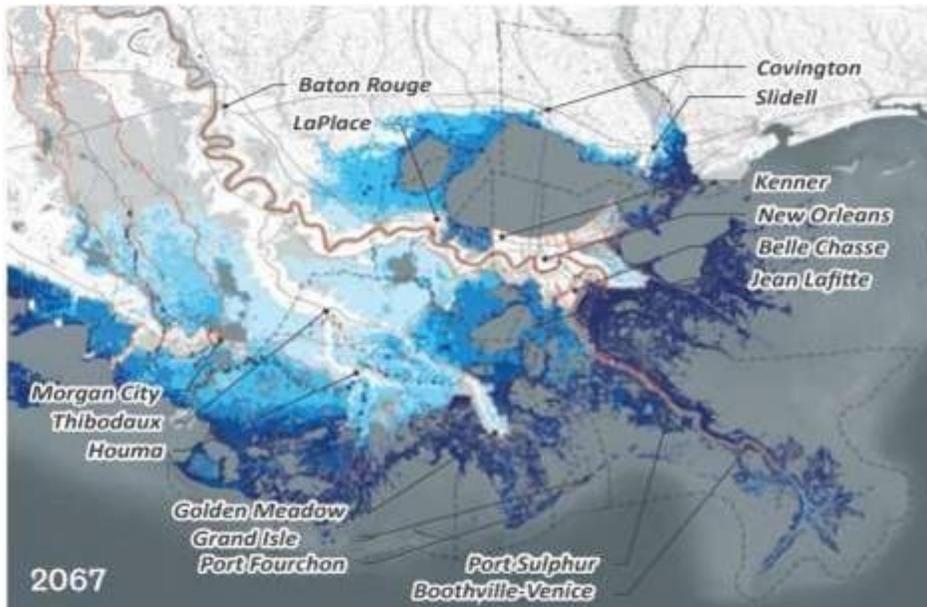


Figura: Proyecciones de riesgo de inundación costera para 2067 (sin acción)

Fuente: <https://s3.amazonaws.com/lasafe/Final+Adaptation+Strategies/Regional+Adaptation+Strategy.pdf>

Precipitaciones extremas

Las precipitaciones extremas preceden a las inundaciones repentinas, que son un componente crítico del perfil de riesgo de Luisiana⁹ y pueden producirse con poco aviso, agotando los recursos municipales y causando repetidos daños materiales e interrupciones de la actividad empresarial.

Luisiana presenta algunos de los índices de precipitación más altos del país en promedio a nivel estatal, con un alto grado de variabilidad espacial¹⁰, con algunas áreas del estado que alcanzan hasta 70 pulgadas de precipitación media anual. Incluso en condiciones de sequía o de La Niña,

Luisiana suele estar sujeta a altos niveles de agua en sus principales sistemas fluviales, debido a las condiciones de inundación aguas arriba en el Medio Oeste¹¹ que pueden implicar una amenaza elevada al combinarse con precipitaciones extremas o eventos de viento. Debido a su paisaje llano y a las vías fluviales interconectadas, el impacto de un evento de precipitación en una parte del estado puede sentirse en gran medida más allá de los límites donde cae la lluvia.



Figura: Distribución de la precipitación promedio anual en Luisiana

Luisiana ha experimentado una serie de tormentas históricas y eventos de lluvia con altos niveles de daños en las últimas dos décadas, pero estos eventos no son atípicos desde una perspectiva histórica. De hecho, estos eventos pueden hablar acerca de las tendencias existentes en los datos de precipitaciones y el riesgo de inundaciones.

Desde 1958, la cantidad de precipitaciones que cayeron durante las tormentas fuertes aumentó un 27 % en el sureste y se prevé que la tendencia hacia tormentas cada vez más fuertes y frecuentes, incluido un aumento significativo de los eventos de precipitaciones extremas, continúe con alta confianza¹². Además, es probable que también aumente la cantidad de precipitaciones en el Medio Oeste, lo que podría agravar las inundaciones en Luisiana, ya que la mayor parte del Medio Oeste drena en el río Misisipi.

- 1 FEMA. [Declaración de Catástrofe para Estados y Condados.](#)
- 2 JE Lamond, RD Joseph y DG Proverbs. "Una exploración de los factores que afectan al impacto psicológico a largo plazo y al deterioro de la salud mental en los hogares inundados". *Investigación ambiental*, julio de 2015; 140:325-34.
- 3 GOHSEP. ["Estrategia de pérdidas repetitivas"](#) (Apéndice de la Guía de Mitigación de Peligros del estado de Luisiana de 2019).
- 4 NOAA. [Catástrofes meteorológicas y climáticas de miles de millones de dólares: eventos](#)
- 5 LSU, Grupo de Investigación en Economía y Política. [Impactos regionales de la pérdida de tierras costeras y la oportunidad de crecimiento de Luisiana](#) 7 LA GOHSEP, 2019. "Estrategia de pérdidas repetitivas", Apéndice de la Guía de Mitigación de Peligros del estado de Luisiana de 2019.
- 8 GOHSEP, 2018. *Evaluación de Identificación de Peligros y Riesgos.*
- 9 GOHSEP. [Guía de Mitigación de Peligro del estado de Luisiana, 2019](#)
- 10 Linda Benedict y John M. 'Jay' Grimes, III. ["Patrones de precipitación sobre el estado del Bayou."](#) 11/30/2011.
- 11 R. Frankson, K. Kunkel y S. Champion. [Resumen climático del estado de Luisiana.](#) Informe técnico de la NOAA NESDIS 149-LA, 4 (2017)
- 12 Programa de Investigación del Cambio Global de los Estados Unidos. *Informe especial sobre la ciencia del clima: Cuarta evaluación nacional del clima*, Volumen 1. Washington, DC: Programa de Investigación del Cambio Global de los Estados Unidos (2017). "Capítulo 7: [Cambio de las precipitaciones en los Estados Unidos](#)



Infraestructura de banda ancha en la vivienda

Toda rehabilitación sustancial o construcción nueva de un edificio con más de cuatro (4) unidades de alquiler incluirá la instalación de infraestructura de banda ancha, excepto en estos casos:

- La ubicación de la construcción nueva o la rehabilitación sustancial hace inviable la infraestructura de banda ancha.
- El costo de la instalación de la infraestructura de banda ancha supondría una alteración fundamental de la naturaleza de su programa o actividad o una carga financiera indebida.
- la estructura de la vivienda que se va a rehabilitar sustancialmente hace inviable la instalación de la infraestructura de banda ancha.

Toda construcción nueva o rehabilitación sustancial de un edificio con más de cuatro unidades de alquiler debe incluir la instalación de infraestructura de banda ancha, con las siguientes excepciones:

- la ubicación de la nueva construcción o de la rehabilitación sustancial hace inviable la instalación de la infraestructura de banda ancha;
- el costo de la instalación de la infraestructura de banda ancha supondría una alteración fundamental de la naturaleza de un programa o actividad o una carga financiera indebida; o
- la estructura de la vivienda que se va a rehabilitar sustancialmente hace inviable la instalación de la infraestructura de banda ancha.

El estado exigirá la revisión de la viabilidad de la implementación de la infraestructura de banda ancha necesaria en el proceso de aprobación de los planos y las especificaciones y realizará inspecciones in situ durante y después de la construcción para garantizar su cumplimiento, cuando corresponda.

Rentabilidad

Las políticas y los procedimientos del estado abordarán la evaluación de la rentabilidad de cada programa o actividad propuestos para asistir a una vivienda en virtud de cualquier rehabilitación residencial, programa de construcción o actividad financiada con fondos de la CDBG-DR. Las políticas y los procedimientos también abordarán las alternativas posibles si no son rentables, por ejemplo, la reconstrucción y la elevación si el costo de la reparación excede un umbral específico. De manera similar, las políticas y los procedimientos abordarán las disposiciones exigidas por la Notificación, como "no es apto para rehabilitación" en relación con la exención de las obligaciones de sustitución de uno por uno y la definición de "dificultad demostrable".

Los casos limitados en los que se proporcionen excepciones a los montos máximos de adjudicación se basarán en los criterios especificados en la política, como, por ejemplo, las solicitudes de modificaciones razonables en virtud de la sección 504 o las medidas para abordar las condiciones ambientales reconocidas por el programa, que pueden abordarse a través de las medidas de construcción necesarias para mitigar las consecuencias de esas condiciones.

Todas las excepciones a las limitaciones máximas de adjudicación están sujetas a la disponibilidad de fondos de subvención.

Duplicación de beneficios

Resumen: El propósito de esta política es definir la política de duplicación de beneficios que la Oficina de Desarrollo Comunitario de Luisiana (LOCD) respetará en la administración de subvenciones federales.

Leyes aplicables: la Ley Robert T. Stafford de Ayuda por Desastre y Asistencia por Emergencia (Ley Stafford)

La Ley Robert T. Stafford de Ayuda por Desastre y Asistencia por Emergencia (Ley Stafford) exige que los beneficiarios de la financiación federal para recuperación de desastres aseguren que "ninguna persona, asunto comercial ni otra entidad" recibirá asistencia duplicada^[1]. Dado que la asistencia para desastres para cada persona/entidad varía ampliamente en función de su cobertura de seguro y de su elegibilidad para la financiación federal, los concesionarios no pueden cumplir con la Ley Stafford sin completar primero un análisis de duplicación de beneficios (DOB) específico para cada solicitante.

Una DOB ocurre cuando:

- Un beneficiario recibe asistencia.
- La asistencia proviene de varias fuentes.
- El monto de asistencia excede la necesidad de un propósito de recuperación particular.

En respuesta a los múltiples desastres naturales ocurridos a lo largo de varios años, el estado de Luisiana recibió ayuda suplementaria para la recuperación de desastres a través del Programa de subvención en bloque para el desarrollo comunitario (CDBG) del HUD. Esta ayuda está destinada a complementar, no a sustituir, otros recursos públicos, privados y del sector no lucrativo que ya se han proporcionado para la misma necesidad o pérdida y que están legalmente obligados a constituir una fuente de ayuda financiera duplicada.

Por ejemplo, si la reparación del hogar dañado de una familia cuesta \$100,000 y el propietario recibió los ingresos del seguro por ese monto, no pudo recibir también fondos federales de recuperación de desastres para reparar el

hogar. Los concesionarios deben asegurarse de que cada programa brinde asistencia a una persona o entidad solo en la medida en que la persona o entidad tenga una necesidad de recuperación de desastres que no haya sido totalmente cubierta por los fondos que ya se han pagado, o se pagarán, de otra fuente.

El propósito de este documento es describir cómo la Oficina de Desarrollo Comunitario de Luisiana (LOCD) asegura que todas las solicitudes de asistencia de los programas que financia (así como todos los proyectos implementados por los concesionarios, contratistas y subreceptores de la LOCD) se revisarán para evitar la posible duplicación de beneficios. Los procedimientos que se describen a continuación también se aplican a todos los concesionarios y subreceptores de la LOCD y deben incorporarse al diseño y la administración de los programas o proyectos que emprendan. Este documento detalla la política general de duplicación de beneficios de la LOCD. Los programas individuales pueden estar sujetos a políticas específicas del programa que implementen requisitos o procesos adicionales de duplicación de beneficios, sujetos a esta política general.

El director del programa de la LOCD es responsable de garantizar que los pasos a continuación se lleven a cabo utilizando los mejores datos razonablemente disponibles de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA), la Administración de Pequeñas Empresas (SBA), el Programa Nacional de Seguros contra Inundaciones (NFIP), las aseguradoras y otras fuentes de asistencia para verificar todas las fuentes razonablemente identificables de asistencia para la recuperación recibidas por el solicitante o disponibles para él antes de cualquier adjudicación.

El primer paso de la determinación (cálculo) de la DOB consiste en determinar el monto de la asistencia necesaria y el monto de los fondos recibidos previamente, o por recibir, para una determinada actividad de recuperación de desastres. Esto se consigue determinando en primer lugar la necesidad del solicitante tras el desastre antes de la recepción o posible recepción de otros fondos. A continuación, todas las demás fuentes de asistencia para la recuperación recibidas, o disponibles para ser recibidas, se deben revelar durante el proceso de solicitud y verificar cuando sea razonablemente posible. Otras fuentes de fondos pueden ser, entre otras: los seguros privados; la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA); la Administración de Pequeñas Empresas (SBA); el Programa Nacional de Seguros contra Inundaciones (NFIP); fondos locales y estatales; otros programas federales; y organizaciones privadas y sin fines de lucro. El hecho de que la asistencia constituya una fuente duplicada puede verse afectado por el uso para el que se proporcionó y por las exenciones específicas que puedan establecerse por ley, reglamento o exención, como las previstas en la Ley de Reforma de Recuperación de Desastres, Ley Pública 115-254, que afecta a los préstamos de la SBA para determinados desastres declarados presidencialmente.

El siguiente paso es identificar la asistencia que no está disponible para la actividad. Esta consiste en: fondos recibidos que no son para el mismo propósito que las actividades de la CDBG; fondos no disponibles para el

solicitante (p. ej., pago forzado de una hipoteca, fraude de un contratista, etc.); fondos de préstamos privados no subvencionados (los préstamos condonables son duplicados); y cualquier otro activo o línea de crédito disponible para el solicitante, como cuentas corrientes y de ahorro, acciones, etc. Estos fondos no se consideran duplicados y pueden excluirse y no deducirse como una duplicación de beneficio. Por último, tras restar del costo de la actividad propuesta los fondos duplicados recibidos o disponibles para recibir, se calcula la adjudicación máxima de la CDBG.

Una vez que se haya determinado la adjudicación máxima de la CDBG, se exigirá a los solicitantes que firmen un acuerdo, incluido en un acuerdo de subvención/subreceptor o en un instrumento de subrogación independiente, que los obligue a devolver a la LOCD^[2] cualquier asistencia recibida para el mismo fin que los fondos de recuperación de desastres de la CDBG. Este acuerdo debe ser supervisado por el personal del programa de la LOCD, los beneficiarios y los subreceptores al menos una vez al año durante tres años. A menos que se establezca una necesidad adicional, los fondos de recuperación de desastres deben recuperarse en la medida en que superen la necesidad y dupliquen otras asistencias recibidas por el beneficiario para el mismo fin.

El siguiente es un ejemplo de los pasos del proceso descrito para la determinación de DOB:

1. Identificar la necesidad total del solicitante antes de cualquier asistencia	\$100,000
2. Identificar toda la asistencia duplicada posible	\$35,000
3. Restar la asistencia que se determine que es duplicada	\$30,000
4. Adjudicación máxima elegible (ítem 1 menos ítem 3).....	\$70,000
5. Límite del programa (si corresponde).....	\$50,000
6. Adjudicación final (el menor de los ítems 4 y 5).....	\$50,000

NECESIDADES NO CUBIERTAS

Las necesidades de asistencia para la recuperación de desastres se calculan en un punto en el tiempo. Como resultado, pueden ocurrir circunstancias subsiguientes que afecten la necesidad. Si una vez que se calculó la asistencia o se concedió la subvención de la CDBG el solicitante puede demostrar un cambio de circunstancias, el cálculo de la adjudicación podrá reevaluarse posteriormente para tener en cuenta el aumento de la necesidad.

Estos cambios en las circunstancias incluyen el vandalismo, el fraude del contratista, un aumento en el costo de los materiales y la mano de obra, un cambio en las leyes locales de zonificación o los códigos de construcción o los daños posteriores a un hogar o negocio que se reparó parcialmente. Sin embargo, la reevaluación debe realizarse

antes de que la necesidad inicial para la que se concedió la asistencia haya sido totalmente satisfecha (p. ej., antes de que se repare totalmente una casa dañada).

La normativa federal relativa a esta política y procedimiento de la LOCD para identificar la duplicación de beneficios se encuentra en 76FR 71060, del 16 de noviembre de 2011, modificado por 4 84 FR 28836 y 28848 de 20 de junio de 2019, que debe revisarse como parte de la determinación de la duplicación de beneficios. Hay que ser cauteloso a la hora de determinar la aplicabilidad de esas notificaciones a las asignaciones que financian el programa específico en función de las restricciones temporales concretas que se reflejan en esas notificaciones.

SUPERVISIÓN PARA DETECTAR DOB

El proceso de identificación y posterior supervisión para detectar una DOB comienza con la revisión de cada solicitud de subvención, ya sea para un proyecto específico o para un beneficiario individual de los fondos de la CDBG para la recuperación de desastres. El solicitante debe dar información detallada sobre otras fuentes de fondos que haya recibido, o que pueda recibir, en relación con la actividad para la que se solicitan los fondos de la CDBG. La LOCD o el personal contratado para la gestión del programa revisan y verifican los otros fondos para determinar si son para la misma actividad y si superan la necesidad de asistencia para la recuperación. Una vez concedidos los fondos de la CDBG (menos los que se determinen como DOB), los solicitantes deben notificar a la LOCD la recepción de cualquier fondo adicional recibido para la misma actividad. El personal del programa revisa las solicitudes de pago individuales y las modificaciones del proyecto para determinar si se han recibido otros fondos que representen una DOB. En caso de que se determine que los fondos adicionales son una DOB, se retendrán los fondos de futuras solicitudes de pago y se modificará el presupuesto del proyecto aprobado. En el caso de que se hayan gastado todos los fondos y se identifique una DOB, el solicitante deberá reembolsar los fondos a la LOCD para su devolución al Tesoro de los Estados Unidos.

La supervisión para detectar una DOB también se incorporará en las políticas y procedimientos de supervisión de la LOCD.

[1] Ley Stafford, título III, sec. 312, (a)

[2] Los acuerdos de subrogación en programas administrados por subreceptores requerirían un reembolso al subreceptor.

4. USO PROPUESTO DE FONDOS POR PARTE DEL CONCESIONARIO

RESUMEN

La Oficina de Desarrollo Comunitario de Luisiana-Unidad de Recuperación de Desastres es la agencia principal y la entidad responsable de administrar la Ley de Asignaciones Suplementarias para la Ayuda en caso de Desastres, 2022 (PL 117-43) en los fondos de la CDBG-DR asignados para la recuperación de desastres.

Basándose en la evaluación de las necesidades no cubiertas y en los aportes de las comunidades afectadas en todo Luisiana, el estado priorizó los programas que ayudarán a cumplir las necesidades de recuperación a corto y largo plazo de sus residentes y comunidades y a aumentar la resistencia a los impactos climáticos. El análisis inicial del Estado indica que hay necesidades insatisfechas en tres categorías básicas de recuperación: vivienda, infraestructura y revitalización económica.

La mayor necesidad de recuperación es la asistencia para la vivienda, seguida de las infraestructura y luego la de revitalización económica. Para reflejar estas conclusiones, el estado pretende utilizar la financiación de la CDBG-DR para apoyar múltiples programas de recuperación que se complementarán entre sí. Además, a través de la aplicación de medidas de resiliencia en todos los programas, el estado pretende facilitar la recuperación que redundará en mejoras para una amplia parte de la población de Luisiana, lo que lleva a una mejor vivienda, infraestructura y características económicas que pueden soportar mejor los impactos de futuros desastres.

La mayor parte de la financiación se ha asignado a ayudar a los propietarios e inquilinos afectados a través de programas que abordan los impactos de los desastres y la vivienda asequible, ya que estas fueron las mayores necesidades identificadas en la evaluación de necesidades no cubiertas. Los huracanes Laura y Delta provocaron niveles significativos de daños a las viviendas ocupadas por sus propietarios y las de alquiler en los distritos afectados. En base a la revisión del estado de los datos más recientes obtenidos de la FEMA y la SBA, la necesidad no cubierta de reparación y reemplazo de viviendas es de más de \$510 millones. La necesidad de una vivienda segura, decente y asequible es la principal prioridad del estado; por eso el estado ha priorizado la financiación de la vivienda y ha asignado una proporción no equivalente a las necesidades no cubiertas que se describieron anteriormente. Aproximadamente el 70 % de la financiación programática de la asignación de fondos de la CDBG-DR se dedica a programas de vivienda. Las actividades de vivienda propuestas tienen por objeto ayudar a los propietarios a reconstruir, rehabilitar y elevar sus hogares, así como proporcionar viviendas de alquiler asequibles a las personas que fueron desplazadas por la tormenta.



Todos los programas de construcción de viviendas asequibles incluirán esfuerzos de mitigación, así como algunas actividades específicas de mitigación únicamente para garantizar el cumplimiento del financiamiento de mitigación mínimo del 15 %. Además de implementar programas para propietarios de viviendas y para alquiler, el estado pretende poner en marcha programas que beneficien a las pequeñas empresas y que proporcionen una contrapartida no federal tanto para la FEMA PA como para el HMGP. Esto es necesario para apoyar un esfuerzo de recuperación más sólido. No abordar estas necesidades adicionales sería ignorar la naturaleza interdependiente de las comunidades de Luisiana afectadas por los desastres. Si se dispone de fondos adicionales, el estado buscará implementar programas adicionales de revitalización económica, infraestructura y planificación.

Hasta un cinco por ciento de la subvención global se utilizará para la administración de la subvención. Se han asignado fondos a la planificación y la administración para financiar los costos necesarios de planificación para establecer y supervisar los programas de recuperación de la CDBG-DR, incluyendo la admisión de solicitudes, la supervisión del cumplimiento, el seguimiento del rendimiento, la gestión del sistema de Informes de Subvenciones para la Recuperación de Desastres y los informes trimestrales, así como la administración general. Los fondos asignados a la planificación estarán disponibles para financiar estudios, análisis y esfuerzos de planificación adicionales que puedan redundar en el establecimiento de prioridades y actividades adicionales de recuperación y resiliencia o para apoyar el diseño y la implementación de los programas de la CDBG-DR actualmente descritos. La financiación asignada a estas partidas de actividad también puede incluir el reembolso de los costos de recuperación que, de otro modo, serían admisibles y que se produjeron en la fecha del incidente de los desastres cubiertos o después de ella.

El estado dedicará esta asignación de \$1,272 mil millones para abordar las necesidades insatisfechas identificadas como se describe anteriormente. De esto, \$380 millones se dedicarán a satisfacer las necesidades de vivienda insatisfechas, incluida la rehabilitación de viviendas ocupadas por sus propietarios. \$487 millones se dedicarán a la reparación y al aumento de las existencias de viviendas de alquiler asequibles para los inquilinos afectados. La recuperación económica contará con el respaldo de \$120 millones dedicados a ayudar a las pequeñas empresas afectadas por estos desastres. El estado dedicará \$232 millones para abordar las necesidades insatisfechas de los requisitos de igualación no federal de FEMA PA y HMGP, así como una asignación directa y revitalización económica en las áreas más afectadas.

Tal y como lo exige el Registro Federal, el estado gastará el 80 % de la subvención total en actividades realizadas en las áreas "más afectadas y con dificultades" (MID) que el HUD haya identificado. Hay 14 áreas MID identificadas por el HUD correspondientes a los huracanes Laura y Delta. Sin embargo, el estado puede determinar que los fondos restantes estén disponibles para las actividades del programa elegibles en todos los distritos afectados por los desastres. Además, el estado gastará no menos del 70 % de los fondos asignados en actividades que beneficien a los hogares con ingresos bajos y moderados (LMI). Los programas de construcción de

viviendas asequibles y los programas de combinación incluirán esfuerzos de mitigación, así como actividades de CDBG-MIT para garantizar que el estado cumpla con el requisito de mitigación del 15 %.

En este momento el estado de Luisiana implementará todos los programas. El estado puede trabajar con subreceptores u otras agencias en el futuro para realizar los esfuerzos de recuperación. Dependiendo de una evaluación continua de las necesidades no cubiertas, las necesidades de mitigación y la financiación adicional, el estado puede asignar fondos a los distritos u otros subreceptores a través de futuras enmiendas sustanciales al Plan de Acción. Los programas que se establecen en este Plan de Acción no son programas de derecho y están sujetos a los fondos disponibles.

La Ley de Asignaciones Suplementarias para la Ayuda en caso de Desastres exige que todas las actividades financiadas por la CDBG-DR aborden un impacto de la catástrofe para la que se asignaron los fondos. Las disposiciones del CDBG-DR exigen que cada actividad: (1) sea elegible para el CDBG (o reciba una exención); (2) cumpla con un objetivo nacional según se define en el Código de Regulaciones Federales 24 (CFR) 570.483; y (3) aborde un impacto directo o indirecto del desastre en los distritos que el presidente declaró como afectados por el desastre. El impacto de la catástrofe puede abordarse a través de una serie de actividades elegibles del CDBG que se enumeran en la Sección 105(a) de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario (HDCA) de 1974, en su versión modificada. Las actividades de recuperación que se describen en este documento harán pleno uso de los tres objetivos nacionales que se establecieron en la norma 24 CFR 570.483, que incluyen el beneficio de las personas con ingresos bajos y moderados, la prevención o eliminación de los tugurios o el deterioro, y la satisfacción de las necesidades urgentes para llevar a cabo una recuperación sólida y completa para los residentes de Luisiana.

Debido a los limitados fondos recibidos en esta asignación, el estado ha dado prioridad a las poblaciones vulnerables en cada uno de los programas propuestos en este Plan de Acción. En el caso de los programas de viviendas ocupadas por los propietarios, se da prioridad a los hogares de ingresos bajos y moderados, a los hogares con un jefe de familia de 62 años o más, o a las personas con discapacidad. En los programas basados en los inquilinos, el estado dará prioridad a estas poblaciones vulnerables, así como a las personas desplazadas por la catástrofe que necesiten una vivienda asequible. A medida que el estado lleve a cabo la admisión del programa de vivienda, coordinará los esfuerzos de alcance comunitario de acuerdo con las localidades con altos niveles de daños y vulnerabilidad documentados.

La siguiente descripción de los programas de vivienda, infraestructura, revitalización económica y planificación ofrece información adicional sobre los principios rectores y los requisitos para los proyectos financiados de cada uno de ellos.

VIVIENDA

Para abordar estas necesidades, el Estado de Luisiana propone los siguientes programas que se centrarán en ayudar a los propietarios de viviendas a reconstruir, rehabilitar y elevar sus casas para construir comunidades más resistentes en las zonas afectadas por los huracanes Laura y Delta:

- Programa para propietarios para la restauración de Luisiana
- Programa de seguro contra inundaciones
- Programa de hipoteca en segundo grado

El estado también ha priorizado la provisión de viviendas de alquiler asequibles y otras ayudas a la vivienda para las personas desplazadas por las tormentas mediante la rehabilitación, reconstrucción y creación de un nuevo parque de viviendas de alquiler, la creación de oportunidades para ser propietario de una vivienda y el suministro de ayuda al alquiler y servicios de apoyo a las personas vulnerables desplazadas por las tormentas. Se proponen los siguientes programas:

- Programa de rentas para propietarios del vecindario
- Programa de préstamos para el mercado mediano
- Programa de financiación de la brecha de ingresos mixtos resilientes
- Programa de viviendas de apoyo permanente
- Programa de reubicación rápida

Los residentes de las casas prefabricadas, especialmente las más antiguas, son más vulnerables a sufrir los daños causados por las catástrofes que afectan la estabilidad de la vivienda y a la salud y seguridad de sus ocupantes. Los daños causados por las tormentas en las viviendas prefabricadas suelen provocar graves riesgos estructurales y medioambientales para los ocupantes que no se pueden solucionar de forma eficaz con actividades de rehabilitación. Sopesando factores como el potencial de deterioro y la rápida depreciación de las viviendas prefabricadas, especialmente las unidades arruinadas por los fenómenos meteorológicos, es más rentable reemplazar una unidad dañada por el desastre que rehabilitarla. Esto se debe, en parte, a que las reparaciones pueden no solucionar suficientemente los daños y, a menudo, las unidades reparadas tienen que ser sustituidas en última instancia. La sustitución de las viviendas prefabricadas, en lugar de la reparación de las unidades dañadas, responde a las necesidades de vivienda a largo plazo de los ciudadanos de Luisiana afectados por la catástrofe y protege a los propietarios de los posibles riesgos latentes para la salud, la seguridad y el medio ambiente. Las viviendas prefabricadas más nuevas se construyen según normas de construcción más estrictas y ofrecen más resistencia a las tormentas y opciones de eficiencia energética. Estas características se traducen en una mayor eficiencia de los servicios públicos, en una reducción de sus costos y en una mejor resistencia a los



impactos de futuros desastres. El reemplazo mitiga aún más cualquier daño ambiental o estructural desconocido que pudiera estar asociado con una unidad reparada. El Programa ofrecerá fondos para el reemplazo de unidades dañadas de ancho simple o doble hasta los montos máximos de pago que se establecen en la política y el procedimiento del Programa.

Los solicitantes que vivan en un Área Especial de Riesgo de Inundaciones (SFHA) y reciban ayuda federal en el marco de estos programas deben obtener y mantener un seguro contra inundaciones para las propiedades rehabilitadas, reconstruidas o elevadas.

La construcción de nuevas viviendas y las casas reconstruidas se realizarán de acuerdo con una norma que tenga en cuenta los eventos de inundación con una Probabilidad de Superación Anual (AEP) del 0.2 por ciento o en zonas fuera de la llanura de inundación con una AEP del 0.2 por ciento, reduciendo así la necesidad de recursos limitados en las futuras operaciones de respuesta y recuperación en caso de desastre. Estos proyectos requerirán estándares designados por la OCD de seguridad, sostenibilidad ambiental y resistencia a los peligros de las tormentas, que no solo garantizarán la longevidad y la calidad de esos proyectos, sino que también influirán positivamente en los estándares de diseño y construcción para la industria de viviendas asequibles de Luisiana.

Las compras y adquisiciones se priorizarán para incluir los sitios que resultaron sustancialmente dañados por los huracanes y que están sujetos a inundaciones repetitivas o graves, a un riesgo significativo de inundación en el futuro, como se muestra en el Plan Maestro Costero de la Autoridad de Protección y Restauración Costera (CPRA), o los sitios que están en las proximidades de una fuente de inundación, dentro de la zona de adquisición potencial de tierras de un proyecto de control de inundaciones, o sujetos a un plan de disposición o conservación por una entidad estatal o local, incluida una organización sin fines de lucro o de preservación del medio ambiente. El programa también se dirigirá a beneficiar a las comunidades vulnerables o a las que sufran grandes daños y estén sujetas a la posible reubicación a gran escala de los propietarios de viviendas a través de la compra y el incentivo de la vivienda segura.

Las siguientes son actividades no elegibles:

- Pagos forzados de hipotecas
- Pagos de préstamos de la SBA para viviendas y negocios
- Financiación para segundas viviendas (segundas viviendas ocupados por sus propietarios) (que no sean programas de compra)
- Asistencia para aquellos que previamente recibieron una asistencia federal por desastre de inundación y no mantuvieron un seguro contra inundación (que no sean programas de compra)
- Pagos de indemnización

REVITALIZACIÓN ECONÓMICA

El estado ha asignado fondos para apoyar la revitalización económica en las zonas afectadas por los huracanes Laura y Delta a través de un conjunto de programas que se describen a continuación. El estado entiende que las comunidades residenciales no pueden recuperarse por completo y prosperar sin que las empresas vuelvan a la comunidad, ya que proporcionan servicios esenciales y empleo a los residentes locales. Es imperativo que el estado invierta en aquellos negocios que brindan apoyo a los barrios en recuperación, que proporcionan oportunidades de empleo local y que producen los alimentos consumidos directa o indirectamente por los residentes locales. Para garantizar que estas empresas sigan siendo viables y resistentes ante futuras catástrofes, el estado puede brindar asistencia técnica y apoyo para la mitigación a las empresas afectadas, lo que puede incluir, entre otras cosas: formación para desarrollar un plan de continuidad de la actividad empresarial o instituir mejores prácticas de mantenimiento de registros, contabilidad e inventario; recursos para evaluar el riesgo de inundación para la ubicación de la empresa; información sobre cómo asegurar la conexión de generadores y otras medidas similares. El estado ha dado prioridad a las empresas que han sufrido pérdidas físicas o financieras como consecuencia de la catástrofe y que siguen necesitando ayuda financiera inmediata para reabrir o seguir siendo viables en las comunidades afectadas.

La cartera de revitalización económica incluida en este documento tiene como objetivo apoyar la recuperación a largo plazo del estado de las siguientes maneras:

- Brindar asistencia a las pequeñas empresas que ofrecen puestos de trabajo que producen ingresos a los residentes de las comunidades afectadas por el desastre.
- Brindar asistencia a las pequeñas empresas que proporcionan servicios, bienes y comodidades a los residentes de las comunidades afectadas por el desastre.
- Garantizar que la ayuda financiera invertida en estos programas sea sólida y segura mediante la prestación de asistencia técnica a las empresas que cumplan los requisitos.

Actividades no elegibles: Pagos forzosos de hipotecas; pagos de préstamos de la SBA para viviendas y negocios; financiación de segundas viviendas; asistencia para aquellos que previamente recibieron una asistencia federal por desastre de inundación y no mantuvieron un seguro de inundación; y pagos de indemnizaciones.

Préstamos rechazados por la SBA: A los propietarios de negocios aprobados para recibir los préstamos de la SBA que declinaron sus préstamos o retiraron menos de la cantidad total de los préstamos aprobados por la SBA se los revisará para verificar los montos de adjudicación elegibles y la duplicación de los beneficios, de acuerdo con las políticas y procedimientos del programa del estado



INFRAESTRUCTURA

Las inversiones en la reparación y reconstrucción de infraestructuras en las áreas afectadas por los huracanes Laura y Delta contribuyen a garantizar las inversiones en la recuperación de viviendas y refuerzan la confianza en las comunidades que siguen reconstruyendo. Sin la ayuda para cumplir con los requisitos de contrapartida estatal y local, la infraestructura y los recursos que normalmente proporcionan los gobiernos estatales y locales estarán en grave riesgo, ya que los gobiernos estatales y locales tendrán que a) renunciar a la ayuda de FEMA PA o b) desviar los fondos necesarios para otras necesidades de la comunidad para cumplir con los requisitos de contrapartida. El estado dedicará fondos para compensar la carga de los requisitos de la parte no federal que deben afrontar las entidades y jurisdicciones estatales y locales. El estado también asignará fondos directamente a las áreas más dañadas para abordar las necesidades insatisfechas que no son elegibles para los programas de FEMA. El estado también asignará fondos directamente a las áreas más dañadas para abordar las necesidades insatisfechas que no son elegibles para los programas de FEMA.

PLANIFICACIÓN

El período de recuperación posterior al desastre es una valiosa oportunidad para garantizar que los planes de recuperación y resiliencia de una comunidad se apliquen de la manera más eficiente y eficaz posible. El período de recuperación también presenta una oportunidad para que una comunidad considere si las normas de desarrollo en vigor son suficientes para garantizar la seguridad en futuros desastres, y potencialmente para mejorar las normas de desarrollo para proteger a más residentes en el próximo desastre posible. En base a las estructuras de planificación establecidas que se describen en la Sección D de Planificación y Coordinación que se especifica a continuación, el estado puede proporcionar financiación para mejorar la capacidad de los departamentos locales de respuesta a emergencias, drenaje, gestión de llanuras de inundación y planificación/permisos de las entidades públicas locales y regionales afectadas por la catástrofe. Este programa puede brindar apoyo a actividades que incluyen, pero no se limitan a la creación, revisión o mejora de las herramientas o planes de planificación, la capacidad del personal, la contratación o la formación, y otros costos de planificación asociados con los procesos de recuperación resistente y las prácticas de desarrollo seguras que tienen en cuenta los riesgos de inundación y huracán que se pueden anticipar en el futuro en las áreas afectadas.



Presupuesto del programa

	PROGRAMA O	PRESUPUEST IDENTIFICADO	PRESUPUESTO DEL ÁREA IDENTIFICADO QUE EL HUD HA CONCESIONARIO	PRESUPUESTO DEL ÁREA IDENTIFICADO POR EL % DE ASIGNACIÓN	% DE ASIGNACIÓN	ADJUDICACIÓN MÁXIMA	OBJETIVO NACIONAL	RESULTADO ESTIMADO
VIVIENDA	Rehabilitación	\$425,000,000.00	\$340,000,000.00	\$85,000,000.00	33.40%	\$300,000.00	Ingresos bajos y moderados o necesidad urgente	0
	Compra	\$30,000,000.00	\$24,000,000.00	\$6,000,000.00	2.36%	\$250,000.00	Ingresos bajos y moderados o necesidad urgente	0
	Construcción nueva	\$402,873,287.00	\$322,298,629.60	\$80,574,657.40	31.66%	\$300,000.00	Ingresos bajos y moderados o necesidad urgente	0
	Otros	\$10,000,000.00	\$8,000,000.00	\$2,000,000.00	0.79%	\$0.00	Ingresos bajos y moderados o necesidad urgente	0
REVITALIZACIÓN ECONÓMICA	Capacitación de la fuerza laboral					\$0.00	0	0
	Subvenciones a empresas	\$45,695,232.00	\$36,556,185.60	\$9,139,046.40	3.59%	\$150,000.00	Ingresos bajos y moderados o necesidad urgente	0
	Otros	\$75,000,000.00	\$75,000,000.00	0.00	5.89%	\$0.00	0	0
INFRAESTRUCTURA	Mejoras del agua/alcantarillado	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%	\$0.00	0	0
	Instalaciones de salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%	\$0.00	0	0
	Otros	\$232,883,641.00	\$196,306,912.14	\$36,576,728.86	18.30%	\$28,000,000.00	Ingresos bajos y moderados o	0



	PROGRAMA O	PRESUPUEST IDENTIFICADO	PRESUPUESTO DEL ÁREA MIDA POR EL HUD	PRESUPUESTO DEL ÁREA MIDA POR EL HUD	% DE ASIGNACIÓN	ADJUDICACIÓN MÁXIMA	OBJETIVO NACIONAL	RESULTADO ESTIMADO
							necesidad urgente	
SERVICIOS PÚBLICOS	Servicios legales	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%	\$0.00	0	0
	Asesoramiento en vivienda	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%	\$0.00	0	0
	Otros	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%	\$0.00	0	0
ADMINISTRACIÓN	Administración	\$49,893,840.00	\$39,915,072.00	\$9,978,768.00	3.92%	\$0.00	Ingresos bajos y moderados o necesidad urgente	0
PLANIFICACIÓN	Planificación	\$1,000,000.00	\$800,000.00	\$200,000.00	0.08%	\$0.00	Ingresos bajos y moderados o necesidad urgente	0
TOTAL		\$1,272,346,000.00	\$1,042,876,800.00	\$229,469,200.00	100.00			

Fuentes de datos: Oficina de Desarrollo Comunitario del estado de Luisiana

Conexión con las necesidades no cubiertas

Según lo exige el *FR-6326-N-01*, la Oficina de Desarrollo Comunitario de Luisiana-Unidad de Recuperación de Desastres asignará, al menos, el 80 % de los fondos a abordar las necesidades no cubiertas con las áreas "más afectadas y con dificultades" que el HUD haya identificado. El 20 % restante de la asignación se puede usar para abordar las necesidades no cubiertas que recibieron una declaración de desastre grave por parte del presidente para los huracanes Ida y las inundaciones de mayo de 2021.

Este plan de acción considera y aborda principalmente las necesidades no cubiertas de vivienda, infraestructura y desarrollo económico, junto con las actividades de mitigación incorporadas en todos los programas.

Al menos el 70 % de todos los fondos del programa beneficiarán a las personas u hogares con LMI. Dado que la mayoría de los programas presentados en el plan de acción se limitan a beneficiar a las personas con LMI o priorizan la asistencia a las personas con LMI para que accedan a los programas, el estado prevé cumplir el requisito. El estado también evaluará la situación de las necesidades no cubiertas elegibles de las personas con LMI y sin LMI y determinará, en la etapa oportuna, si solicita una modificación del requisito.

Aprovechamiento de fondos

Para maximizar el impacto de la financiación del CDBG-DR proporcionada al estado, y como parte de un esfuerzo continuo para evitar la duplicación de beneficios, habrá un compromiso continuo para identificar y aprovechar otras fuentes de financiación tanto federales como no federales. Además, el estado utilizará las relaciones existentes y se esforzará por crear nuevas asociaciones con otras agencias federales y estatales, corporaciones, fundaciones, organizaciones sin fines de lucro y otras partes interesadas como medio para utilizar todas las fuentes de financiación viables.

Los fondos del CDBG-DR se utilizarán para abordar las necesidades críticas no cubiertas que quedan tras la infusión de fondos de otras fuentes federales que se indican a continuación. Se seguirán examinando los recursos del estado existentes y otros fondos procedentes de la asignación para catástrofes para garantizar que toda la financiación disponible se utiliza donde más se necesita y se aprovecha de la manera adecuada.

OTRAS FUENTES DE FONDOS

Vivienda

El estado ha diseñado los programas de vivienda en este Plan de Acción para cubrir la brecha de financiación necesaria aprovechando los fondos de los seguros, FEMA, SBA, entidades privadas y sin fines de lucro, otras ayudas para completar las reparaciones de los huracanes Laura y Delta.

Los programas de vivienda también aprovechan los fondos del CDBG-DR con fondos que incluyen pero no se limitan a los siguientes programas: Crédito Fiscal para Viviendas de Bajos Ingresos (LIHTC), HOME, Viviendas de Apoyo Permanente y Continuum of Care.

Desarrollo económico

El estado combinará la financiación para hacer frente a las necesidades no cubiertas de desarrollo económico de otras fuentes de financiación federales, como los préstamos de SBA, el NFIP, la financiación del CDBG no destinada a catástrofes, el USDA y el Departamento de Comercio de los Estados Unidos. Los recursos no federales, como los fondos públicos de desarrollo económico locales y estatales, así como la financiación privada y las inversiones de capital, proporcionarán un aprovechamiento adicional de los fondos de recuperación de desastres.

Infraestructura

El estado combinará la financiación para hacer frente a las necesidades no cubiertas de infraestructura de otras fuentes de financiación federal, como la financiación CDBG no relacionada con desastres, USDA, y FEMA PA y HMGP. Los recursos no federales adicionales, como los fondos públicos locales y estatales, proporcionarán un aprovechamiento adicional de estos fondos de recuperación de desastres.

Mitigación

El estado aprovechará otras fuentes de financiación federales y no federales relacionadas con los esfuerzos de mitigación, así como también incorporará las mejores prácticas de los proyectos, la recopilación de datos, el modelado y las medidas políticas asociadas con el uso de \$1,200 millones en los fondos que se describen en su Plan de Acción del Programa de Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario-Mitigación (CDBG-MIT), para avanzar aún más en las metas y objetivos de resiliencia a largo plazo de la Iniciativa de Cuencas Hidrográficas de Luisiana <https://watershed.la.gov/action-plan>.

Distribución de fondos

En este momento el Estado de Luisiana implementará todos los programas, a menos que se indique lo contrario en las descripciones del programa respectivas. Dependiendo de una evaluación continua de las necesidades no cubiertas, las necesidades de mitigación y la financiación adicional, el estado puede asignar fondos a los distritos u otros subreceptores a través de futuras enmiendas sustanciales al Plan de Acción. Los programas que se establecen en este Plan de Acción no son programas de derecho y están sujetos a los fondos disponibles.

CONEXIÓN CON LAS NECESIDADES NO CUBIERTAS

Basándose en la evaluación de las necesidades no cubiertas y en los aportes de las comunidades afectadas en todo Luisiana, el estado priorizó los programas que ayudarán a cumplir las necesidades de recuperación a corto y largo plazo de sus residentes y comunidades, además del aumento en la resiliencia a los impactos climáticos.

La Ley de Asignaciones Suplementarias para la Ayuda en caso de Desastres exige que todas las actividades financiadas por la CDBG-DR aborden un impacto de la catástrofe para la que se asignaron los fondos. Las disposiciones del CDBG-DR exigen que cada actividad: (1) sea elegible para la CDBG (o reciba una exención); (2) cumpla con un objetivo nacional según se define en el Código de Regulaciones Federales 24 (CFR) 570.483; y (3) aborde un impacto directo o indirecto del desastre en los distritos declarados presidencialmente como afectados por el desastre. El impacto de la catástrofe puede abordarse a través de una serie de actividades elegibles del CDBG que se enumeran en la Sección 105(a) de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario (HDCA) de 1974, en su versión modificada. Las actividades de recuperación que se describen en este documento harán pleno uso de los tres objetivos nacionales que se establecieron en la norma 24 CFR 570.483, que incluyen el beneficio de las personas con ingresos bajos y moderados, la prevención o eliminación de los tugurios o el deterioro, y la satisfacción de las necesidades urgentes para llevar a cabo una recuperación sólida y completa para los residentes de Luisiana.

Tal y como lo exige el Registro Federal, el estado gastará el 80 % de la subvención total en actividades realizadas en la zona "más afectada y con dificultades" que el HUD haya identificado. Hay 22 áreas más afectadas y con dificultades que el HUD ha identificado correspondientes a los huracanes Laura y Delta. Sin embargo, el estado puede determinar que los fondos restantes estén disponibles para las actividades del programa elegibles en todos los distritos afectados por los desastres.

Hasta un cinco por ciento de la subvención global se utilizará para la administración de la subvención. Además, tal y como lo exige el Aviso del Registro Federal, el estado gastará no menos del 70 % de los fondos asignados en actividades que beneficien a los hogares con ingresos bajos y moderados (LMI).

Los huracanes Laura y Delta provocaron niveles significativos de daños a las viviendas ocupadas por sus propietarios y las de alquiler en los distritos afectados. En base a la revisión del estado de los datos más recientes obtenidos de la FEMA y la SBA, la necesidad no cubierta de reparación y reemplazo de viviendas es de más de \$510 millones. La necesidad de una vivienda segura, decente y asequible es la principal prioridad del estado; por eso el estado ha priorizado la financiación de la vivienda y ha asignado una proporción no equivalente a las necesidades no cubiertas que se describieron anteriormente. Aproximadamente el 50 % de la financiación programática de la asignación de fondos de la CDBG-DR se dedica a programas de vivienda. Las actividades de vivienda propuestas tienen por objeto ayudar a los propietarios a reconstruir, rehabilitar y elevar sus hogares, así como proporcionar viviendas de alquiler asequibles a las personas que fueron desplazadas por la tormenta.

Además de implementar programas para propietarios de viviendas y para alquiler, el estado pretende poner en marcha programas que beneficien a las pequeñas empresas y que proporcionen una contrapartida no federal

tanto para la FEMA PA como para el HMGP. Si se dispone de fondos adicionales, el estado buscará implementar programas adicionales de revitalización económica, infraestructura y planificación.

El estado dedicará esta asignación de \$1,272 mil millones para abordar las necesidades insatisfechas identificadas como se describe anteriormente. De esto, \$380 millones se dedicarán a satisfacer las necesidades de vivienda insatisfechas, incluida la rehabilitación de viviendas ocupadas por sus propietarios. \$487 millones se dedicarán a la reparación y al aumento de las existencias de viviendas de alquiler asequibles para los inquilinos afectados. La recuperación económica contará con el respaldo de \$120 millones dedicados a ayudar a las pequeñas empresas afectadas por estos desastres. El estado dedicará \$232 millones para abordar las necesidades insatisfechas de los requisitos de igualación no federal de FEMA PA y HMGP, así como una asignación directa y revitalización económica en las áreas más afectadas.

Debido a los limitados fondos recibidos en esta asignación, el estado ha dado prioridad a las poblaciones vulnerables en cada uno de los programas propuestos en este Plan de Acción. Los programas de viviendas ocupadas por sus propietarios priorizarán los hogares con ingresos bajos y moderados, los hogares con un jefe de familia de 62 años o más o a las personas con discapacidad. Y, en los programas basados en los inquilinos, el estado priorizará a las mismas poblaciones vulnerables y a las personas desplazadas por el desastre que necesiten una vivienda asequible. A medida que el estado lleve a cabo la admisión del programa de vivienda, coordinará los esfuerzos de alcance comunitario de acuerdo con las localidades con altos niveles de daños y vulnerabilidad documentados.

Ingresos del programa

Durante la ejecución de la subvención, los ingresos del programa se remitirán al estado para la financiación de las necesidades adicionales no cubiertas de cualquier programa del Plan de Acción aprobado, o de las modificaciones subsiguientes, según lo determine el estado de forma periódica.

El estado entiende que cuando se implementan ciertas actividades con fondos del CDBG-DR, existe la posibilidad de generar ingresos del programa. El estado desarrollará y adoptará políticas y procedimientos de ingresos del programa para el programa específico en cuestión. El método de distribución de los ingresos del programa puede variar del de los fondos del programa, tal como se especifica en las políticas del estado para el programa.

El estado no anticipa ingresos del programa por la administración de los proyectos y programas en este Plan de Acción; sin embargo, cualquier ingreso del programa generado por los fondos de la CDBG-DR bajo esta subvención se registrará en uno de los siguientes métodos:



INGRESOS DEL PROGRAMA DEPOSITADOS EN EL FONDO ROTATORIO DE PRÉSTAMOS

Los Fondos Rotatorios de Préstamos son cuentas que devengan intereses creadas en el sistema de contabilidad del estado y están separadas del Fondo General. Los intereses generados son calculados por el Tesoro del Estado y se acreditan al saldo del fondo de forma mensual.

INGRESOS DEL PROGRAMA UTILIZADOS PARA REDUCIR LA SIGUIENTE EXTRACCIÓN DEL PROGRAMA

La OCD distribuirá los Ingresos del Programa antes de que el estado realice retiros adicionales del Tesoro.

Costo del preacuerdo

OCD ha incurrido y planea incurrir en costos adicionales previos al acuerdo y buscará el reembolso de estos costos después de la fecha de entrada en vigencia del acuerdo de subvención. Los costos previos al acuerdo podrían incluir los costos de salarios, beneficios y gastos operativos directos de OCD utilizados para la planificación de los programas CDBG-DR. Otros costos previos al acuerdo, que la OCD financiará con esta subvención, podrían incluir la entrega de actividades y costos de proyectos asociados con programas elegibles de recuperación ante desastres identificados dentro de este Plan de acción.

Además, el estado puede solicitar el reembolso de ciertos costos previos a la adjudicación elegibles necesarios para la implementación eficiente y oportuna de sus programas de recuperación. Estos costos pueden incluir revisión ambiental, evaluación de daños y otros costos necesarios para determinar la elegibilidad de proyectos relacionados con viviendas. El estado también trabajará con entidades no gubernamentales que trabajan para financiar la recuperación de viviendas a través de fondos de préstamos privados y filantrópicos a corto plazo destinados a impulsar programas críticos de recuperación de viviendas para poblaciones en riesgo.

Reventa o recuperación

Las obligaciones relacionadas con la consecuencia de una transferencia de propiedad, o el reembolso de las subvenciones, varían en función del programa. En el caso del programa para la restauración de Luisiana de asistencia a propietarios de viviendas, no hay consecuencias para la venta de la propiedad tras la finalización de la rehabilitación o reconstrucción de la propiedad dañada.

Los demás programas de vivienda tienen periodos de ocupación (asistencia en segundo grado para propietarios) o periodos de asequibilidad (programas de alquiler asequible) impuestos a través de disposiciones de restricción de hipotecas o de escrituras inscritas en los registros de propiedades del distrito.

La transferencia de la propiedad durante estos períodos puede dar lugar a una obligación de reembolso al estado. De manera similar, el incumplimiento de las obligaciones del programa específico, incluyendo, entre otros, la finalización del proyecto/colocación en servicio, el gasto de los fondos, el cumplimiento de las leyes federales y estatales, los reglamentos, los requisitos del programa y el cumplimiento de la obligación de vivienda asociada con el programa, puede dar lugar a un incumplimiento de la obligación con el estado y a las consecuencias del reembolso de los montos pendientes o la ejecución de la propiedad.

Las obligaciones y los medios de ejecución de los programas no relacionados con la vivienda varían en función de la naturaleza del concesionario (es decir, entidad pública o privada), la finalidad y la cantidad de fondos; todo ello está sujeto a las leyes y reglamentos federales y estatales y a los términos y las condiciones asociadas a la subvención.

Los requisitos relacionados con otros regímenes de financiación implicados en un proyecto (es decir, los Créditos Fiscales para Nuevos Mercados) también pueden requerir términos y condiciones especiales asociados a la subvención de la CDBG, lo que modifica lo anterior.

A. DETALLES DEL PROGRAMA

Programas de vivienda

PROGRAMA DE SEGURO CONTRA INUNDACIONES

TIPO DE SUBVENCIÓN	NÚMERO DE SUBVENCIÓN	PRESUPUESTO PROPUESTO	UMBRAL DE PRESUPUESTO PARA ÁREAS MID PROPUESTO IDENTIFICADO POR EL HUD	UMBRAL DE PRESUPUESTO PARA ÁREAS MID PROPUESTO IDENTIFICADO POR EL CONCESIONARIO
	B-21-DZ-22-0001	\$1,000,000.00	\$800,000.00	\$200,000.00

Narrativas

Descripción del programa

Para proteger la inversión de la CDBG-DR y permitir servir a los beneficiarios activos más vulnerables del estado, el Programa para propietarios para la restauración de Luisiana (Restore Louisiana Homeowner Program, RLHP) puede proporcionar a los hogares con LMI que demuestren una dificultad financiera asistencia para obtener su seguro contra inundación requerido inicialmente. Esta ayuda cubrirá los costos de las primas del seguro contra inundaciones para las propiedades cubiertas por la Ley de Protección contra Desastres por Inundaciones de 1973, según sus enmiendas, de acuerdo con el 24 CFR 570.605 durante un año.

La prima del seguro contra inundaciones de un año de duración se calculará como un suplemento a la subvención del RLHP del propietario elegible, en base a una cotización evaluada por el Programa, y se pagará en nombre del propietario directamente al proveedor de seguros.

El RLHP trabajará para proporcionar orientación financiera a los propietarios afectados, así como asesoramiento, para que puedan entender la necesidad y el proceso para presupuestar las primas de seguro contra inundaciones a perpetuidad. Además, el estado emitirá comunicaciones y avisos de servicio público recordándole a los propietarios de viviendas su responsabilidad de mantener un seguro contra inundaciones en las propiedades que están ubicadas en las zonas en las que se recibió asistencia federal. El estado notificará a todos los propietarios que reciban asistencia para desastres y que deban comprar y mantener un seguro contra inundación la obligación legal de notificar por escrito a cualquier cesionario el requisito de obtener y mantener un seguro contra inundación y de mantener dicha notificación escrita en los documentos que acrediten la transferencia de la propiedad y que él, como propietario cesionario, puede ser responsable si no lo hace.

Relación del programa con los desastres/las necesidades no cubiertas

Este programa solo está disponible para los solicitantes que sufrieron daños en su hogar como resultado del huracán Laura o Delta y los solicitantes que se determinen elegibles para el RLHP.

De qué manera el programa promoverá la vivienda para poblaciones vulnerables

Este programa solo está disponible para aquellos propietarios vulnerables que no pueden pagar un seguro contra inundación y que corren el riesgo de no estar cubiertos por el seguro contra inundación en caso de un futuro desastre. El objetivo de este programa son los hogares con LMI específicamente.

Período de asequibilidad del programa (si corresponde)

No corresponde

Definición del programa de segundo hogar/Elegibilidad

No corresponde

Objetivos nacionales del programa

Objetivo nacional: Beneficio para personas u hogares con ingresos bajos y moderados (LMI).

Elegibilidad del programa

Actividad elegible: HCDA Secciones 105 (a) (4)

Elegibilidad geográfica: Distritos declarados por la FEMA IA para los huracanes Laura y Delta

Solicitantes elegibles: solicitantes con un AMI igual o inferior al 80 % ajustado por el tamaño del hogar que no tienen el seguro contra inundación adecuado necesario para el cierre del programa.

- Los solicitantes deben ser receptores elegibles de los fondos de subvención del CDBG-DR en el RLHP.
- Los solicitantes deben celebrar su Acuerdo de Subvención RLHP, comprometiéndose a completar las actividades de reparación elegibles que se describen en un informe de inspección y se identifican en el informe del Costo Estimado de Reparación (ECR).

El Programa FIA está disponible para los beneficiarios activos de RLHP que puedan demostrar una dificultad financiera para pagar el costo del seguro contra inundaciones como lo requiere el programa. Se considera que un beneficiario activo tiene dificultades financieras si el pago de su vivienda es igual o superior al treinta por ciento de su salario mensual y la prima del seguro es superior al quince por ciento de los ingresos anuales disponibles del beneficiario activo.

La FIA no es un reembolso de los seguros de inundación ya adquiridos ni de los pagos ya realizados en una póliza de seguro de inundación.

Los requisitos adicionales de elegibilidad son los siguientes:

- El propietario debe ser un receptor elegible de los fondos de subvención de la CDBG-DR en el RLHP.
- El propietario debe estar listo para cerrar su subvención de reparación/reconstrucción de RLHP conforme al RLHP o debe haber cerrado con éxito su subvención, pero no haber llegado al cierre final.
- En virtud del RLHP, se debe determinar que el propietario cumple el objetivo nacional de LMI.
- el propietario debe celebrar su Acuerdo de Subvención RLHP para la Asistencia de seguro contra inundaciones (FIA), comprometiéndose a completar las actividades de reparación elegibles indicadas en un informe de inspección e identificadas en el informe de Costo estimado de reparación (ECR); y
- el propietario debe estar en una SFHA y en una comunidad participante en el NFIP; y
- el propietario no debe contar con un seguro contra inundaciones o bien tener uno insuficiente y no debe tener los medios para adquirir o aumentar la cobertura del seguro contra inundaciones, según corresponda.

Entidad responsable del programa

Entidad administradora: el Estado de Luisiana o sus subreceptores



Asistencia máxima del programa

Adjudicación máxima: la prima del seguro contra inundación de un año de duración inferior a \$2,000.

Descripción general de solicitudes competitivas del programa (si corresponde)

No corresponde

Descripción/Descripción general del método de distribución del programa (si corresponde)

Un año de cobertura del seguro contra inundación para construcción/estructura del NFIP directamente al proveedor de seguro.

Fechas de inicio y finalización estimadas del programa

El estado está preparado para comenzar el programa poco después de la adjudicación de la subvención y está preparado para completar el programa dentro del periodo de ejecución.

ASISTENCIA PROVISIONAL PARA LA VIVIENDA

TIPO DE SUBVENCIÓN	NÚMERO DE SUBVENCIÓN	PRESUPUESTO PROPUESTO	UMBRAL DE PRESUPUESTO PARA ÁREAS MID PROPUESTO IDENTIFICADO POR EL HUD	UMBRAL DE PRESUPUESTO PARA ÁREAS MID PROPUESTO IDENTIFICADO POR EL CONCESIONARIO
	B-21-DZ-22-0001	\$3,000,000.00	\$2,400,000.00	\$600,000.00

Narrativas

Descripción del programa

El Programa provisional de asistencia para la vivienda brindará ayuda hipotecaria provisional prospectiva durante un máximo de 20 meses o asistencia para el alquiler durante un máximo de 20 meses (a la espera de una exención para extenderla) o asistencia temporal para el hotel durante un máximo estimado de 90 días a los propietarios elegibles cuyos hogares se encuentren en un nivel de AMI igual o inferior al 80 %, estén trabajando activamente a través del RLHP y:

- actualmente incurran en gastos hipotecarios o de alquiler adicionales en comparación con los gastos hipotecarios incurridos antes de la inundación correspondiente, después de eliminar la asistencia duplicada de otras fuentes de financiación provista como apoyo a los gastos de vivienda provisional, o
- actualmente estén alojados en unidades de vivienda temporal de la FEMA sin un plan de alojamiento para después de la fecha límite de las unidades de vivienda temporal de la FEMA.

Relación del programa con los desastres/las necesidades no cubiertas

Atender a las familias de bajos ingresos en el proceso de rehabilitación o reconstrucción de la vivienda como consecuencia de los daños causados por el huracán Laura o Delta a través del RLHP.

De qué manera el programa promoverá la vivienda para poblaciones vulnerables

El objetivo de este programa es brindar una vivienda temporal a familias con ingresos bajos a moderados.

Período de asequibilidad del programa (si corresponde)

No corresponde

Definición del programa de segundo hogar/Elegibilidad

No corresponde

Objetivos nacionales del programa

Objetivo nacional: Beneficios para personas de ingresos bajos a moderados.

Elegibilidad del programa

Actividad elegible: Asistencia provisional para la vivienda, asistencia para el alquiler para propietarios desplazados, HCDA secciones 105(a)(8), FR-5989-N-01, 81 FR 83254

Elegibilidad geográfica: Distritos declarados por la FEMA IA para los huracanes Laura y Delta

Solicitantes elegibles, criterios de selección y método de distribución:

- Solicitantes del RLHP que el programa determina que cumplen con el objetivo nacional de LMI o que tienen hasta un 80 % del AMI, que no han completado las reparaciones o la reconstrucción de sus hogares dañados
- El solicitante debe ser un receptor elegible de los fondos de subvención de la CDBG-DR en el RLHP.
- El solicitante debe participar activamente en el programa y demostrar un progreso mientras completa su recuperación.
- El solicitante debe aceptar celebrar un Acuerdo de Subvención RLHP para la Asistencia provisional para la vivienda, comprometiéndose con los términos para recibir el beneficio de asistencia provisional y a completar las actividades de reparación elegibles indicadas en un informe de inspección e identificadas en el informe de Costo estimado de reparación (ECR).

Entidad responsable del programa

Entidad administradora: el Estado de Luisiana o sus subreceptores

Asistencia máxima del programa

- Asistencia hipotecaria o para alquiler: Mensualmente, hasta a) el menor de los pagos de la hipoteca de la casa o de los costos adicionales de la vivienda provisional incurridos durante un máximo de 20 meses o b) el máximo de alquiler justo de mercado de 2022 basados en el tamaño del hogar, durante un máximo de 20 meses (a la espera de una exención para extenderlo). En función de factores como el porcentaje de ajuste y la carga administrativa de hacer ajustes programáticos a mitad de un programa, el estado puede ajustar la cantidad máxima mensual que un hogar puede recibir si se modifican los alquileres justos de mercado publicados por el HUD o cuando se modifiquen.
- Asistencia provisional para hotel: el monto máximo se basa en límites estatales, que se detallan en PPM 49: <https://www.doa.la.gov/Pages/osp/Travel/TravelPolicy.aspx>. La cantidad apropiada de habitaciones se



brindará en función del tamaño de la familia. La asistencia para hotel se limita a lo que ocurra antes entre la finalización de las reparaciones o la reconstrucción o un plazo estimado de 90 días. Las prórrogas de este plazo se considerarán caso por caso, cuando haya circunstancias exigentes. Algunos pueden pasar de un hotel a una asistencia provisional hipotecaria o para el alquiler, pero en ningún caso los receptores recibirán más de 20 meses de asistencia.

Descripción general de solicitudes competitivas del programa (si corresponde)

No corresponde

Descripción/Descripción general del método de distribución del programa (si corresponde)

La asistencia provisional para la vivienda y para el alojamiento a corto plazo que se recibe a través de la IHA se paga directamente al proveedor (hotel o propietario de la vivienda de alquiler), no al propietario, con una duración de pago negociada (es decir, quincenal, mensual) o según se especifique en los términos del contrato de alquiler. La IHA no se usará como un reembolso para gastos incurridos o pagados previamente.

Fechas de inicio y finalización estimadas del programa

El estado está preparado para comenzar el programa poco después de la adjudicación de la subvención y está preparado para completar el programa dentro del periodo de ejecución.



PROGRAMA DE PRÉSTAMOS PARA EL MERCADO MEDIANO (MMLP)

TIPO DE SUBVENCIÓN	NÚMERO DE SUBVENCIÓN	PRESUPUESTO PROPUESTO	UMBRAL DE PRESUPUESTO PARA ÁREAS MID PROPUESTO IDENTIFICADO POR EL HUD	UMBRAL DE PRESUPUESTO PARA ÁREAS MID PROPUESTO IDENTIFICADO POR EL CONCESIONARIO
	B-21-DZ-22-0001	\$30,000,000.00	\$24,000,000.00	\$6,000,000.00

Narrativas

Descripción del programa

El Programa de préstamos para el mercado medio (Middle-Market Loan Program, MMLP) proporcionará financiamiento de déficit para respaldar la rehabilitación o construcción de edificios multifamiliares en los distritos afectados que atienda a una variedad de ingresos familiares, con el objetivo de conseguir una asequibilidad de alquiler por debajo del mercado para los hogares con LMI.

Ese rango de alquileres del "mercado medio" también permite a los participantes incorporar unidades con una mayor asequibilidad en áreas de ingresos más altos, lo que proporciona viviendas buenas y estables en áreas de alta oportunidad para familias de bajos ingresos y fomenta la integración socioeconómica en las comunidades.

Los proyectos financiados a través de MMLP requerirán estándares OCD de seguridad, sostenibilidad ambiental y resistencia a los peligros de las tormentas, que no solo garantizarán la longevidad y la calidad de esos proyectos, sino que también influirán positivamente en los estándares de diseño y construcción para la industria de viviendas asequibles de Luisiana.

Relación del programa con los desastres/las necesidades no cubiertas

El Programa de préstamos para el mercado medio (MMLP) desarrollará unidades de vivienda de alquiler asequibles para hacer frente al impacto de los desastres en la reducción de la oferta de viviendas asequibles y el aumento de la demanda del parque de viviendas.

De qué manera el programa promoverá la vivienda para poblaciones vulnerables

El Programa de préstamos para el mercado medio (MMLP) atenderá directamente a la población con LMI.

Período de asequibilidad del programa (si corresponde)

Mínimo 20 años



Definición del programa de segundo hogar/Elegibilidad

No corresponde

Objetivos nacionales del programa

Objetivo nacional: Beneficios para personas con ingresos bajos y moderados

Elegibilidad del programa

Actividad elegible:

- Adquisición de bienes inmuebles, HCDA Secciones 105 (a) (1)
- Depuración, rehabilitación, reconstrucción y construcción de edificios (incluyendo viviendas), sección 105
- (a) (4) de HCDA
- Exención para la construcción de viviendas nuevas, como se identifica en el expediente del Registro Federal N.º 6303- N-1

Elegibilidad geográfica: Distritos declarados por la FEMA IA para los huracanes Laura y Delta

Solicitantes elegibles: Los solicitantes elegibles deben tener el control del sitio o ser dueños de la propiedad propuesta y el proyecto debe crear nuevas unidades de vivienda asequibles, ya sea a través de una nueva construcción o de una rehabilitación.

Entidad responsable del programa

Entidad administradora: el Estado de Luisiana

Asistencia máxima del programa

\$6 millones

Descripción general de solicitudes competitivas del programa (si corresponde)

Los fondos se concederán mediante un proceso competitivo de Aviso de Disponibilidad de Fondos (NOFA). Se puede priorizar a los solicitantes elegibles según la experiencia en el desarrollo o rehabilitación de edificios multifamiliares y construcciones resistentes o sostenibles. Cada proyecto se revisará para determinar los resultados de viviendas asequibles, la viabilidad económica y la razonabilidad de los costos.



Descripción/Descripción general del método de distribución del programa (si corresponde)

El programa MMLP otorgará adjudicaciones a los solicitantes elegibles en forma de préstamos para financiar el déficit para apoyar la construcción o rehabilitación de viviendas asequibles. Al menos el 51 % de las unidades creadas o conservadas deben ser asequibles para los hogares que ganan hasta un 80 % del AMI durante un mínimo de 20 años.

Los proyectos elegibles pueden incluir unidades no restringidas para compensar el costo de las unidades para hogares con LMI y no se prohíbe la ocupación de esas unidades por hogares que ganan más del 80 % del AMI.

Fechas de inicio y finalización estimadas del programa

El estado está preparado para comenzar el programa poco después de la adjudicación de la subvención y está preparado para completar el programa dentro del periodo de ejecución.



PROGRAMA DE RENTAS PARA PROPIETARIOS DEL VECINDARIO

TIPO DE SUBVENCIÓN	NÚMERO DE SUBVENCIÓN	PRESUPUESTO PROPUESTO	UMBRAL DE PRESUPUESTO PARA ÁREAS MID IDENTIFICADO POR EL HUD	UMBRAL DE PRESUPUESTO PARA ÁREAS MID PROPUESTO IDENTIFICADO POR EL CONCESIONARIO
	B-21-DZ-22-0001	\$20,000,000.00	\$16,000,000.00	\$4,000,000.00

Narrativas

Descripción del programa

El Programa de rentas para propietarios del vecindario ofrecerá financiamiento para que los solicitantes rehabiliten unidades de vivienda existentes o construyan nuevas unidades de vivienda asequibles. El programa NLRP también revitalizará las comunidades afectadas por los huracanes Laura y Delta al reducir el deterioro de las propiedades dañadas a medida que las vuelve a desarrollar como viviendas de alquiler asequibles.

Relación del programa con los desastres/las necesidades no cubiertas

El Programa de rentas para propietarios del vecindario ayuda a los propietarios con préstamos para la rehabilitación o reconstrucción de propiedades de alquiler dañadas como resultado directo del huracán Laura o del huracán Delta. Además, se permite la construcción nueva para aumentar las viviendas asequibles.

De qué manera el programa promoverá la vivienda para poblaciones vulnerables

Las unidades reparadas o nuevas brindarán una vivienda asequible a las poblaciones vulnerables.

Período de asequibilidad del programa (si corresponde)

Período de asequibilidad: para cinco unidades y más en cumplimiento de las normas del programa HOME de 24 CFR 92.2529e0. Si se trata de cuatro unidades y menos, se registrarán por los períodos estipulados en las políticas del programa.

Definición del programa de segundo hogar/Elegibilidad

Ninguno

Objetivos nacionales del programa

Objetivo nacional: Beneficios para personas con ingresos bajos y moderados (LMI).

Elegibilidad del programa

Actividad elegible:

- Depuración, rehabilitación, reconstrucción y construcción de edificios (incluyendo viviendas), sección 105
- (a) (4) de HCDA
- Exención para la construcción de viviendas nuevas, como se identifica en el Registro Federal N.º 6303-N-01

Elegibilidad geográfica: Distritos declarados por la FEMA IA para los huracanes Laura y Delta

Solicitantes elegibles: Los solicitantes elegibles incluyen cualquier entidad pública, privada, con fines de lucro o sin fines de lucro que posean la propiedad en cuestión al momento de la solicitud.

Entidad responsable del programa

Entidad administradora: el estado de Luisiana o sus subreceptores

Asistencia máxima del programa

Adjudicación máxima: \$725,000 (límite adicional del número de unidades)

Descripción general de solicitudes competitivas del programa (si corresponde)

Descripción/Descripción general del método de distribución del programa (si corresponde)

Los solicitantes del NLRP demostrarán que tienen activos personales disponibles para la construcción o se pondrán en contacto con prestamistas comerciales que se comprometan a financiar de forma provisional la construcción o la renovación de propiedades residenciales de alquiler ubicadas en los distritos elegibles.

Las adjudicaciones otorgadas a propietarios sin fines de lucro, a desarrolladores privados y públicos y a propietarios con fines de lucro para la reparación de estructuras dañadas o nuevas construcciones de viviendas asequibles para familias de bajos ingresos se emitirán como asistencia a largo plazo en forma de préstamos condonables para los costos elegibles de rehabilitación, reconstrucción o nueva construcción, según se defina en las políticas y procedimientos del programa. Los reembolsos por propiedades ya renovadas o construidas recientemente no serán elegibles para este programa.

- Las adjudicaciones se concederán a los solicitantes cualificados en función de la puntuación obtenida durante la ronda competitiva de financiación y, posteriormente, tras la presentación de solicitudes admisibles y completas.
- Los criterios de puntuación específicos se describirán en los lineamientos del programa.



- Los solicitantes deben ser propietarios de la unidad y tener un título absoluto, sobre la cual están solicitando en el momento de la solicitud.
- Cada proyecto se revisará para determinar la propiedad, los problemas con el título, la duplicación de beneficios, la viabilidad financiera y la razonabilidad de los costos.
- Las solicitudes deben ser para una sola propiedad; sin embargo, los desarrolladores pueden enviar múltiples solicitudes.
- Las propiedades deben estar ubicadas fuera de un Área Especial de Riesgo de Inundaciones (SFHA).
- Se dará preferencia a los solicitantes con fines de lucro que eran propietarios al momento de los huracanes. Los solicitantes que adquirieron una propiedad después de los huracanes Laura y Delta también son elegibles para presentar una solicitud, pero el solicitante debe haber adquirido la propiedad para el momento en que se presente la solicitud. Antes del período de solicitud, el estado llevará a cabo eventos educativos y de divulgación para los posibles solicitantes. No se requiere que los solicitantes potenciales participen en estos eventos para postularse al programa, pero esto es altamente recomendado.

Fechas de inicio y finalización estimadas del programa

El estado está preparado para comenzar el programa poco después de la adjudicación de la subvención y está preparado para completar el programa dentro del periodo de ejecución.

PROGRAMA DE VIVIENDAS DE APOYO PERMANENTE (

PSHP)

TIPO DE SUBVENCIÓN	NÚMERO DE SUBVENCIÓN	PRESUPUESTO PROPUESTO	UMBRAL DE PRESUPUESTO PARA ÁREAS MID IDENTIFICADO POR EL HUD	UMBRAL DE PRESUPUESTO PARA ÁREAS MID PROPUESTO IDENTIFICADO POR EL CONCESIONARIO
	B-21-DZ-22-0001	\$6,000,000.00	\$4,800,000.00	\$1,200,000.00

Narrativas

Descripción del programa

El modelo del Programa de viviendas de apoyo permanente (PSHP) es un modelo de vivienda de probada eficacia, basado en las mejores prácticas, que genera resultados mejorados a largo plazo para las personas cuyas discapacidades, que de otro modo, comprometerían gravemente su vivienda y su seguridad económica.

El PSHP logra estos resultados de dos maneras:

- Crea viviendas de alquiler asequibles en un entorno no institucional vinculadas a servicios de apoyo flexibles basados en la comunidad. Este enfoque permite reducir la utilización de los servicios de urgencias y otras intervenciones de servicios sociales y de salud de alto costo, así como ahorrar costos que superan el gasto necesario para proporcionar los servicios de apoyo.
- Crea una red de programas coordinada a nivel estatal en lugar de a nivel de los proveedores, sistematiza el acceso a una reserva de unidades de vivienda asequibles y abre oportunidades para aprovechar la financiación de Medicaid y los fondos de recuperación de desastres para soluciones de vivienda a largo plazo.

Este enfoque hace hincapié en la resistencia a largo plazo tanto de las personas que se benefician de las viviendas de apoyo como de las redes institucionales que las atienden.

Relación del programa con los desastres/las necesidades no cubiertas

El PSHP se une a los programas de viviendas multifamiliares asequibles para abordar los impactos directos e indirectos de los desastres en las viviendas asequibles dentro de las áreas MID, lo que aumenta el alcance de inquilinos a los que esos programas pueden atender.

De qué manera el programa promoverá la vivienda para poblaciones vulnerables

Los servicios de vivienda de apoyo previenen la falta de vivienda y permiten a los individuos vulnerables permanecer en una vivienda y alcanzar niveles crecientes de autosuficiencia.



Período de asequibilidad del programa (si corresponde)

No corresponde

Definición del programa de segundo hogar/Elegibilidad

No corresponde

Objetivos nacionales del programa

Objetivo nacional: Beneficios para personas u hogares con ingresos bajos y moderados (LMI)

Elegibilidad del programa

Actividad elegible: HCDA. Sec.105(a)(8), 105(a)(11)

Elegibilidad geográfica: Distritos declarados por la FEMA IA para los huracanes Laura y Delta

Solicitantes elegibles: Se considera que un hogar necesita una vivienda de apoyo permanente si se cumplen las siguientes condiciones:

- El hogar incluye una persona que tiene una discapacidad y recibe actualmente servicios de Medicaid (MHR o servicios de exención elegibles).
- Necesita apoyos de vivienda ofrecidos a través del PSH.
- Se dará prioridad a los ingresos muy bajos (50 % del AMI).

Criterios de selección: Se dará prioridad a las personas sin hogar, en riesgo de quedarse sin hogar, que viven en una institución o que corren el riesgo de vivir en una institución.

Entidad responsable del programa

Entidad administradora: el Estado de Luisiana o sus subreceptores

Asistencia máxima del programa

Adjudicación máxima: basada en el cálculo de asistencia de financiación combinada

Descripción general de solicitudes competitivas del programa (si corresponde)

No corresponde



Descripción/Descripción general del método de distribución del programa (si corresponde)

La financiación se hará a través del pago a los proveedores de servicios a través de la presentación de vales del propietario o a través del reembolso directo a los propietarios, según las políticas del programa.

Fechas de inicio y finalización estimadas del programa

El estado está preparado para comenzar el programa poco después de la adjudicación de la subvención y está preparado para completar el programa dentro del periodo de ejecución.



PROGRAMA DE REUBICACIÓN RÁPIDA

TIPO DE SUBVENCIÓN	NÚMERO DE SUBVENCIÓN	PRESUPUESTO PROPUESTO	UMBRAL DE PRESUPUESTO PARA ÁREAS MID PROPUESTO IDENTIFICADO POR EL HUD	UMBRAL DE PRESUPUESTO PARA ÁREAS MID PROPUESTO IDENTIFICADO POR EL CONCESIONARIO
	B-21-DZ-22-0001	\$10,000,000.00	\$8,000,000.00	\$2,000,000.00

Narrativas

Descripción del programa

El estado ha establecido un modelo de Reubicación rápida para los hogares luego de las catástrofes. El Programa de reubicación rápida (RRH) se basa en una solución eficaz para atender las necesidades de las personas en riesgo de quedarse sin hogar, proporcionando una solución combinada de vivienda asequible y servicios de apoyo que ayuden a los hogares a ser autosuficientes. Esto incluye la prevención de la falta de vivienda siempre que sea posible mediante la reubicación rápida de las personas cuando la falta de vivienda es inminente y la prestación de servicios "envolventes" que estabilizan el costo de la vivienda y apoyan la autosuficiencia del hogar.

Relación del programa con los desastres/las necesidades no cubiertas

El Programa de reubicación rápida brinda asistencia para el alquiler y servicios de apoyo a los hogares desplazados por el huracán Laura o el huracán Delta en riesgo de quedarse sin hogar.

De qué manera el programa promoverá la vivienda para poblaciones vulnerables

El Programa de Reubicación Rápida ofrece asistencia para la vivienda y servicios de apoyo temporales a los hogares sin una vivienda y con inestabilidad de la vivienda (incluidos los que viven en hoteles o en viviendas temporales de la FEMA) en los distritos declarados FEMA IA.

Período de asequibilidad del programa (si corresponde)

No corresponde

Definición del programa de segundo hogar/Elegibilidad

No corresponde

Objetivos nacionales del programa

Objetivo nacional: Beneficios para personas u hogares con ingresos bajos y moderados



Elegibilidad del programa

Actividad elegible: HCDA Sec.105(a)(4), 105(a)(8)

Elegibilidad geográfica: Distritos declarados por la FEMA IA para los huracanes Laura y Delta

Solicitantes elegibles:

Los solicitantes elegibles no tienen una vivienda o se enfrentan a la inestabilidad de la vivienda y carecen de los recursos necesarios o de redes de apoyo para obtener una vivienda.

Entidad responsable del programa

Entidad administradora: el Estado de Luisiana o sus subreceptores

Asistencia máxima del programa

\$1,000 por mes, máximo \$12,000 por año

Descripción general de solicitudes competitivas del programa (si corresponde)

No corresponde

Descripción/Descripción general del método de distribución del programa (si corresponde)

Las políticas del programa establecerán el proceso para que el solicitante, el proveedor de vivienda o los administradores sin fines de lucro reciban los desembolsos. Los fondos pueden utilizarse durante un máximo de tres meses de asistencia para el alquiler, o hasta 24 meses, con una exención, los depósitos de seguridad, los atrasos en el alquiler y los servicios públicos y las tasas de solicitud y comprobación de antecedentes que se cobran al solicitar una vivienda.

Fechas de inicio y finalización estimadas del programa

El estado está preparado para comenzar el programa poco después de la adjudicación de la subvención y está preparado para completar el programa dentro del periodo de ejecución.



PROGRAMA DE FINANCIACIÓN DE LA BRECHA DE INGRESOS MIXTOS RESILIENTES (PRIME)

TIPO DE SUBVENCIÓN	NÚMERO DE SUBVENCIÓN	PRESUPUESTO PROPUESTO	UMBRAL DE PRESUPUESTO PARA ÁREAS MID PROPUESTO IDENTIFICADO POR EL HUD	UMBRAL DE PRESUPUESTO PARA ÁREAS MID PROPUESTO IDENTIFICADO POR EL CONCESIONARIO
	B-21-DZ-22-0001	\$407,873,287	\$326,298,629.60	\$81,574,657.40

Narrativas

Descripción del programa

El Programa Piggyback de ingresos mixtos y flexibles (PRIME) proporciona financiación para la construcción de desarrollos de alquiler multifamiliares de calidad y asequibles.

El PRIME exige que todas las unidades nuevas incorporen medidas de resiliencia frente a los desastres para ofrecer mejores resultados en caso de una tormenta o lluvia importante. Las políticas del programa tienen el objetivo declarado de proporcionar más seguridad social y física en el mercado de alquileres y viviendas y fomentar la innovación en las prácticas de construcción para disminuir los impactos de futuras tormentas en la propiedad y los residentes.

Con los recursos adicionales propuestos por PRIME, el estado puede asegurar que las unidades de alquiler creadas para atender las necesidades de alquiler en las áreas afectadas también protegerán los alquileres de bajos ingresos de futuros desastres.

Además de tener que cumplir los requisitos programáticos de LIHTC, los solicitantes elegibles para la asistencia PRIME deben desarrollar viviendas de alquiler nuevas, de calidad y asequibles, utilizando normas más estrictas y prácticas innovadoras para reducir los riesgos de los impactos relacionados con las tormentas y los huracanes. La financiación proporcionará a los desarrolladores la oportunidad de utilizar enfoques viables de viviendas resistentes (como, por ejemplo, estructuras/mecánicas elevadas, materiales/tecnologías de construcción, generación de energía, topografía y paisajismo, estanques de retención/detención, etc.) para el desarrollo de casi dos docenas de propiedades, que tienen muchas más probabilidades de resistir a las grandes tormentas que las propiedades que existen en lugares similares.

Brinda desarrollos de alquiler multifamiliar asequibles que abordan la actual falta de unidades de alquiler asequibles como resultado directo e indirecto de los desastres de 2020.

PRIME ofrece viviendas de alquiler asequibles y de calidad a poblaciones vulnerables y estas viviendas están destinadas a hogares con ingresos bajos a moderados y a personas en riesgo de quedarse sin una vivienda.



Mínimo 20 años

No corresponde

Objetivo nacional: Beneficios para personas u hogares con ingresos bajos y moderados

Actividad elegible: Adquisición, limpieza, rehabilitación, reconstrucción y nueva construcción, elevación, financiación de préstamos HCDA Secciones 105(a)(1), (4) y (14).

Elegibilidad geográfica: Distritos declarados por la FEMA IA para los huracanes Laura y Delta.

Solicitantes elegibles: Todos los solicitantes serán sociedades limitadas de entidad de activo único con experiencia en LIHTC que estén al día con el estado. Los socios generales de estas sociedades limitadas pueden ser entidades con o sin ánimo de lucro. Una PHA puede participar como socio general.

Entidad administradora: el Estado de Luisiana o sus subreceptores

\$150,000 por unidad, sin que la adjudicación supere los \$10 millones.

Cada proyecto se revisará de forma competitiva en una ronda de financiación inicial. Se celebrarán rondas adicionales si no se asignan todos los fondos en la ronda de financiación inicial. Los criterios de puntuación pueden incluir niveles ponderados de uso de ingresos mixtos, unidades asequibles, eficiencia energética, diseño resistente, eficiencia financiera, profundidad de la asequibilidad y otros factores deseables, tal como se define en

el Plan de Asignación Calificada (QAP) o en el Aviso de Disponibilidad de Fondos. El estado puede emitir fondos residuales de forma limitada y no competitiva tras un Aviso de Disponibilidad de Fondos (NOFA) si determina que los fondos residuales no justifican una ronda adicional, tal y como lo establecen las políticas del programa.

PRIME brinda asistencia de préstamo de financiación de brecha como un "piggyback" a los desarrollos de crédito fiscal de vivienda de bajos ingresos.

El estado está preparado para comenzar el programa poco después de la adjudicación de la subvención y está preparado para completar el programa dentro del periodo de ejecución.



Relación del programa con los desastres/las necesidades no cubiertas

De qué manera el programa promoverá la vivienda para poblaciones vulnerables

Período de asequibilidad del programa (si corresponde)

Definición del programa de segundo hogar/Elegibilidad

Objetivos nacionales del programa

Elegibilidad del programa

Entidad responsable del programa

Asistencia máxima del programa

Descripción general de solicitudes competitivas del programa (si corresponde)

Descripción/Descripción general del método de distribución del programa (si corresponde)

Fechas de inicio y finalización estimadas del programa



PROGRAMA PARA PROPIETARIOS PARA LA RESTAURACIÓN DE LUISIANA

TIPO DE SUBVENCIÓN	NÚMERO DE SUBVENCIÓN	PRESUPUESTO PROPUESTO	UMBRAL DE PRESUPUESTO PARA ÁREAS MID PROPUESTO IDENTIFICADO POR EL HUD	UMBRAL DE PRESUPUESTO PARA ÁREAS MID PROPUESTO IDENTIFICADO POR EL CONCESIONARIO
	B-21-DZ-22-0001	\$380,000,000.00	\$304,000,000.00	\$76,000,000.00

Narrativas

Descripción del programa

El Programa para Propietarios para la Restauración de Luisiana (RLHP) brindará apoyo crítico a los propietarios afectados por los huracanes Laura y Delta. Debido a la cantidad de tiempo que ha transcurrido desde los desastres que califican, el estado reconoce que los propietarios están en diferentes estados de su proceso de reconstrucción y ha diseñado un programa que ayudará a los propietarios elegibles en diferentes puntos de su recuperación. El programa para propietarios para la restauración de Luisiana cubrirá los costos elegibles para la reparación, el reemplazo o la elevación de las viviendas dañadas por la tormenta.

Los solicitantes que vivan en un Área Especial de Riesgo de Inundaciones (SFHA) y reciban ayuda federal en el marco de estos programas deben obtener y mantener un seguro contra inundaciones para las propiedades rehabilitadas, reconstruidas o elevadas.

La construcción de nuevas viviendas y las casas reconstruidas se realizarán de acuerdo con una norma que tenga en cuenta los eventos de inundación con una Probabilidad de Superación Anual (AEP) del 0.2 por ciento o en zonas fuera de la llanura de inundación con una AEP del 0.2 por ciento, reduciendo así la necesidad de recursos limitados en las futuras operaciones de respuesta y recuperación en caso de desastre. Estos proyectos requerirán estándares designados por la OCD de seguridad, sostenibilidad ambiental y resistencia a los peligros de las tormentas, que no solo garantizarán la longevidad y la calidad de esos proyectos, sino que también influirán positivamente en los estándares de diseño y construcción para la industria de viviendas asequibles de Luisiana.

Se priorizarán las compras e incentivos para incluir los lugares que sufrieron daños sustanciales a causa de los huracanes en una zona de inundación y que no son elegibles para otras soluciones del programa para la restauración. Además, las áreas que están sujetas a inundaciones repetitivas o graves, a un riesgo significativo de inundación en el futuro, como se muestra en el Plan Maestro Costero de la Autoridad de Protección y Restauración Costera (CPRA), o los sitios que están en las proximidades de una fuente de inundación, dentro de la zona de adquisición potencial de tierras de un proyecto de control de inundaciones o sujetos a un plan de

disposición o conservación por una entidad estatal o local, incluida una organización sin fines de lucro o de preservación del medio ambiente, pueden considerarse en función de la disponibilidad de financiación. El programa también se dirigirá a beneficiar a las comunidades vulnerables o a las que sufran grandes daños y estén sujetas a la posible reubicación a gran escala de los propietarios de viviendas a través de la compra y el incentivo de la vivienda segura.

Las siguientes son actividades no elegibles:

- Pagos forzados de hipotecas
- Financiación para segundas viviendas ocupadas por sus propietarios (que no sean programas de compra)
- Asistencia para aquellos que previamente recibieron una asistencia federal por desastre de inundación y no mantuvieron un seguro contra inundación cuando se les exigió (que no sean programas de compra)
- Pagos de indemnización

Este enfoque múltiple ayudará a los propietarios de viviendas en función de su progreso en el proceso de reconstrucción y su capacidad a completar ese proceso a través de cuatro soluciones del programa: gestionado por el programa; gestionado por el propietario; reembolso del trabajo completado antes de la inspección para detectar daños; y compras voluntarias. Estas cuatro soluciones se describen de manera más detallada en la sección de uso propuesto de fondos.

Este programa sigue el modelo del Programa para propietarios para la restauración de Luisiana implementado en respuesta a las Grandes Inundaciones de 2016.

Relación del programa con los desastres/las necesidades no cubiertas

El Programa para Propietarios para la Restauración de Luisiana ayuda a los propietarios con subvenciones para brindar asistencia a los hogares dañados o destruidos como resultado directo del huracán Laura o el huracán Delta.

De qué manera el programa promoverá la vivienda para poblaciones vulnerables

El Programa para Propietarios para la Restauración de Luisiana pretende priorizar solicitudes a través de un enfoque en etapas para asegurar que se atiendan las poblaciones más vulnerables. Además, el programa, a través de eventos de divulgación específicos, intentará llegar a las poblaciones vulnerables con información y recursos disponibles relacionados con el programa.

Los criterios de este enfoque en etapas están diseñados específicamente para satisfacer las necesidades de las poblaciones vulnerables atendiendo a criterios como el LMI, la edad o las discapacidades de los solicitantes que



necesitan ayuda en las áreas más afectadas. El cuadro a continuación demuestra de qué manera se priorizará a los solicitantes en este programa:

	<p>Based on current funding limitations and federal guidance, to be placed in a phase, you must have:</p> <p>(1) owned and still own the damaged home (2) occupied the home at the time of the disaster (3) sustained major/severe damage (per FEMA) (4) NOT received or expect to receive structural insurance payments greater than \$25k</p>
--	--

APPLICATION PHASES		PHASE I	PHASE II	PHASE III	PHASE IV	PHASE V	PHASE VI
HOUSEHOLD INCOME	LESS THAN 50% AMI	✓					
	BETWEEN 50% & 80% AMI		✓	✓			
	GREATER THAN 80% AMI				✓	✓	✓
GEOGRAPHY	MOST IMPACTED	N/A	N/A	N/A	✓		N/A
	OTHER IMPACTED					✓	
HOMEOWNER 62+ AND/OR HOUSEHOLD MEMBER WITH DISABILITY	YES	N/A	✓		N/A	N/A	N/A
	NO			✓			
STATUS OF REPAIRS	COMPLETE	N/A	N/A	N/A			✓
	INCOMPLETE				✓	✓	

AMI = AREA MEDIAN INCOME

Período de asequibilidad del programa (si corresponde)

No corresponde en un Programa para Propietarios

Definición del programa de segundo hogar/Elegibilidad

Las segundas viviendas no son elegibles en el Programa para Propietarios para la Restauración. Solo los hogares dañados por los desastres asignados que sirvieron como la residencia principal del propietario se consideran para la elegibilidad.

Objetivos nacionales del programa

Objetivo nacional: Beneficios para personas/hogares con ingresos bajos y moderados o con necesidad urgente

Elegibilidad del programa

Actividad elegible: rehabilitación, reconstrucción, reembolso, elevación, compras y adquisiciones (42 U.S.C. 5305[a][4]); HCDA Sección 105(a)(1), 105(a)(3-4), 105(a)(7-8).

Elegibilidad geográfica: Distritos declarados por la FEMA IA para los huracanes Laura y Delta.

Solicitantes elegibles: Los propietarios de viviendas podrán acogerse al programa si cumplen los siguientes criterios:

- Son propietarios-ocupantes en el momento del desastre
- La dirección de la propiedad dañada era la residencia principal del solicitante en el momento del desastre
- Están ubicados en uno de los distritos declarados por la FEMA IA para los huracanes Laura y Delta.
- Daños sufridos como resultado de cualquiera de los desastres declarados
- Estructura elegible según lo determinado por el programa, que incluye pero no se limita a, residencias unifamiliares, dúplex, casas móviles y unidades de vivienda prefabricadas resistentes (modulares).

Entidad responsable del programa

Entidad administradora: el estado de Luisiana

Asistencia máxima del programa

La adjudicación máxima se determinará según el alcance del trabajo en base a los materiales de construcción de grado estándar/económico calculados por el programa utilizando un software de estimación de estándares de construcción nacionales, menos cualquier duplicación de beneficios (p. ej., NFIP, FEMA o SBA). La duplicación de beneficios se define con más detalle en las políticas y procedimientos del programa. El estado incluirá los detalles de las normas del programa en sus políticas y procedimientos.

Adjudicación máxima: la compra e incentivo (solución 4) es de \$250,000

Descripción general de solicitudes competitivas del programa (si corresponde)

No corresponde

Descripción/Descripción general del método de distribución del programa (si corresponde)

Según corresponda y dentro de sus políticas y procedimientos en cada programa, el estado o sus subconcesionarios brindarán asistencia a los propietarios elegibles a través de una de las cuatro vías del programa, que los propietarios elegirán en el momento de la solicitud:

1. **Gestionado por el programa (solución 1):** El estado gestiona y completa el proceso de construcción para la rehabilitación o reconstrucción de las viviendas dañadas en nombre de los propietarios. El estado contratará a un grupo de contratistas y les asignará la reparación o reconstrucción de las propiedades dañadas de forma resiliente. El estado exigirá a los contratistas que brinden a los concesionarios de la solución 1 un año de garantía para la construcción. A los propietarios se les enviarán notificaciones que les recuerden la fecha de vencimiento de la garantía.



2. **Programa contratado por el propietario (solución 2):** Los propietarios de viviendas deciden gestionar su propio proceso de rehabilitación o reconstrucción y el estado les proporciona servicios de asesoramiento en materia de construcción a todos los propietarios de viviendas en esta vía. Los propietarios de viviendas seleccionarán su(s) propio(s) contratista(s) de construcción de viviendas y contratarán directamente a los contratistas de construcción de viviendas para reconstruir de forma resistente, además de firmar un acuerdo de subvención con el estado para la financiación del CDBG-DR. El estado supervisará todos los proyectos del Programa contratado por el propietario.
3. **Reembolso (solución 3):** Los propietarios de viviendas que hayan completado las reparaciones parciales o totales de su casa antes de solicitar el programa pueden ser elegibles para el reembolso de los gastos elegibles incurridos antes de la solicitud del programa.
4. **Compras voluntarias (solución 4):** El estado ofrecerá y llevará a cabo adquisiciones voluntarias de grandes áreas como una actividad de mitigación permitida (a escala de cuadra o vecindario) para los residentes que poseen propiedades ubicadas en áreas de pérdida repetitiva, áreas dentro de vías de inundación designadas por FEMA y/o áreas sujetas a cambios moderados o altos. riesgo de inundaciones Dichos programas de compra total incluirán disposiciones para la asistencia orientada a la comunidad a los propietarios de viviendas a fin de facilitar una transición exitosa a una ubicación de menor riesgo de inundación fuera de las SFHA. Fechas de inicio y finalización estimadas del programa

El Estado de Luisiana prevé la puesta en marcha del Programa para propietarios de viviendas en el año 2022 después de la aprobación del plan de acción por parte del HUD. El programa finalizará cuando se gasten todos los fondos o seis años después de la ejecución del acuerdo de subvención con el HUD.



PROGRAMA DE HIPOTECA EN SEGUNDO GRADO

TIPO DE SUBVENCIÓN	NÚMERO DE SUBVENCIÓN	PRESUPUESTO PROPUESTO	UMBRAL DE PRESUPUESTO PARA ÁREAS MID PROPUESTO IDENTIFICADO POR EL HUD	UMBRAL DE PRESUPUESTO PARA ÁREAS MID PROPUESTO IDENTIFICADO POR EL CONCESIONARIO
	B-21-DZ-22-0001	\$10,000,000.00	\$8,000,000.00	\$2,000,000.00

Narrativas

Descripción del programa

El Programa de hipoteca en segundo grado ofrece asistencia para la compra de vivienda a los compradores de primera vez con ingresos bajos y moderados, proporcionando segundas hipotecas subvencionadas y asistencia para los costos de cierre para adquirir viviendas construidas fuera del Área Especial de Riesgo de Inundaciones. Este programa ayuda a los inquilinos que reúnen los requisitos a convertirse en propietarios de una vivienda en las zonas de menor riesgo relativo de los distritos afectados por las tormentas, aliviando así la carga del alquiler a la que pueden enfrentarse algunos solicitantes que reúnen los requisitos.

Relación del programa con los desastres/las necesidades no cubiertas

El programa convierte los hogares con LMI provenientes de viviendas basadas en renta a propiedades de hogar asequibles, que es un componente al abordar el impacto de los desastres en disponibilidad de viviendas rentadas asequibles.

De qué manera el programa promoverá la vivienda para poblaciones vulnerables

El programa está dirigido directamente a los hogares con LMI y ayuda a disminuir la demanda de viviendas rentadas asequibles.

Período de asequibilidad del programa (si corresponde)

No corresponde

Definición del programa de segundo hogar/Elegibilidad

No corresponde

Objetivos nacionales del programa

Objetivo nacional: beneficios para personas u hogares con ingresos bajos y moderados

Elegibilidad del programa

Actividad elegible: Ayuda directa para facilitar y ampliar la propiedad de la vivienda entre las personas con ingresos bajos y moderados. HCDA Secciones 105 (a) (24)

Elegibilidad geográfica: Distritos declarados por la FEMA IA para los huracanes Laura y Delta

Solicitantes elegibles: Un comprador de vivienda por primera vez es una persona que cumple con uno de los siguientes criterios:

- Una persona que no ha sido propietaria de una vivienda principal durante el período de 3 años que finaliza en la fecha de compra de la propiedad. Esto incluye al cónyuge: si cualquiera de los dos cumple la prueba anterior, se les considera compradores de vivienda por primera vez.
- Un padre soltero que solo ha sido propietario con un excónyuge mientras estaba casado.
- Una ama de casa desplazada que solo ha sido propietaria con su cónyuge. Una ama de casa desplazada es un hombre o una mujer cuyo estado civil afecta su capacidad para tener una vivienda adecuada.

Entidad responsable del programa

Entidad administradora: el estado de Luisiana o sus subreceptores

Asistencia máxima del programa

Adjudicación máxima: préstamo de \$60,000 por unidad, \$5,000 máximo por unidad para asistencia en caso de pago inicial y costos de cierre.

Descripción general de solicitudes competitivas del programa (si corresponde)

No corresponde

Descripción/Descripción general del método de distribución del programa (si corresponde)

La asistencia a los solicitantes elegibles se proporcionará como un segundo préstamo blando para cubrir la brecha entre el precio de venta de la vivienda en el mercado y el precio de la vivienda asequible para el prestatario calificado, hasta el límite del programa. Una parte de los fondos CDBG-DR asignados se ofrecerá al prestatario calificado para cubrir los costos de cierre y los elementos prepagados necesarios relacionados con el cierre del primer préstamo hipotecario. Se condonará una décima parte de la segunda hipoteca blanda cada año, siempre que el hogar mantenga la casa como su residencia unifamiliar principal.



LOUISIANA
Office of
COMMUNITY
DEVELOPMENT

Fechas de inicio y finalización estimadas del programa

El estado está preparado para comenzar el programa poco después de la adjudicación de la subvención y está preparado para completar el programa dentro del periodo de ejecución.



Programas de infraestructura

PROGRAMA DE EMPAREJAMIENTO GLOBAL DE HMGP

TIPO DE SUBVENCIÓN	NÚMERO DE SUBVENCIÓN	PRESUPUESTO PROPUESTO	UMBRAL DE PRESUPUESTO PARA ÁREAS MID PROPUESTO IDENTIFICADO POR EL HUD	UMBRAL DE PRESUPUESTO PARA ÁREAS MID PROPUESTO IDENTIFICADO POR EL CONCESIONARIO
	B-21-DZ-22-0001	\$42,095,605	\$33,676,484.00	\$8,419,121.00

Narrativas

Descripción del programa

El estado trabajará con los solicitantes elegibles y otras agencias estatales para identificar los medios más eficientes para implementar un programa de contrapartida global para los proyectos aprobados del Programa de Subvenciones para la Mitigación de Peligros (HMGP).

Relación del programa con los desastres/las necesidades no cubiertas

Este programa aborda las necesidades no cubiertas para la contrapartida no federal exigida para el HMGP. Los fondos se usarán para una contrapartida global para proyectos de mitigación en las áreas MID del HUD.

De qué manera el programa abordará la gestión de aguas pluviales relacionadas con desastres/Otros sistemas

El Plan de Mitigación de Peligros exige que todos los solicitantes elegibles para los fondos del HMGP tengan un plan de mitigación de peligros local que incluya la gestión de las aguas pluviales.

De qué manera el programa fomentará la resiliencia a largo plazo

El HMGP brinda fondos para implementar medidas de mitigación de peligros tras un desastre declarado presidencialmente. Las medidas de mitigación de peligros incluyen cualquier medida tomada para reducir o eliminar los riesgos a largo plazo para las personas y la propiedad que presentan los peligros naturales. La financiación del HMGP se pone a disposición, cuando se autoriza, para la planificación y los proyectos de mitigación de peligros. La financiación del HMGP se pone a disposición del estado (solicitante) en función del total de asistencia federal estimado que la FEMA brinda para la recuperación de desastres en virtud de la declaración presidencial.

El objetivo es *reducir* el riesgo general para la población y las estructuras que presenten los *futuros* eventos de peligros y también *reducir la dependencia* de financiación federal en futuros desastres.

Este Programa de Emparejamiento Global de HMGP de la CDBG-DR permitirá la participación de proyectos de mitigación elegibles que, de otro modo, no podrían dar la contrapartida no federal exigida del 10 %.

Objetivos nacionales del programa

Beneficio para personas u hogares con ingresos bajos y moderados

Eliminación de tugurios y del deterioro

Necesidad urgente

Elegibilidad del programa

Parte no federal 105(a)(9)

Entidad responsable del programa

Estado de Luisiana o sus subreceptores.

Asistencia máxima del programa

La adjudicación máxima será el menor de los requisitos de participación en los gastos o una parte proporcional basada en la financiación disponible.

Descripción general de solicitudes competitivas del programa (si corresponde)

Proceso no competitivo para este programa. Los proyectos elegibles aprobados por la FEMA se seleccionarán para la contrapartida global de la CDBG-DR.

Descripción/Descripción general del método de distribución del programa (si corresponde)

El estado extraerá los datos del software del Programa de Subvenciones para la Mitigación de Peligros (LA HM). Se exigirá a los subreceptores con proyectos seleccionados que mejor cumplan los criterios de elegibilidad de la CDBG-DR que completen una **solicitud del programa de asistencia no federal para la participación en los gastos**. La solicitud del programa captará la información sobre el proyecto requerida por la CDBG-DR que no se haya captado en la solicitud de HM, como los datos de los beneficiarios y los objetivos nacionales.

Con el uso de la solicitud del programa, el estado completará una revisión de la elegibilidad, obtendrá información sobre los beneficiarios en un intento de maximizar el requisito de ingresos bajos y moderados (LMI) y analizará cada proyecto teniendo en cuenta los requisitos de gastos del HUD MID.



Fechas de inicio y finalización estimadas del programa

El estado está preparado para comenzar el programa poco después de la adjudicación de la subvención y está preparado para completar el programa dentro del periodo de ejecución.

Otros detalles del programa

Este programa solo financiará proyectos de mitigación de peligros destinados a *reforzar* las **instalaciones** y las **comunidades**, lo que las hará *menos vulnerables* a *futuros* impactos de desastres. A continuación se mencionan ejemplos de actividades de mitigación típicas.

- **Elevación** de estructuras propensas a las inundaciones: elevar físicamente una estructura existente **por encima** de la **elevación de la inundación base** (BFE) o más.
- **Adquisición** de estructuras propensas a las inundaciones: la "**compra**" de estructuras y la conversión de tierras a espacios verdes a perpetuidad.
- Mejoras en el **drenaje** localizado: *reducir* las inundaciones **localizadas** mediante el *aumento* de la capacidad de drenaje.
- Construcción de **habitación segura**: ofrece una **protección inmediata casi vital** para los vientos de tornado o de huracán.
- **Reconversión de estructuras para soportar vientos**: refuerzo de la **envoltura** de una estructura para protegerla de las **altas cargas de viento**. La envoltura es el **recubrimiento** de la estructura (incluyendo las puertas, el techo que cubre las ventanas y las paredes) que mantiene un ambiente **interior** seco, calefaccionado o refrigerado.



PROGRAMA DE CONTRAPARTIDA DE PARTE NO FEDERAL

TIPO DE SUBVENCIÓN	NÚMERO DE SUBVENCIÓN	PRESUPUESTO PROPUESTO	UMBRAL DE PRESUPUESTO PARA ÁREAS MID IDENTIFICADO POR EL HUD	UMBRAL DE PRESUPUESTO PARA ÁREAS MID PROPUESTO IDENTIFICADO POR EL CONCESIONARIO
	B-21-DZ-22-0001	\$140,788,036	\$112,630,428.00	\$28,157,607.00

Narrativas

Descripción del programa

Las inversiones en la reparación y reconstrucción de infraestructuras en las áreas afectadas por los huracanes Laura y Delta contribuyen a garantizar las inversiones en la recuperación de viviendas y refuerzan la confianza en las comunidades que siguen reconstruyendo. Sin la ayuda para cumplir con los requisitos de contrapartida estatal y local, la infraestructura y los recursos que normalmente proporcionan los gobiernos estatales y locales estarán en grave riesgo, ya que los gobiernos estatales y locales tendrán que a) renunciar a la ayuda de FEMA PA o b) desviar los fondos necesarios para otras necesidades de la comunidad para cumplir con los requisitos de contrapartida. El estado dedicará fondos para compensar la carga de los requisitos de la parte no federal que deben afrontar las entidades y jurisdicciones estatales y locales.

Relación del programa con los desastres/las necesidades no cubiertas

Este programa aborda la necesidad no cubierta de la contrapartida no federal exigida para todas las subvenciones de asistencia pública de la FEMA adjudicadas en las áreas MID del HUD elegibles.

De qué manera el programa abordará la gestión de aguas pluviales relacionadas con desastres/Otros sistemas

Este programa brindará financiación de contrapartida no federal para las subvenciones de asistencia pública de la FEMA. Todas las subvenciones aprobadas que incluyan sistemas deben ajustarse a los códigos y ordenanzas locales vigentes.

De qué manera el programa fomentará la resiliencia a largo plazo

La FEMA fomenta la protección de estas instalaciones dañadas contra futuros eventos brindando asistencia para la mitigación de riesgos durante el proceso de recuperación. El estado apoyará estos esfuerzos con los concesionarios de la CDBG-DR.



Objetivos nacionales del programa

Beneficio para personas u hogares con ingresos bajos y moderados
Eliminación de tugurios y del deterioro
Necesidad urgente

Elegibilidad del programa

Actividad elegible: parte no federal 105(a)(9)

Entidad responsable del programa

Estado de Luisiana o sus subreceptores

Asistencia máxima del programa

La adjudicación máxima será el menor de los requisitos de participación en los gastos o una parte proporcional basada en la financiación disponible.

Descripción general de solicitudes competitivas del programa (si corresponde)

Los solicitantes elegibles con requisitos de costos compartidos locales solicitarán financiación durante un periodo de solicitud definido. Los criterios de selección adicionales se determinarán en el marco de las políticas y procedimientos del programa en función de la disponibilidad de fondos y del número o el tipo de solicitudes.

Descripción/Descripción general del método de distribución del programa (si corresponde)

Los fondos se proporcionarán como pago a las agencias estatales, organizaciones elegibles, gobiernos locales u otras entidades locales para actividades elegibles dentro de los proyectos y programas aprobados por la FEMA, incluido el reembolso de actividades elegibles. El estado desarrollará una metodología de priorización o prorrateo para el desembolso de fondos a las agencias estatales, gobiernos locales y organizaciones locales sin fines de lucro. El estado puede priorizar el tipo de actividad o crear un umbral de financiación.

Fechas de inicio y finalización estimadas del programa

El estado está preparado para comenzar el programa poco después de la adjudicación de la subvención y está preparado para completar el programa dentro del periodo de ejecución.

Otros detalles del programa

Los solicitantes elegibles incluyen, pero no se limitan a, las siguientes entidades:

- Gobiernos de los distritos y municipios



- Agencias y autoridades estatales
- Escuelas (K-12) y universidades
- Equipos de respuesta inmediata
- Instalaciones de infraestructuras críticas, según la definición de la FEMA (instalaciones de aguas residuales y de agua potable)
- Autoridades de vivienda pública

Otros solicitantes de programas locales y de distritos elegibles para recibir fondos federales de recuperación, incluidas las organizaciones privadas sin fines de lucro elegibles.

Las políticas y procedimientos del programa pueden incluir otras selecciones y prioridades de proyectos debido a la disponibilidad de financiación, incluyendo, entre otros:

- Más afectados
- Poblaciones de áreas de bajos ingresos y comunidades marginadas
- Consideraciones geográficas



PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE COMUNIDADES RESILIENTES

TIPO DE SUBVENCIÓN	NÚMERO DE SUBVENCIÓN	PRESUPUESTO PROPUESTO	UMBRAL DE PRESUPUESTO PARA ÁREAS MID IDENTIFICADO POR EL HUD	UMBRAL DE PRESUPUESTO PARA ÁREAS MID PROPUESTO IDENTIFICADO POR EL CONCESIONARIO
	B-21-DZ-22-0001	\$50,000,000.00	50,000,000.00	\$0.00

Narrativas

Descripción del programa

Además de los daños directos, los impactos de las tormentas de 2021 y el huracán Ida han creado problemas duraderos, especialmente en las parroquias más afectadas. Si bien los programas de FEMA tienen como objetivo cubrir la mayoría de las reparaciones de la infraestructura pública, el estado sabe, según la experiencia, que la realidad es que existen necesidades insatisfechas más allá de la amenaza inmediata a la vida y la reparación directa de las instalaciones dañadas, que es el objetivo de la Autoridad Palestina. Programa. La pérdida de infraestructura del estado, incluyendo; pero no limitado a, la pérdida de actividad económica, daños a la propiedad de residencias, negocios y la industria agrícola, superan con creces las necesidades inmediatas de remediación de las comunidades afectadas. Estas necesidades insatisfechas solo pueden abordarse con una planificación e implementación a largo plazo de proyectos para abordar estos problemas. El Estado está creando este programa para abordar las necesidades insatisfechas restantes en las áreas de infraestructura a fin de ampliar y mejorar la planificación comunitaria resiliente.

Relación del programa con los desastres/las necesidades no cubiertas

Este programa aborda necesidades insatisfechas de infraestructura que no son elegibles bajo FEMA y que no están claramente capturadas en el cálculo de necesidades insatisfechas de HUD.

De qué manera el programa abordará la gestión de aguas pluviales relacionadas con desastres/Otros sistemas

Se requerirá que cada solicitud de actividad elegible describa prácticas sostenibles que se centren en reducir la escorrentía y mejorar la calidad del agua, incluida la mitigación del riesgo de inundaciones futuras.

De qué manera el programa fomentará la resiliencia a largo plazo

El programa requerirá que los componentes de mitigación se incluyan dentro del alcance de los proyectos adjudicados para promover la resiliencia a largo plazo.



Objetivos nacionales del programa

- Beneficio para personas u hogares de ingresos bajos y moderados
- Eliminación de barrios marginales y deterioro o
- Necesidad urgente

Elegibilidad del programa

105(a) 1-25

Entidad responsable del programa

Sub-beneficiario(s)

Asistencia máxima del programa

El presupuesto del programa se asignará a los MID de HUD en función de los daños a las instalaciones públicas y la infraestructura.

Descripción general de solicitudes competitivas del programa (si corresponde)

Fechas de inicio y finalización estimadas del programa

El estado está preparado para comenzar el programa poco después de que se otorgue la subvención y está preparado para completar el programa dentro del período de ejecución.

Otros detalles del programa

Las actividades elegibles pueden incluir, entre otras, las siguientes, en la medida en que las actividades estén relacionadas con la recuperación y/o la mitigación:

- Costos de PA de FEMA no elegibles;
- Elevación y/o medidas mejoradas de mitigación para abordar las fallas de funcionamiento durante los desastres;
- Almacenamiento y drenaje de inundaciones;
- Adquisición de bienes inmuebles;
- Instalaciones públicas y mejoras;
- Limpieza, rehabilitación, reconstrucción y construcción de edificios;
- Eliminación de barreras arquitectónicas para el acceso de personas mayores y discapacitadas;



- Disposición de bienes inmuebles, incluidos los costos asociados con el mantenimiento y la transferencia de las propiedades adquiridas;
- Pago de la parte no federal de otros programas federales de subvenciones equivalentes;
- Reubicación asociada con proyectos que utilizan una o más de las otras actividades elegibles enumeradas aquí.

Programas de revitalización económica

PROGRAMA DE PRÉSTAMOS Y SUBVENCIONES PARA PEQUEÑAS EMPRESAS

TIPO DE SUBVENCIÓN	NÚMERO DE SUBVENCIÓN	PRESUPUESTO PROPUESTO	UMBRAL DE PRESUPUESTO PARA ÁREAS MID PROPUESTO IDENTIFICADO POR EL HUD	UMBRAL DE PRESUPUESTO PARA ÁREAS MID PROPUESTO IDENTIFICADO POR EL CONCESIONARIO
	B-21-DZ-22-0001	\$45,695,232.00	\$36,556,186.00	\$9,139,046.00

Narrativas

Descripción del programa

El estado administrará un programa de préstamos para pequeñas empresas afectadas por el desastre para gastos no relacionados con la construcción. El estado firmará acuerdos de subreceptores con los socios de ejecución, incluidas las organizaciones locales de desarrollo comunitario (organizaciones sin fines de lucro, instituciones financieras de desarrollo comunitario, cooperativas de crédito locales y otras organizaciones elegibles). En caso de que el estado no pueda identificar organizaciones de desarrollo de la comunidad local que puedan servir a toda la zona afectada, el estado podrá conceder premios directamente a las pequeñas empresas que cumplan los criterios del programa.

Relación del programa con los desastres/las necesidades no cubiertas

Este programa aborda las necesidades no cubiertas de recuperación de las pequeñas empresas y financiará a las empresas con fines de lucro y a las organizaciones privadas sin fines de lucro situadas en las áreas MID elegibles afectadas por el desastre.

Objetivos nacionales del programa

Actividades de creación o retención de empleo de baja mod.

Beneficio de zona de baja mod.

Clientela limitada o necesidad urgente de baja mod.

Elegibilidad del programa

Actividades elegibles del programa: Sección 105(a)8, 105(a) 14-15, 105(a) 17 y 105(a)21-22

Solicitantes elegibles: empresas con fines de lucro y organizaciones privadas sin fines de lucro situadas en áreas MID del HUD



Entidad responsable del programa

Entidad administradora: el Estado de Luisiana o sus subreceptores

Asistencia máxima del programa

El programa proporcionará adjudicaciones estándar de un máximo de \$50,000, con excepciones que permitirán una adjudicación máxima de \$150,000.

El estado incluirá su política de excepciones en las políticas y procedimientos del programa.

Descripción general de solicitudes competitivas del programa (si corresponde)

Los fondos se concederán mediante un proceso competitivo de Aviso de Disponibilidad de Fondos (NOFA). Los subreceptores identificarán dentro de sus respectivas áreas de servicio las comunidades marginadas, tal y como se indica en la Notificación, con el fin de aplicar medidas de mercadeo afirmativo y asistencia técnica en el proceso de solicitud.

Descripción/Descripción general del método de distribución del programa (si corresponde)

Los préstamos individuales serán condonables hasta un 40 % y totalmente amortizables en un 60 %. Los tipos de interés de los préstamos serán de cero a bajo, se amortizarán y se reembolsarán en un plazo establecido en las políticas y procedimientos del programa. El reembolso de los gastos elegibles también puede ser elegible y se detallará en las políticas y procedimientos del programa.

Fechas de inicio y finalización estimadas del programa

El estado está preparado para comenzar el programa poco después de la adjudicación de la subvención y está preparado para completar el programa dentro del periodo de ejecución.

Otros detalles del programa

El estado entiende que las comunidades residenciales no pueden recuperarse por completo y prosperar sin que las empresas vuelvan a la comunidad, ya que proporcionan servicios esenciales y empleo a los residentes locales. Es imperativo que el estado invierta en aquellos negocios que brindan apoyo a los barrios en recuperación, que proporcionan oportunidades de empleo local y que producen los alimentos consumidos directa o indirectamente por los residentes locales. El estado ha dado prioridad a las empresas que han sufrido pérdidas físicas o financieras como consecuencia de la catástrofe y que siguen necesitando ayuda financiera inmediata para reabrir o seguir siendo viables en las comunidades afectadas.

Actividades no elegibles: Pagos forzosos de hipotecas; pagos de préstamos de la SBA para viviendas y negocios; financiación de segundas viviendas; asistencia para aquellos que previamente recibieron una asistencia federal por desastre de inundación y no mantuvieron un seguro de inundación; y pagos de indemnizaciones.

Préstamos rechazados por la SBA: A los propietarios de negocios aprobados para recibir los préstamos de la SBA que declinaron sus préstamos o retiraron menos de la cantidad total de los préstamos aprobados por la SBA se los revisará para verificar los montos de adjudicación elegibles y la duplicación de los beneficios, de acuerdo con las políticas y procedimientos del programa del estado.

Criterios de selección:

La primera asignación priorizará la asistencia a las empresas que:

- estuvieran en funcionamiento antes de la catástrofe;
- empleen de 1 a 50 trabajadores a tiempo completo;
- generen un mínimo de \$25,000 de ingresos brutos anuales;
- se hayan visto directamente afectadas por la catástrofe, ya sea como pérdida física o financiera documentada;
- estén situadas en los distritos más afectados (al menos el 80 % de la asignación se destinará a estos distritos y el resto de los fondos se asignará a otros distritos afectados);
- proporcionen los bienes o servicios esenciales necesarios para la recuperación inmediata y a largo plazo de la vivienda y la comunidad, que se detallarán en las políticas y procedimientos del programa. Dichos bienes y servicios pueden incluir tiendas de comestibles, farmacias, proveedores de atención sanitaria, gasolineras, empresas relacionadas con la construcción de viviendas, proveedores de servicios de guardería y restaurantes de propiedad local o proveedores de servicios residenciales.
- Estén ubicados en poblaciones vulnerables o les presten servicios, incluyendo las concentraciones de pobreza y las poblaciones de diversa disparidad racial y étnica, tal y como ilustra el Índice de Vulnerabilidad Social (SoVI).



PROGRAMA DE REVITALIZACIÓN DE LA CIUDAD DE ORIGEN

TIPO DE SUBVENCIÓN	NÚMERO DE SUBVENCIÓN	PRESUPUESTO PROPUESTO	UMBRAL DE PRESUPUESTO PARA ÁREAS MID PROPUESTO IDENTIFICADO POR EL HUD	UMBRAL DE PRESUPUESTO PARA ÁREAS MID PROPUESTO IDENTIFICADO POR EL CONCESIONARIO
	B-21-DZ-22-0001	\$75,000,000.00	\$75,000,000.00	\$0.00

Narrativas

Descripción del programa

El estado creará un programa para subbeneficiarios elegibles para revitalizar los distritos comerciales designados dañados por las inundaciones de mayo de 2021 y el huracán Ida.

Fomentar las oportunidades económicas, mientras se apoya la recuperación de las áreas comerciales, es esencial para garantizar que se restablezcan los inquilinos comerciales, los clientes y los puestos de trabajo. Al facilitar el retorno de los negocios y distritos comerciales a la rentabilidad, se crearán o conservarán puestos de trabajo dentro de la comunidad y los residentes seguirán teniendo acceso a los productos y servicios que necesitan dentro de su comunidad local.

Relación del programa con los desastres/las necesidades no cubiertas

Este programa aborda las necesidades insatisfechas para el crecimiento y la recuperación de negocios ubicados en MID elegibles afectados por el desastre. Se requerirá la documentación de los impactos de los desastres para ser considerado elegible para recibir asistencia.

Objetivos nacionales del programa

- Beneficio para personas de ingresos bajos y moderados;
- Ayuda en la prevención o eliminación de tugurios o deterioro;
- Satisfacer una necesidad que tiene una urgencia particular (necesidad urgente).

Elegibilidad del programa

Actividades elegibles del programa:

105(a) 1-25

Solicitantes elegibles:

Unidades del gobierno local general (UGLG)

Entidad responsable del programa

sub-beneficiario(s)

Asistencia máxima del programa

El presupuesto del programa se asignará a los MID de HUD en función de los daños a las instalaciones públicas, la infraestructura y las empresas.

Descripción general de solicitudes competitivas del programa (si corresponde)

Fechas de inicio y finalización estimadas del programa

El estado está preparado para comenzar el programa poco después de que se otorgue la subvención y está preparado para completar el programa dentro del período de ejecución.

Otros detalles del programa

Las políticas y los procedimientos del programa pueden incluir otras selecciones y prioridades de proyectos que incluyen, entre otros:

- Áreas más impactadas y afligidas
- Poblaciones de áreas de bajos ingresos
- Comunidades desatendidas que estaban en dificultades económicas antes de los eventos (es decir, Zonas de Oportunidad, Zonas de Promesa, Áreas de Estrategia de Revitalización de Vecindarios, áreas tribales, etc.)

Los usos de los fondos pueden incluir, entre otros:

- Mejoras en las instalaciones públicas, incluidos los paisajes urbanos, la iluminación, las aceras y otras mejoras físicas en las áreas comerciales;
- Adquisición, demolición, preparación del sitio o rehabilitación de estructuras comerciales realizadas por una unidad del gobierno local;
- Asistencia a pequeñas empresas para la rehabilitación y mejoras físicas de sus lugares de negocios; y
- Mejoras en la fachada de estructuras públicas o privadas en áreas comerciales.



APÉNDICE

A. CERTIFICACIONES

- a. El concesionario certifica que tiene en vigor y sigue un plan de asistencia contra el desplazamiento residencial y de reubicación en relación con cualquier actividad asistida con financiación del programa CDBG.
- b. El concesionario certifica el cumplimiento de las restricciones de los grupos de presión exigidas por el 24 CFR parte 87, junto con los formularios de divulgación, si la parte 87 lo exige.
- c. El concesionario certifica que el Plan de Acción para la Recuperación de Catástrofes está autorizado por la legislación estatal y local (según corresponda) y que el concesionario, y cualquier entidad o entidades designadas por el concesionario, poseen la autoridad legal para llevar a cabo el programa para el que solicita financiación, de conformidad con la normativa aplicable del HUD y esta Notificación. El concesionario certifica que las actividades que se administrarán con fondos en virtud de esta Notificación son coherentes con su Plan de Acción.
- d. El concesionario certifica que cumplirá con los requisitos de adquisición y reubicación de la URA, según sus enmiendas, y con los reglamentos de aplicación en el 49 CFR parte 24, excepto cuando se proporcionen exenciones o requisitos alternativos en esta Notificación.
- e. El concesionario certifica que cumplirá la sección 3 de la Ley de Vivienda y Desarrollo Urbano de 1968 (12 U.S.C. 1701u) y los reglamentos de aplicación en 24 CFR parte 135.
- f. El concesionario certifica que sigue un plan detallado de participación ciudadana que cumple los requisitos del 24 CFR 91.105 o 91.115, según corresponda (salvo lo dispuesto en las notificaciones que proporcionan exenciones y requisitos alternativos para esta subvención). Además, cada gobierno local que reciba ayuda de un concesionario estatal debe seguir un plan detallado de participación ciudadana que satisfaga los requisitos del 24 CFR 570.486 (salvo lo dispuesto en las notificaciones que proporcionan exenciones y requisitos alternativos para esta subvención).
- g. Cada estado que recibe una adjudicación directa en virtud de esta Notificación certifica que ha consultado con los gobiernos locales afectados en los condados designados en las declaraciones de desastre grave cubiertas en las zonas no autorizadas, autorizadas y tribales del estado para determinar los usos de los fondos, incluyendo el método de distribución de la financiación, o las actividades realizadas directamente por el estado.
- h. El concesionario certifica que cumple con cada uno de los siguientes criterios:
 - i. Los fondos se utilizarán exclusivamente para los gastos necesarios relacionados con la ayuda en caso de desastres, la recuperación a largo plazo, el restablecimiento de las infraestructuras y las



viviendas y la revitalización económica en las zonas más afectadas y con dificultades para las que el presidente haya declarado un desastre grave en 2017, de conformidad con la Ley Robert T. Stafford de Ayuda por Desastre y Asistencia por Emergencia de 1974 (42 U.S.C. 5121 y subsiguientes).

- ii. Con respecto a las actividades que se espera que reciban ayuda con los fondos del CDBG- DR, el Plan de Acción se ha desarrollado para dar la máxima prioridad posible a las actividades que beneficiarán a las familias de ingresos bajos y moderados.
- iii. El uso conjunto de los fondos del CDBG-DR deberá beneficiar principalmente a las familias con ingresos bajos y moderados de manera que se garantice que al menos el 70 por ciento del importe de la subvención se destine a actividades que beneficien a dichas personas.
- iv. El concesionario no intentará recuperar ningún costo de capital de las mejoras públicas asistidas con los fondos de la subvención del CDBG-DR, mediante la imposición de cualquier cantidad contra las propiedades poseídas y ocupadas por personas de ingresos bajos y moderados, incluida cualquier tasa que se haya cobrado o evaluación realizada como condición para obtener el acceso a dichas mejoras públicas, a menos que: (a) los fondos de la subvención de recuperación de desastres se utilicen para pagar la proporción de dicha cuota o tasación que se relaciona con los costos de capital de dichas mejoras públicas que se financian con fuentes de ingresos distintas a las de este título; o (b) a los efectos de tasar cualquier monto contra las propiedades en posesión y ocupadas por personas de ingresos moderados, el concesionario certifique al Secretario que carece de suficientes fondos del CDBG (en cualquier forma) para cumplir con los requisitos de la cláusula (a).
- i. El concesionario certifica que llevará a cabo la subvención de conformidad con el título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 (42 U.S.C. 2000d) y la Ley de Vivienda Justa (42 U.S.C. 3601-3619) y los reglamentos de aplicación y que fomentará de forma afirmativa la vivienda justa.
- j. El concesionario certifica de que ha adoptado y está aplicando las siguientes políticas. Además, los estados que reciben una adjudicación directa deben certificar que exigirán a las UGLG que reciban fondos de la subvención que certifiquen que han adoptado y hacen cumplir:
 - i. una política que prohíbe el uso de fuerza excesiva por parte de los organismos encargados de hacer cumplir la ley dentro de su jurisdicción contra cualquier persona que participe en manifestaciones no violentas por los derechos civiles; y
 - ii. una política de aplicación de las leyes estatales y locales aplicables contra la prohibición física de entrada o salida de una instalación o lugar que sea objeto de tales manifestaciones no violentas por los derechos civiles dentro de su jurisdicción.
- k. Cada estado que recibe una adjudicación directa en virtud de esta Notificación certifica que él (y cualquier subreceptor o entidad administradora) tiene actualmente o desarrollará y mantendrá la



capacidad de llevar a cabo actividades de recuperación de desastres de manera oportuna y que el concesionario ha revisado los requisitos de esta notificación. El concesionario certifica la exactitud de su lista de comprobación de la gestión financiera y el cumplimiento de la subvención de la Ley Pública u otra presentación de certificación reciente si ha sido aprobada por el HUD y la documentación de apoyo relacionada a la que se hace referencia en ese documento y su plan de ejecución y evaluación de la capacidad y la presentación relacionada al HUD a la que se hace referencia en ese documento.

- I. El concesionario no utilizará los fondos de la subvención para ninguna actividad en una zona identificada como propensa a las inundaciones a los efectos de planificación del uso del suelo o de mitigación de peligros por parte del gobierno estatal, local o tribal, o que esté delineada como una área especial de riesgo de inundaciones (o llanura aluvial de 100 años) en los mapas de asesoramiento sobre inundaciones más recientes de la FEMA, a menos que también garantice que la acción está diseñada o modificada para minimizar los daños en la llanura aluvial o dentro de ella, de conformidad con el Decreto 11988 y el 24 CFR parte 55. La fuente de datos relevante para esta disposición es la normativa de uso del suelo y el plan de mitigación de riesgos del gobierno estatal, local y tribal, así como los últimos datos u orientaciones emitidos por la FEMA, que incluyen datos de asesoramiento (como las Elevaciones de Base de Inundación de Asesoramiento) o los Mapas de Tasas de Seguro de Inundación preliminares y definitivos.
- m. El concesionario certifica que sus actividades relativas a la pintura a base de plomo cumplirán los requisitos del 24 CFR parte 35, subpartes A, B, J, K y R.
- n. El concesionario certifica que cumplirá los requisitos medioambientales del 24 CFR parte 58.
- o. El concesionario certifica que cumplirá las leyes aplicables.

B. EXENCIONES

(Las solicitudes de exención se aplican a todas las asignaciones actuales y futuras para los desastres de 2020 y 2021)

SUSTITUCIÓN DE UNO POR UNO DE 42 USC 5304(D)(3)

La OCD solicita que el HUD amplíe la exención de 42 USC 5304(d)(3) y 24 CFR 42.375 para incluir todas las propiedades de compra residencial financiadas por la CDBG-MIT del requisito de sustitución de uno por uno. La exención actual está en la sección IV.F.1 de la Notificación consolidada.

En general, los requisitos de sustitución de uno por uno del 42 USC 5304(d)(3) y el 24 CFR 42.375 están diseñados para evitar la reducción neta de unidades de vivienda asequible en una comunidad para evitar el desplazamiento involuntario de los residentes con ingresos bajos a moderados debido a la falta de disponibilidad de unidades asequibles.

En las asignaciones de fondos de recuperación de desastres de la CDBG, así como en los fondos de mitigación de la CDBG, el HUD ha eximido del requisito a las viviendas que han sufrido daños y que se consideran no aptas para la rehabilitación. La exención se basa en la constatación de que los requisitos:

No representan los grandes y repentinos cambios que un desastre grave puede provocar en el parque de viviendas, la población o la economía locales. Las estructuras de las viviendas dañadas por el desastre que no son aptas para la rehabilitación pueden suponer una amenaza para la salud y la seguridad públicas y para la revitalización económica.

La OCD sostiene que la exención debería extenderse a los programas de compra de la CDBG-MIT en general (no solo a las propiedades dañadas por la tormenta), ya que los requisitos son igualmente incoherentes con el propósito fundamental de las compras financiadas por la CDBG-MIT. El motivo material de la compra es que la estructura está en un área de riesgo y debe ser eliminada para evitar futuros daños.

En el modelo de compra financiada por la MIT de la OCD, el monto de la compra puede ir acompañado de una Subvención de Incentivo a la Vivienda Segura, a través de la cual se proporciona a los hogares elegibles con ingresos bajos a moderados los medios financieros para reubicarse en un área más segura. Los proyectos de compra residenciales con el fin de mitigar las inundaciones, por su diseño, eliminan unidades del mercado local de bienes inmuebles/alquiler cuando esas unidades están sujetas a un riesgo sustancial de inundación en el futuro.

Las áreas geográficas en las que se centran las compras de la CDBG-MIT son aquellas que no son seguras para la vivienda debido a la susceptibilidad de inundación. Sería inadecuado construir nuevas unidades asequibles en vecindarios sujetos a un riesgo sustancial de inundación, ya que ello sería una nueva inversión en una propiedad susceptible de inundarse y que pondría en riesgo a los futuros residentes. Cuando los proyectos de compra residenciales se usan como una estrategia de mitigación para abordar futuros riesgos de inundación, se pretende

que se produzcan antes de que se prevean futuros daños en las unidades. Por consiguiente, no todas las viviendas elegibles para la compra están dañadas por la tormenta actualmente. Sin embargo, simplemente en función de su elegibilidad para un programa de compra basado en la mitigación, deberían estar sujetas a la exención del requisito de sustitución de uno por uno, ya que evitan los daños de esas unidades, en lugar de permitir su recuperación.

El requisito de sustitución de uno por uno, cuando se aplica a la compra de propiedades propensas a las inundaciones, daría lugar a la inversión del equivalente aproximado del valor justo de mercado de la vivienda objeto de la compra y el incentivo adicional de vivienda segura aplicable para facilitar la reubicación de los residentes en un lugar más seguro, y una inversión adicional de fondos para construir una nueva unidad asequible



mitigada para evitar el riesgo de inundación en el área en cuestión. Este costo compuesto desalentaría el uso de las compras como estrategia de mitigación y haría que los proyectos de compra fueran prohibitivos.

Las mejores prácticas en la compra o adquisición residenciales de terrenos para mitigar el factor de riesgo de inundación en una estrategia más amplia o más integral para concentrar el desarrollo residencial en áreas más seguras, mientras se reduce la densidad de desarrollo residencial en áreas con riesgo grave de inundación. Un enfoque de "hacer espacio para el agua" significa que las compras se emplean de manera que se desaliente un mayor desarrollo en las áreas de alto riesgo de inundación. El requisito de construir nuevas unidades asequibles en la jurisdicción del beneficiario; en la medida de lo posible y en consonancia con otras prioridades estatutarias, dentro del mismo vecindario que las unidades sustituidas entraría en conflicto con una estrategia integral para evitar el desarrollo residencial continuado de las áreas con alto riesgo de inundación.

ACLARACIÓN/ MODIFICACIÓN DE LA PENALIZACIÓN POR FALTA DE SEGURO CONTRA INUNDACIÓN DE LA NOTIFICACIÓN CONSOLIDADA, SECCIÓN IV.E.2 . B

La Notificación consolidada, en la sección IV.E.2.b., impone una prohibición de reconstruir o rehabilitar una vivienda en una llanura de inundación si el propietario no tenía una póliza de seguro contra inundación en vigor y los ingresos del hogar son superiores al 120 % del AMI. Una interpretación razonable de esta sección es la conclusión implícita de que los daños a la vivienda fueron consecuencia de las aguas de la inundación para las que la póliza de inundación podía dar cobertura. La limitación no se aplicaría a una vivienda que sufriera daños por el viento o de otro tipo que no fueran consecuencia de las inundaciones.

El estado ha respondido afirmativamente a las certificaciones de formularios brindados por el HUD con respecto a esta limitación, pero señala aquí la interpretación del estado de la limitación y la certificación asociada. Si el HUD tiene una interpretación diferente, el estado le pide al HUD que aclare la disposición. Si la interpretación del HUD

es que la limitación debe aplicarse independientemente de la causa de los daños a la vivienda, el estado pide que el HUD modifique la disposición para limitar su aplicación a los daños por inundación.

EXTENSIÓN DE LA ASISTENCIA PARA ALQUILER BASADA EN LOS INQUILINOS

El estado de Luisiana pide una exención del 42 U.S.C. 5305(a) para brindar asistencia para el alquiler basada en los inquilinos a los hogares afectados por el desastre en la medida necesaria para que la asistencia para el alquiler y los pagos de los servicios públicos elegibles se paguen durante un máximo de 2 años en nombre de los hogares sin una vivienda y en riesgo cuando esa asistencia o pagos formen parte de un programa o actividad de prevención para las personas sin una vivienda o de realojamiento rápido, así como para el alojamiento provisional de los beneficiarios de la subvención durante la reparación o reconstrucción de sus viviendas. Aunque la normativa

vigente de la CDBG puede permitir los pagos para estos fines, los concesionarios de los programas anuales de la CDBG están sujetos a una limitación de tiempo mucho más corta (3 meses).

Esta exención ayudará a los individuos y a las familias, tanto a las que ya reciben asistencia para el alquiler como a las que la recibirán posteriormente, a mantener una vivienda estable y permanente y los ayudará a regresar a sus ciudades de origen según lo deseen cuando haya más viviendas permanentes disponibles o cuando su viviendas hayan sido restauradas.

También dará tiempo adicional para estabilizar a los individuos y a las familias en viviendas permanentes, donde los alquileres son más altos que los típicos del área y las tasas de vacantes son extraordinariamente bajas, mientras se siguen reparando las viviendas dañadas.

Con base en la experiencia de programas previos de recuperación de desastres, el estado sostiene que este plazo extendido es para satisfacer las necesidades continuas que son consecuencias de las tormentas.

C. RESUMEN Y RESPUESTA DE LOS COMENTARIOS PÚBLICOS

Una vez finalizado el periodo de comentarios públicos, el estado preparará las respuestas a los comentarios. Se añadirá un resumen de los comentarios y las respuestas al Plan de Acción para su presentación al HUD.

D. FUENTES DE DATOS/METODOLOGÍAS

E. DEFINICIONES Y TÉRMINOS IMPORTANTES

- **AMI:** ingreso medio del área
- **CBDO:** Organización de Desarrollo Basada en la Comunidad CDBG: subvención en bloque para el desarrollo comunitario
- **CDBG-DR:** subvención en bloque para el desarrollo comunitario - recuperación de desastres CFR: Código de Regulaciones Federales
- **CO:** funcionario certificante CP: participación
- **DOB:** Duplicación de beneficios
- **DRGR:** Sistema de Informes de Recuperación de Desastres y Subvenciones FEMA: Agencia Federal para el Manejo de Emergencias
- **Ley HCD:** Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974, enmendada HMGP: Programa de subvenciones para la mitigación de riesgos



- IA: (FEMA) asistencia individual LIHTC: Crédito Fiscal para Viviendas de Bajos Ingresos LMI: ingresos bajos a moderados
- NFIP: Programa Nacional de Seguros contra Inundación (FEMA) asistencia pública
- RE: entidad responsable RFP: solicitud de propuestas
- SBA: Administración de Pequeñas Empresas de los Estados Unidos SFHA: área especial de riesgo de inundaciones UGLG: unidad de gobierno local general
- URA: Ley Uniforme de Asistencia para la Reubicación y Adquisición de Bienes Inmuebles de 1970, enmendada USACE: Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos

ACRÓNIMOS COMUNES DE LA OCD

- ABFE: elevaciones de base de inundación de asesoramiento
- AEP: probabilidad de superación anual (de una inundación)
- AP: Plan de Acción
- CDBG-MIT: Subvención en bloque para el desarrollo comunitario-mitigación
- CFR: Código de Regulaciones Federales
- COVID-19: pandemia mundial de coronavirus de 2019
- CPD: Oficina de Planificación y Desarrollo Comunitario del HUD
- CPRA: Autoridad de Protección y Restauración Costera DEQ: Departamento de Calidad Ambiental de Luisiana DOA: División de Administración
- DOTD: Departamento de Transporte y Desarrollo de Luisiana
- DR: Recuperación de desastres
- FIRM: Mapas de Tasas de Seguros de Inundación
- FRN: Aviso del Registro Federal
- GOHSEP: Oficina del Gobernador de Seguridad Nacional y Preparación para Emergencias
- HUD: Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos
- LED: Desarrollo Económico de Luisiana
- LDAF: Departamento de Agricultura y Silvicultura de Luisiana LDWF: Departamento de Vida Silvestre y Pesca de Luisiana LSU: Universidad Estatal de Luisiana
- LTRS: Subcomité de Recuperación a Largo Plazo NDRF: Marco Nacional de Recuperación de Desastres NFIP: Programa Nacional de Seguros contra Inundación NOFA: aviso de disponibilidad de fondos
- OCD: Oficina de Desarrollo Comunitario de Luisiana)
- QPR: informes de rendimiento trimestrales RSF: función de apoyo a la recuperación SHMP: Plan Estatal de Mitigación de Peligros USDA: Departamento de Agricultura de los Estados Unidos



LOUISIANA
Office of
COMMUNITY
DEVELOPMENT

F. FORMULARIO ESTÁNDAR 424



5. ADJUNTOS

I. REUNIONES DE DIVULGACIÓN DE DESASTRES OCD DE 2020 Y 2021

FECHA	ANFITRIÓN	ASISTENTES	MOTIVO
11 de enero de 2022	RSF1 TOC/FEMA Biblioteca Estatal/Baton Rouge	RSF1 TOC/FEMA Biblioteca Estatal/Baton Rouge	RSF1 TOC/FEMA Biblioteca Estatal/Baton Rouge
13 de enero de 2022	RSF1 OCD/FEMA Regional Planning Commission New Orleans	Government officials of Plaquemines, St. Bernard, and Jefferson parishes; South Central Planning Commission, Regional Planning Commission, City of Bogalusa, Tribal Councils	Session 2: Just-in-Time Recovery Training
January 14, 2022	RSF1 OCD/FEMA Tangipahoa Parish	Mayor's representative, EOC director	Training available
January 18, 2022	RSF1 OCD/FEMA Town of Westwego	Mayor Robert Billiot	Scoping meeting response/recovery
January 18, 2022	RSF1 OCD/FEMA St. Bernard Parish	Parish president, Director of All South Consulting Engineers	Types of recovery strategies to consider
January 19, 2022	RSF1 OCD/FEMA City of Gretna	Major Belinda Constant	Coordination state for response/recovery
January 19, 2022	RSF1 OCD/FEMA Plaquemines Parish	Parish president, EOC Director	Exploratory meeting needs/support available
January 26, 2022	RSF1 OCD/GOHSEP/FEMA	Acadiana, Capital Area, South Central Planning, Metro Area/Orleans Regional Planning Commissions	Roundtable discussion community impact and organizational capacity needs as a result of Ida



FECHA	ANFITRIÓN	ASISTENTES	MOTIVO
February 3, 2022	RSF1 OCD/FEMA Bayou Community Foundation/Houma	Foundation Director, South Central Planning Commission, Terrebonne and Lafourche Parishes, OCD, and FEMA	Planning discussion for developing long-term regional plan for Terrebonne, Lafourche, and Grand Isle
February 8, 2022 and February 24, 2022	RSF 1 OCD/GOHSEP/FEMA Town of Grand Isle	Mayor David Camardelle, Jefferson Parish Environmental Staff, City Council Representatives, Local Engineers, U.S. Army Corps of Engineers	Urgency of debris removal of vessels from waterways, funding, permits, funding available for long-term recovery
February 9, 2022 and March 15, 2022	RSF 1 OCD/FEMA City of Kenner	EOC Director, Dept. of Community Development	Assess emergency management/recovery capabilities
February 10, 2022, March 7, 2022, and March 10, 2022	RSF1 OCD/FEMA Town of Jean LaFitte	Mayor Timothy Kerner Jr. CFM manager, capital Projects Director, GOSHEP	Coordination, state/local capacity building for recovery, financial assistance
February 22, 2022	RSF 1 OCD/FEMA Crown Plaza Hotel Baton Rouge	Louisiana Municipal Association Mid-Year Conference by invitation/Outreach/TA of attending 200+ Mayors/Elected Officials	Information/TA by OCD and FEMA on Laura and Ida recovery support
March 8, 2022	RSF 1 OCD/FEMA/EDA Harahan/Jefferson Parish	Government officials of Terrebonne, St. Charles, Assumption, Lafourche parishes; Sheriff's Office/Terrebonne; Representative for State Representative for District 20	Session 3: Just-Time Recovery Training
March 28, 2022	RSF1 OCD/FEMA Lafourche Parish	Kristi Lumpkin, Director of Planning	Long-term recovery planning and support; database of businesses; housing issues



FECHA	ANFITRIÓN	ASISTENTES	MOTIVO
April 5, 2022	RSF 1 OCD/FEMA/GOHSEP EOC Terrebonne Parish	Government officials of Terrebonne, St. Charles, Assumption, Lafourche parishes; Sheriff's Office/Terrebonne; Representative for State Representative for District 20	Session 3: Just-Time Recovery Training
April 6, 2022	RSF 1 OCD/FEMA/GOHSEP Council Chambers St. Tammany Parish	Government officials for Jefferson, Plaquemines, St. Bernard, City of Westwego, St. Tammany, Washington, Ascension parishes, City of Kenner, West Bank Business Association	Session 3: Just-Time Recovery Training
April 12, 2022, and April 19, 2022	RSF 1 OCD/FEMA	Parish, municipal, tribal communities	Survey of Ida/Laura impacted communities – i.e. government, tribal, et. Al organizations of specific grants and grants management training in response to an identified need from all Ida impacted communities
April 18, 2022	RSF 1 OCD/FEMA/GOHSEP Jefferson Parish EOC in Harahan	Parish President, CAO & other executive staff members; Mayors of Westwego and Harahan; EOC	Briefing /Q&A by OCD, GOHSEP, FEMA, federal partners, SBA re: resources and technical assistance available



SECTION 2

ENMIENDA AL PRESUPUESTO PARA LOS PROGRAMAS DE RECUPERACIÓN DE LOS HURACANES LAURA Y DELTA BASADOS EN LA ASIGNACIÓN DE \$450 MILLONES DE MARZO DE 2022

Programa Presupuesto

La siguiente tabla del presupuesto del programa refleja la asignación inicial de \$600 millones para los huracanes Laura y Delta (gris), anunciada en octubre de 2021, así como la asignación de financiamiento adicional de \$450 millones para los huracanes Laura y Delta (azul), por un total de más de \$1 mil millones, anunciada en marzo de 2022.

Las partes interesadas y los miembros de la comunidad se dieron cuenta de la asignación de fondos revisada durante el período de comentarios públicos para el Plan de acción de los huracanes Laura y Delta. Además, el estado continuará informando al público sobre la asignación de fondos revisada durante el período de comentarios públicos para el huracán Ida y el Plan de acción para inundaciones de mayo de 2021.

Con la asignación adicional de \$450 millones para los huracanes Laura y Delta, las áreas MID ajustadas identificadas por HUD son las siguientes: Acadia (70526, 70578), Allen, Beauregard, Caddo, Calcasieu, Cameron, Jefferson Davis, Lafayette, Natchitoches, Ouachita, Rapides, St. Landry (70570), St. Martin (70517), Vermilion (70510) y Vernon (71446).

Asignación total: \$ 1.05 mil millones

Texto gris claro: primera asignación de \$ 600 millones

Texto azul claro: Asignación revisada (para incluir financiamiento adicional de \$450 millones)



Montos de asignación propuestos modificados

	PROGRAMA	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO DEL ÁREA MID QUE EL HUD HA IDENTIFICADO	PRESUPUESTO DEL ÁREA MID IDENTIFICADA POR EL CONCESIONARIO	% DE ASIGNACIÓN	ADJUDICACIÓN MÁXIMA	OBJETIVO NACIONAL	RESULTADO ESTIMADO
VIVIENDA	Rehabilitación	\$272,298,226.00 \$250,000,000.00	\$217,838,580.80 \$200,000,000.00	\$54,459,649.20 \$50,000,000.00	45% 24%	\$300,000.00	Ingresos bajos y moderados o necesidad urgente	0
	Compra	\$20,000,000.00 \$10,000,000.00	\$16,000,000.00 \$8,000,000.00	\$4,000,000.00 \$2,000,000.00	3% 1%	\$250,000.00	Ingresos bajos y moderados o necesidad urgente	0
	Construcción nueva	\$90,000,000.00 \$456,078,744.00	\$72,000,000.00 \$364,862,995.20	\$18,000,000.00 \$91,215,749.80	15% 43%	\$300,000.00	Ingresos bajos y moderados o necesidad urgente	0
	Otros	\$3,500,000.00 \$6,500,000.00	\$2,800,000.00 \$5,200,000.00	\$700,000.00 \$1,300,000.00	1% 1%	\$0.00	Ingresos bajos y moderados o necesidad urgente	0
REVITALIZACIÓN ECONOMICA	Capacitación de la fuerza laboral	\$0.00 \$0.00	\$0.00 \$0.00	\$0.00 \$0.00	0% 0%	\$0.00	0	0
	Subvenciones a empresas	\$5,100,000.00 \$50,455,482.00	\$4,080,000.00 \$40,364,385.60	\$1,020,000.00 \$10,091,096.40	1% 5%	\$150,000.00	Ingresos bajos y moderados o necesidad urgente	0
	Otros	\$0.00 \$50,000,000.00	\$0.00 \$50,000,000.00	\$0.00 \$0.00	0% 5%	\$0.00	0	0
INFRAESTRUCTURA	Mejoras del agua/alcantarillado	\$0.00 \$0.00	\$0.00 \$0.00	\$0.00 \$0.00	0% 0%	\$0.00	0	0
	Instalaciones de salud	\$0.00 \$0.00	\$0.00 \$0.00	\$0.00 \$0.00	0% 0%	\$0.00	0	0
	Otros	\$185,232,774.00 \$185,232,774.00	\$148,186,219.20 \$158,186,219.20	\$37,046,554.80 \$27,046,554.80	31% 13%	\$28,000,000.00	Ingresos bajos y moderados o	0



	PROGRAMA O	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO DEL ÁREA MID QUE EL HUD HA IDENTIFICADO	PRESUPUESTO DEL ÁREA MID IDENTIFICADA POR EL CONCESIONARIO	% DE ASIGNACIÓN	ADJUDICACIÓN MÁXIMA	OBJETIVO NACIONAL	RESULTADO ESTIMADO
							necesidad urgente	
SERVICIOS	Servicios legales	\$0.00 \$0.00	\$0.00 \$0.00	\$0.00 \$0.00	0% 0%	\$0.00	0	0
	Asesoramiento en vivienda	\$0.00 \$0.00	\$0.00 \$0.00	\$0.00 \$0.00	0% 0%	\$0.00	0	0
	Otros	\$0.00 \$0.00	\$0.00 \$0.00	\$0.00 \$0.00	0% 0%	\$0.00	0	0
ADMINISTRACIÓN	Administración	\$23,900,000.00 \$41,900,000.00	\$19,120,000.00 \$33,520,000.00	\$4,780,000.00 \$8,380,000.00	4% 4%	\$0.00	Ingresos bajos y moderados o necesidad urgente	0
PLANIFICACIÓN	Planificación	\$100,000.00 \$100,000.00	\$80,000.00 \$80,000.00	\$20,000.00 \$20,000.00	0% 0%	\$0.00	Ingresos bajos y moderados o necesidad urgente	0
TOTAL		\$600,131,000.00 \$1,050,267,000.00	\$480,104,800.00 \$860,213,600.00	\$120,026,200. \$190,053,400.00				

CATEGORÍA	ASIGNACIÓN ORIGINAL	SEGUNDA ASIGNACIÓN	PRESUPUESTO TOTAL
Administración	23,900,000	18,000,000	41,900,000
Planificación	100,000	-	100,000



Vivienda	385,798,226	336,780,518	722,578,744
Infraestructura	185,232,774	-	185,232,774
Revitalización económica	5,100,000	95,355,482	100,455,482
Servicios públicos	-	-	-
Total	600,131,000	450,136,000	1,050,267,000

Esta enmienda incluye fondos para dos programas adicionales para la recuperación de los huracanes Laura y Delta. Los dos nuevos programas, el Programa de Revitalización de Ciudades Natales y el Programa de Infraestructura de Comunidades Resilientes, tienen un presupuesto de \$50 millones, respectivamente.

Para financiar el Programa de Infraestructura de Comunidades Resilientes de \$50 millones, el Programa No Federal Share Match tiene un presupuesto reducido a \$100 millones. La asignación presupuestaria general para la programación de infraestructura no cambia. El presupuesto total para la programación de revitalización económica aumenta en \$95,355,482, pasando de \$5,100,000 millones a \$100,455,482 millones. Esto aumenta el presupuesto para el Programa de préstamos y subvenciones para pequeñas empresas a \$ 50,455,482 y agrega el nuevo programa, Programa de revitalización de la ciudad natal por \$ 50 millones.

PROGRAMA DE REVITALIZACIÓN DE LA CIUDAD DE ORIGEN

TIPO DE SUBVENCIÓN	NÚMERO DE SUBVENCIÓN	PRESUPUESTO PROPUESTO	UMBRAL DE PRESUPUESTO PARA ÁREAS MID IDENTIFICADO POR EL HUD	UMBRAL DE PRESUPUESTO PARA ÁREAS MID PROPUESTO IDENTIFICADO POR EL CONCESIONARIO
	B-21-DZ-22-0001	\$50,000,000	\$50,000,000	\$0.00

Narrativas

Descripción del programa

El estado creará un programa para subbeneficiarios elegibles para revitalizar los distritos comerciales designados dañados por las inundaciones y el huracán Laura y Delta.

Fomentar las oportunidades económicas, mientras se apoya la recuperación de las áreas comerciales, es esencial para garantizar que se restablezcan los inquilinos comerciales, los clientes y los puestos de trabajo. Al facilitar el retorno de los negocios y distritos comerciales a la rentabilidad, se crearán o conservarán puestos de trabajo dentro de la comunidad y los residentes seguirán teniendo acceso a los productos y servicios que necesitan dentro de su comunidad local.

Relación del programa con los desastres/las necesidades no cubiertas

Este programa aborda las necesidades insatisfechas para el crecimiento y la recuperación de negocios ubicados en MID elegibles afectados por el desastre. Se requerirá la documentación de los impactos de los desastres para ser considerado elegible para recibir asistencia.

Objetivos nacionales del programa

- Beneficio para personas de ingresos bajos y moderados;
- Ayuda en la prevención o eliminación de tugurios o deterioro;
- Satisfacer una necesidad que tiene una urgencia particular (necesidad urgente).

Elegibilidad del programa

Actividades elegibles del programa:

105(a) 1-25

Solicitantes elegibles:

Unidades del gobierno local general (UGLG)

Entidad responsable del programa

sub-beneficiario(s)

Asistencia máxima del programa

El presupuesto del programa se asignará a los MID de HUD en función de los daños a las instalaciones públicas, la infraestructura y las empresas.

Descripción general de solicitudes competitivas del programa (si corresponde)

Fechas de inicio y finalización estimadas del programa

El estado está preparado para comenzar el programa poco después de que se otorgue la subvención y está preparado para completar el programa dentro del período de ejecución.

Otros detalles del programa

Las políticas y los procedimientos del programa pueden incluir otras selecciones y prioridades de proyectos que incluyen, entre otros:

- Áreas más impactadas y afligidas
- Poblaciones de áreas de bajos ingresos
- Comunidades desatendidas que estaban en dificultades económicas antes de los eventos (es decir, Zonas de Oportunidad, Zonas de Promesa, Áreas de Estrategia de Revitalización de Vecindarios, áreas tribales, etc.)
- Los usos de los fondos pueden incluir, entre otros:
- Mejoras en las instalaciones públicas, incluidos los paisajes urbanos, la iluminación, las aceras y otras mejoras físicas en las áreas comerciales;
- Adquisición, demolición, preparación del sitio o rehabilitación de estructuras comerciales realizadas por una unidad del gobierno local;
- Asistencia a pequeñas empresas para la rehabilitación y mejoras físicas de sus lugares de negocios; y
- Mejoras en la fachada de estructuras públicas o privadas en áreas comerciales.

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE COMUNIDADES RESILIENTES

TIPO DE SUBVENCIÓN	NÚMERO DE SUBVENCIÓN	PRESUPUESTO PROPUESTO	UMBRAL DE PRESUPUESTO PARA ÁREAS MID PROPUESTO IDENTIFICADO POR EL HUD	UMBRAL DE PRESUPUESTO PARA ÁREAS MID PROPUESTO IDENTIFICADO POR EL CONCESIONARIO
	B-21-DZ-22-0001	\$50,000,000.00	50,000,000.00	\$0.00

Narrativas

Descripción del programa

Además de los daños directos, los impactos de los huracanes Laura y Delta han creado problemas duraderos, especialmente en las áreas más afectadas. Si bien los programas de FEMA tienen como objetivo cubrir la mayoría de las reparaciones de la infraestructura pública, el estado sabe, según la experiencia, que la realidad es que existen necesidades insatisfechas más allá de la amenaza inmediata a la vida y la reparación directa de las instalaciones dañadas, que es el objetivo de la Autoridad Palestina. Programa. La pérdida de infraestructura del estado, incluyendo; pero no limitado a, la pérdida de actividad económica, daños a la propiedad de residencias, negocios y la industria agrícola, superan con creces las necesidades inmediatas de remediación de las comunidades afectadas. Estas necesidades insatisfechas solo pueden abordarse con una planificación e

implementación a largo plazo de proyectos para abordar estos problemas. El estado está creando este programa para abordar las necesidades insatisfechas restantes en las áreas de infraestructura a fin de ampliar y mejorar la planificación comunitaria resiliente.

Relación del programa con los desastres/las necesidades no cubiertas

Este programa aborda necesidades insatisfechas de infraestructura que no son elegibles bajo FEMA y que no están claramente capturadas en el cálculo de necesidades insatisfechas de HUD.

De qué manera el programa abordará la gestión de aguas pluviales relacionadas con desastres/Otros sistemas

Se requerirá que cada solicitud de actividad elegible describa prácticas sostenibles que se centren en reducir la escorrentía y mejorar la calidad del agua, incluida la mitigación del riesgo de inundaciones futuras.

De qué manera el programa fomentará la resiliencia a largo plazo

El programa requerirá que los componentes de mitigación se incluyan dentro del alcance de los proyectos adjudicados para promover la resiliencia a largo plazo.

Objetivos nacionales del programa

- Beneficio para personas u hogares de ingresos bajos y moderados
- Eliminación de barrios marginales y deterioro o
- Necesidad urgente

Elegibilidad del programa

105(a) 1-25

Entidad responsable del programa

Sub-beneficiario(s)

Asistencia máxima del programa

El presupuesto del programa se asignará a los MID de HUD en función de los daños a las instalaciones públicas y la infraestructura.

Descripción general de solicitudes competitivas del programa (si corresponde)

Fechas de inicio y finalización estimadas del programa

El estado está preparado para comenzar el programa poco después de que se otorgue la subvención y está preparado para completar el programa dentro del período de ejecución.

Otros detalles del programa

Las actividades elegibles pueden incluir, entre otras, las siguientes, en la medida en que las actividades estén relacionadas con la recuperación y/o la mitigación:

- Costos de PA de FEMA no elegibles;
- Elevación y/o medidas mejoradas de mitigación para abordar las fallas de funcionamiento durante los desastres;
- Almacenamiento y drenaje de inundaciones;
- Adquisición de bienes inmuebles;
- Instalaciones públicas y mejoras;
- Limpieza, rehabilitación, reconstrucción y construcción de edificios;
- Eliminación de barreras arquitectónicas para el acceso de personas mayores y discapacitadas;
- Disposición de bienes inmuebles, incluidos los costos asociados con el mantenimiento y la transferencia de las propiedades adquiridas;
- Pago de la parte no federal de otros programas federales de subvenciones equivalentes;
- Reubicación asociada con proyectos que utilizan una o más de las otras actividades elegibles enumeradas aquí.

PROGRAMA DE CONTRAPARTIDA DE PARTE NO FEDERAL

TIPO DE SUBVENCIÓN	NÚMERO DE SUBVENCIÓN	PRESUPUESTO PROPUESTO	UMBRAL DE PRESUPUESTO PARA ÁREAS MID IDENTIFICADO POR EL HUD	UMBRAL DE PRESUPUESTO PARA ÁREAS MID PROPUESTO IDENTIFICADO POR EL CONCESIONARIO
	B-21-DZ-22-0001	\$100,000,000.00	\$80,000,000.00	\$20,000,000.00

Narrativas

Descripción del programa

Las inversiones en la reparación y reconstrucción de infraestructuras en las áreas afectadas por los huracanes Laura y Delta contribuyen a garantizar las inversiones en la recuperación de viviendas y refuerzan la confianza en las comunidades que siguen reconstruyendo. Sin la ayuda para cumplir con los requisitos de contrapartida estatal y local, la infraestructura y los recursos que normalmente proporcionan los gobiernos estatales y locales estarán en grave riesgo, ya que los gobiernos estatales y locales tendrán que a) renunciar a la ayuda de FEMA PA o b) desviar los fondos necesarios para otras necesidades de la comunidad para cumplir con los requisitos de contrapartida. El estado dedicará fondos para compensar la carga de los requisitos de la parte no federal que deben afrontar las entidades y jurisdicciones estatales y locales.

Relación del programa con los desastres/las necesidades no cubiertas

Este programa aborda la necesidad no cubierta de la contrapartida no federal exigida para todas las subvenciones de asistencia pública de la FEMA adjudicadas en las áreas MID del HUD elegibles.

De qué manera el programa abordará la gestión de aguas pluviales relacionadas con desastres/Otros sistemas

Este programa brindará financiación de contrapartida no federal para las subvenciones de asistencia pública de la FEMA. Todas las subvenciones aprobadas que incluyan sistemas deben ajustarse a los códigos y ordenanzas locales vigentes.

De qué manera el programa fomentará la resiliencia a largo plazo

La FEMA fomenta la protección de estas instalaciones dañadas contra futuros eventos brindando asistencia para la mitigación de riesgos durante el proceso de recuperación. El estado apoyará estos esfuerzos con los concesionarios de la CDBG-DR.



Objetivos nacionales del programa

1. Beneficio para personas u hogares con ingresos bajos y moderados
2. Eliminación de tugurios y del deterioro
3. Necesidad urgente

Elegibilidad del programa

Actividad elegible: parte no federal 105(a)(9)

Entidad responsable del programa

Estado de Luisiana o sus subreceptores

Asistencia máxima del programa

La adjudicación máxima será el menor de los requisitos de participación en los gastos o una parte proporcional basada en la financiación disponible.

Descripción general de solicitudes competitivas del programa (si corresponde)

Los solicitantes elegibles con requisitos de costos compartidos locales solicitarán financiación durante un periodo de solicitud definido. Los criterios de selección adicionales se determinarán en el marco de las políticas y procedimientos del programa en función de la disponibilidad de fondos y del número o el tipo de solicitudes.

Descripción/Descripción general del método de distribución del programa (si corresponde)

Los fondos se proporcionarán como pago a las agencias estatales, organizaciones elegibles, gobiernos locales u otras entidades locales para actividades elegibles dentro de los proyectos y programas aprobados por la FEMA, incluido el reembolso de actividades elegibles. El estado desarrollará una metodología de priorización o prorrateo para el desembolso de fondos a las agencias estatales, gobiernos locales y organizaciones locales sin fines de lucro. El estado puede priorizar el tipo de actividad o crear un umbral de financiación.

Fechas de inicio y finalización estimadas del programa

El estado está preparado para comenzar el programa poco después de la adjudicación de la subvención y está preparado para completar el programa dentro del periodo de ejecución.

Otros detalles del programa

Los solicitantes elegibles incluyen, pero no se limitan a, las siguientes entidades:

- Gobiernos de los distritos y municipios



- Agencias y autoridades estatales
- Escuelas (K-12) y universidades
- Equipos de respuesta inmediata
- Instalaciones de infraestructuras críticas, según la definición de la FEMA (instalaciones de aguas residuales y de agua potable)
- Autoridades de vivienda pública

Otros solicitantes de programas locales y de distritos elegibles para recibir fondos federales de recuperación, incluidas las organizaciones privadas sin fines de lucro elegibles.

Las políticas y procedimientos del programa pueden incluir otras selecciones y prioridades de proyectos debido a la disponibilidad de financiación, incluyendo, entre otros:

- Más afectados
- Poblaciones de áreas de bajos ingresos y comunidades marginadas
- Consideraciones geográficas

PROGRAMA DE PRÉSTAMOS Y SUBVENCIONES PARA PEQUEÑAS EMPRESAS

TIPO DE SUBVENCIÓN	NÚMERO DE SUBVENCIÓN	PRESUPUESTO PROPUESTO	UMBRAL DE PRESUPUESTO PARA ÁREAS MID PROPUESTO IDENTIFICADO POR EL HUD	UMBRAL DE PRESUPUESTO PARA ÁREAS MID PROPUESTO IDENTIFICADO POR EL CONCESIONARIO
	B-21-DZ-22-0001	\$50,455,482.00	\$40,364,385.60	\$10,091,096.40

Narrativas

Descripción del programa

El estado administrará un programa de préstamos para pequeñas empresas afectadas por el desastre para gastos no relacionados con la construcción. El estado firmará acuerdos de subreceptores con los socios de ejecución, incluidas las organizaciones locales de desarrollo comunitario (organizaciones sin fines de lucro, instituciones financieras de desarrollo comunitario, cooperativas de crédito locales y otras organizaciones elegibles). En caso de que el estado no pueda identificar organizaciones de desarrollo de la comunidad local que puedan servir a toda la zona afectada, el estado podrá conceder premios directamente a las pequeñas empresas que cumplan los criterios del programa.

Relación del programa con los desastres/las necesidades no cubiertas

Este programa aborda las necesidades no cubiertas de recuperación de las pequeñas empresas y financiará a las empresas con fines de lucro y a las organizaciones privadas sin fines de lucro situadas en las áreas MID elegibles afectadas por el desastre.

Objetivos nacionales del programa

1. Actividades de creación o retención de empleo de baja mod.
2. Beneficio de zona de baja mod.
3. Clientela limitada o necesidad urgente de baja mod.

Elegibilidad del programa

Actividades elegibles del programa:

Sección 105(a)8, 105(a) 14-15, 105(a) 17 y 105(a)21-22

Solicitantes elegibles:

empresas con fines de lucro y organizaciones privadas sin fines de lucro situadas en áreas MID del HUD



Entidad responsable del programa

Entidad administradora: el Estado de Luisiana o sus subreceptores

Asistencia máxima del programa

El programa proporcionará adjudicaciones estándar de un máximo de \$50,000, con excepciones que permitirán una adjudicación máxima de \$150,000.

El estado incluirá su política de excepciones en las políticas y procedimientos del programa.

Descripción general de solicitudes competitivas del programa (si corresponde)

Los fondos se concederán mediante un proceso competitivo de Aviso de Disponibilidad de Fondos (NOFA).

Los subreceptores identificarán dentro de sus respectivas áreas de servicio las comunidades marginadas, tal y como se indica en la Notificación, con el fin de aplicar medidas de mercadeo afirmativo y asistencia técnica en el proceso de solicitud.

Descripción/Descripción general del método de distribución del programa (si corresponde)

Los préstamos individuales serán condonables hasta un 40 % y totalmente amortizables en un 60 %. Los tipos de interés de los préstamos serán de cero a bajo, se amortizarán y se reembolsarán en un plazo establecido en las políticas y procedimientos del programa. El reembolso de los gastos elegibles también puede ser elegible y se detallará en las políticas y procedimientos del programa.

Fechas de inicio y finalización estimadas del programa

El estado está preparado para comenzar el programa poco después de la adjudicación de la subvención y está preparado para completar el programa dentro del periodo de ejecución.

Otros detalles del programa

El estado entiende que las comunidades residenciales no pueden recuperarse por completo y prosperar sin que las empresas vuelvan a la comunidad, ya que proporcionan servicios esenciales y empleo a los residentes locales. Es imperativo que el estado invierta en aquellos negocios que brindan apoyo a los barrios en recuperación, que proporcionan oportunidades de empleo local y que producen los alimentos consumidos directa o indirectamente por los residentes locales. El estado ha dado prioridad a las empresas que han sufrido pérdidas físicas o financieras como consecuencia de la catástrofe y que siguen necesitando ayuda financiera inmediata para reabrir o seguir siendo viables en las comunidades afectadas.

Actividades no elegibles: Pagos forzosos de hipotecas; pagos de préstamos de la SBA para viviendas y negocios; financiación de segundas viviendas; asistencia para aquellos que previamente recibieron una asistencia federal por desastre de inundación y no mantuvieron un seguro de inundación; y pagos de indemnizaciones.

Préstamos rechazados por la SBA: A los propietarios de negocios aprobados para recibir los préstamos de la SBA que declinaron sus préstamos o retiraron menos de la cantidad total de los préstamos aprobados por la SBA se los revisará para verificar los montos de adjudicación elegibles y la duplicación de los beneficios, de acuerdo con las políticas y procedimientos del programa del estado.

Criterios de selección:

La primera asignación priorizará la asistencia a las empresas que:

- estuvieran en funcionamiento antes de la catástrofe;
- empleen de 1 a 50 trabajadores a tiempo completo;
- generen un mínimo de \$25,000 de ingresos brutos anuales;
- se hayan visto directamente afectadas por la catástrofe, ya sea como pérdida física o financiera documentada;
- estén situadas en los distritos más afectados (al menos el 80 % de la asignación se destinará a estos distritos y el resto de los fondos se asignará a otros distritos afectados);
- proporcionen los bienes o servicios esenciales necesarios para la recuperación inmediata y a largo plazo de la vivienda y la comunidad, que se detallarán en las políticas y procedimientos del programa. Dichos bienes y servicios pueden incluir tiendas de comestibles, farmacias, proveedores de atención sanitaria, gasolineras, empresas relacionadas con la construcción de viviendas, proveedores de servicios de guardería y restaurantes de propiedad local o proveedores de servicios residenciales.
- Estén ubicados en poblaciones vulnerables o les presten servicios, incluyendo las concentraciones de pobreza y las poblaciones de diversa disparidad racial y étnica, tal y como ilustra el Índice de Vulnerabilidad Social (SoVI).